

**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**

**UNAN-León**



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**Carrera: Licenciatura en Derecho**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO EN LICENCIATURA EN DERECHO**

**TÍTULO:**

**NUEVAS TENDENCIAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO:  
LA DIPLOMACIA DIGITAL Y SUS POSIBILIDADES DE APLICACIÓN  
EN NICARAGUA**

**Elaborado por:**

- Osorio Espinoza Marlon Javier
- Rivera Durón Manuel Antonio
- Rodríguez Méndez José Alexander

**Tutor: Dr. Orlando Mejía Herrera**

**León 04 de agosto del 2015**



**TÍTULO:**

**NUEVAS TENDENCIAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL  
PÚBLICO: LA DIPLOMACIA DIGITAL Y SUS POSIBILIDADES DE  
APLICACIÓN EN NICARAGUA**

## AGRADECIMIENTO

En el presente trabajo de tesis, primeramente nos gustaría agradecerle a Dios por bendecirnos y siempre acompañarnos en nuestros sueños y metas para llegar hasta donde estamos hoy, porque hizo realidad este sueño anhelado.

A nuestras familias que han sido pilares fundamentales en nuestras vidas apoyando siempre la culminación de nuestros ideales y triunfos.

A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León, por darnos la oportunidad de estudiar y ser grandes profesionales.

A nuestro tutor Dr. Orlando Mejía Herrera, por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado en nosotros una inspiración para culminar nuestro trabajo de investigación. También agradecemos a nuestros profesores que durante toda nuestra carrera profesional nos han aportado sus conocimientos a nuestra formación académica.

De igual manera agradecemos al primer secretario encargado de asuntos consulares y administrativos de la embajada de España en Nicaragua José Miguel Bello Villarino, el cual con su ayuda y aporte en la práctica del tema de Diplomacia Digital fue fuente primordial para el cumplimiento de nuestra investigación.

Son muchas las personas que han formado parte de nuestras vidas tanto personal como profesional a las que nos encantaría agradecerles su amistad, apoyo y compañía en los momentos más difíciles de nuestras historias, algunas están aquí con nosotros y otras en nuestros recuerdos y corazones queremos darles las gracias por formar parte de nosotros.

Para todos ellos: Muchas gracias y que Dios los bendiga.

## DEDICATORIAS

➤ **Marlon Javier Osorio Espinoza:**

Este trabajo de investigación monográfica deseo dedicarlo:

A Dios, Nuestro señor Jesucristo y nuestra señora María Santísima, Que me han guiado alrededor de mi vida, enseñándome el camino de la humildad y perseverancia para convertirme en un triunfador.

A mis padres, Quienes con su apoyo me han impulsado a seguir adelante y a luchar cada día por lograr mis metas y sueños a través de los años.

A mi familia, Quienes me han apoyado alrededor de mi vida, dando fuerza y esperanza a mis sueños.

A mis amigos, Aquellos que me han acompañado alrededor de esta experiencia maravillosa como es la licenciatura en Derecho.

Por ultimo a mis maestros a quienes con su conocimiento han contribuido en nuestra formación académica, indispensable para nuestro desenvolvimiento en nuestras futuras labores profesionales, en especial a nuestro tutor, Dr. Orlando Mejía Herrera que fue apoyo incondicional y de gran aporte para este trabajo de investigación.

➤ **Manuel Antonio Rivera Durón:**

*Cree y lo lograrás...* (*Napoleón Hill*), a lo largo de estos seis años es la frase que me ha ayudado a mentalizar mis metas hasta el día de hoy, haciéndome soñar el camino hacia el triunfo, pero no solo ella sino también aquellos que han estado ahí para mí dando fuerza y su apoyo incondicional para convertirme en un triunfador, es por ello que les dedico este trabajo de investigación.

A Dios: Aunque fuese algo predecible y común dedicársela, no hay mejor personaje en mi vida que él, ya que con su ayuda su fe en mí y mi fe en el hemos logrados tantos sueños imposibles.

A mi madre: Francisca Lorena Durón Herrera, la mujer que me ha enseñado la humildad y el trabajo dos elementos que componen a un triunfador.

A mis hermanos: Que me han enseñado a ser más fuerte y tener un carácter de triunfador ya que cada palabra no debe hacerte caer sino fortalecerte.

A mis Maestros: A todos esos grandes maestro que me enseñaron el amor al Derecho, en especial a los dos grandes del Derecho Internacional; MSc. Ángela Fabiola Rivera Delgado por ser un estilo singular de educadora, la cual me enseñó hacer mejor estudiante y al que hoy es mi tutor el Dr. Orlando Mejía Herrera, que es uno de los mejores maestro en la rama del Derecho Internacional, el cual admiro y me siento privilegiado de llamar maestro.

Mis amigos y amigas: A todos esos grandes amigos que perduran y hacen historia contigo a través del tiempo para bien o para el mal siempre nos enseñan a ser mejores cada día, en especial a mis amigos Roxana Alexandra Chevez Salinas y Efraín Antonio Díaz Gómez, Ana Raquel Madriz Salgado por estar conmigo en estos momentos, de igual forma a todos aquellos gracias.

➤ **José Alexander Rodríguez Méndez:**

*El final del principio, es el principio...* “Sé que es duro el camino que hay que transitar para cumplir una meta, pero una vez coronada, las estrellas se hacen cada vez menos distantes.”

Estas palabras guardan sin duda una verdad oculta que cada uno la puede interpretar.

Y es a por esta meta cumplida que quiero dedicar hoy este trabajo de investigación:

A Jehová Dios:

Quien con paciencia me protegido mis pasos y dándome la vida y las fuerzas para triunfar.

A mis padres: Bayardo José Rodríguez Rodríguez y Francis Ileana Méndez Carrero, quienes me han apoyado día y noche, animándome y de los cuales sé que están orgullosos de mí, como yo de ellos.

A mis Hermanos. Katherine Ileana Rodríguez Méndez y Alfredo David Rodríguez Méndez, quienes me impulsan a ser un ejemplo con cada paso.

A mi abuela y tíos.

Quienes me apoyaron y no me dieron la espalda nunca.

A mis maestro y tutor.

Con quienes aprendí y me educaron el concepto de Justicia, Esfuerzo, Dedicación y Elegancia.

A mis amigos.

Que me conocieron y me aguantaron, incluso en mis etapas más febriles.

Pero más que nada quiero dedicar este trabajo a ese poeta, que siempre me alentó a seguir y nunca rendirme, incluso aunque mi alma estuviera decaída.

✂ Bayardo Antonio Rodríguez Méndez.

¡Lo he cumplido hermano...! ¡He terminado mi carrera...

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción . . . . .	.1
<b>Capítulo I. Consideraciones generales sobre el derecho internacional público contexto de la diplomacia digital . . . . .</b>	<b>.2</b>
<b>Sección I. Diplomacia Pública . . . . .</b>	<b>.7</b>
1. Aspectos generales: Precedentes que dan origen a la diplomacia digital o e-Diplomacy . . . . .	.8
1.1. Consideración histórica . . . . .	.8
1.2. Una aproximación a su definición: Diplomacia pública . . . . .	.12
1.3. El poder blando (Soft Power) y la diplomacia pública . . . . .	.14
1.4. La Diplomacia Pública y la <i>Marca-País</i> . . . . .	.17
1.5. La Diplomacia Pública (D.P.) y la Diplomacia Tradicional (D.T.) . . . . .	.17
<b>Sección II. Las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)... . . . .</b>	<b>.19</b>
1. Aspectos generales: Precedentes que dan origen a la diplomacia digital o e-Diplomacy en materia Tecnológica . . . . .	.20
1.1. El Origen de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) . . . . .	.20
1.2. Definición de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) . . . . .	.26
1.3. Los impactos de los “ <i>Social Media</i> ” . . . . .	.27
1.3.1. El impacto de los <i>Social Media</i> en el área del conocimiento y la gestión de la información . . . . .	.27
1.3.2. El impacto de los <i>Social Media</i> en el terreno social . . . . .	.33

<b>Capítulo II. De la diplomacia pública tradicional a la diplomacia digital o e-Diplomacy</b>	<b>.37</b>
<b>Sección I. Una introducción a la diplomacia digital</b>	<b>.38</b>
1. La diplomacia digital; la herramienta del siglo XXI	.38
1.1. De la diplomacia telegráfica a la diplomacia digital o e-diplomacia	.38
1.2. Definición de diplomacia digital	.41
1.3. Sujetos de diplomacia digital	.42
1.4. Elementos de la diplomacia digital	.44
1.4.1. Elemento materiales	.45
1.4.2. Elemento formales	.45
1.5. Reglas de la diplomacia digital	.46
<b>Sección II. Formas de expresión de la diplomacia digital</b>	<b>.49</b>
1. El actuar de la diplomacia digital	.49
1.1. Modelos de diplomacia digital	.49
2. Principios rectores de la Diplomacia digital	.50
3. Campañas de la diplomacia digital	.52
4. Aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de estrategias de diplomacia digital	.54
<b>Capítulo III. NICARAGUA ANTE EL MUNDO DIGITAL.</b>	<b>.57</b>
<b>Sección I. Nicaragua y la era digital</b>	<b>.57</b>
1. Nicaragua y las tecnologías de información y comunicación (TIC)	.57
1.1. Consideraciones generales sobre las TIC en Nicaragua	.57
1.1.1. Desarrollo de estrategias y políticas nacionales de las TIC	.58

1.1.2. Infraestructura de telecomunicaciones . . . . .	.59
1.1.3. Marco político y reglamentario de telecomunicaciones . . . . .	.60
1.2. Acceso a las telecomunicaciones y a internet . . . . .	.61
2. Nicaragua y la influencia digital . . . . .	.61
2.1. Nicaragua y las redes sociales . . . . .	.61
3. Diplomacia Digital en Nicaragua . . . . .	.62
4. Diplomacia Digital en Nicaragua desde la perspectiva del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) . . . . .	.63
<b>Sección II. Análisis comparativo de distintos Estados en el plano internacional que utilizan Diplomacia Digital con el Estado de Nicaragua . . . . .</b>	<b>.65</b>
1. Estados que utilizan Diplomacia Digital en el plano internacional. . . . .	.65
2. Análisis comparativo de los distintos Estados en el plano internacional que utiliza la Diplomacia Digital y el Estado de Nicaragua . . . . .	.68
<b>Capítulo IV. Análisis del Derecho internacional y el Derecho nicaragüense desde la perspectiva de la diplomacia digital . . . . .</b>	<b>.71</b>
<b>Sección I. Análisis a la normativa internacional. . . . .</b>	<b>.72</b>
1. Entorno jurídico internacional . . . . .	.72
1.1. Declaración mundial de los principios de la sociedad de la información (Ginebra 2003- Túnez 2005) . . . . .	.72
1.1.1. Convención de Viena de 1961 (sobre Relaciones Diplomáticas) ..	.73
1.1.2. Análisis a las Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José-Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos . . . . .	.75

<b>Sección II. Análisis a la normativa nacional</b>	. . . . .	<b>.71</b>
1. Entorno jurídico nacional.	. . . . .	.77
1.1. Normativa interna del Estado de Nicaragua para poder aplicar de manera eficiente la diplomacia digital	. . . . .	.77
1.1.1. Análisis desde la perspectiva Constitucional de Nicaragua	. . . . .	.77
1.1.2. Ley de acceso a la información pública, ley no. 621	. . . . .	.78
1.2. Análisis desde la perspectiva de protección Penal (Código Penal de Nicaragua, ley 641).	. . . . .	.79
1.2.1. Ley del servicio exterior, ley número. 358	. . . . .	.83
<b>Conclusiones</b>	. . . . .	<b>.85</b>
<b>Recomendaciones</b>	. . . . .	<b>.89</b>
<b>Fuentes de conocimiento</b>	. . . . .	<b>.90</b>
<b>Anexo</b>		

## ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS

<b>CCE</b>	Central de Cómputos Electrónicos
<b>COBOL</b>	Common Business-Oriented Lenguaje
<b>D.I.P</b>	Derecho Internacional Público
<b>Dr.D:</b>	Derecho Diplomático
<b>Dr.D</b>	Derecho Diplomático
<b>D.P</b>	Diplomacia Pública.
<b>D.T</b>	Diplomacia Tradicional.
<b>F.C.O. (Siglas en Ingles)</b>	Oficina de Relaciones Exteriores de Reino Unido (Foreign & Commonwealth Office en inglés).
<b>HTML</b>	(HyperText Transfer Protocol) por sus siglas en ingles.
<b>INDE</b>	Instituto Nicaragüense de Desarrollo
<b>I.T.U. (Siglas en Ingles)</b>	Unión Telegráfica Internacional
<b>ISIS</b>	El Estado Islámico.
<b>O.P</b>	Opinión Pública.
<b>ONGs</b>	Organismo no Gubernamental.
<b>O.O.I.I</b>	Organizaciones Internacionales.
<b>P.B</b>	Poder Blando.
<b>P.D</b>	Poder Duro.
<b>P.Ext</b>	Política Exterior.
<b>RR.II.</b>	Relaciones Internacionales.
<b>R.S.</b>	Redes Sociales.
<b>S.I.</b>	Sociedad Internacional.
<b>S.I.C.A</b>	Sistema de Integración Centroamericana.
<b>S.C.</b>	Sociedad del Conocimiento
<b>S.c.</b>	Sociedad civil.
<b>S.M.</b>	Social Media
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas.
<b>TICs.</b>	Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
<b>UNI</b>	Universidad Nacional de Ingeniería.
<b>WWW</b>	World Wide Web



---

## INTRODUCCIÓN

El mundo está en constante cambio y el avance de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC), su forma de “*Social Media*” (redes sociales, páginas Web, blogs entre otros), nos obligan a mantenernos en dinámico aprendizaje y adaptación.

El Derecho Diplomático, como una rama del Derecho Internacional Público, regula el status diplomático, así como las relaciones que se crean entre los Estados, también, establece y regula los órganos y agentes encargados de las relaciones exteriores de manera permanente o temporal. Asimismo, establece las normas que regulan las negociaciones que éstas han llevado a cabo. Sin embargo, es preciso establecer la diferencia entre el Derecho Diplomático y la Diplomacia digital. Esta última, es esencialmente la técnica y el arte de conducir la política exterior de los Estados por medio de las redes sociales, el cual siendo un tema novedoso, no tiene un marco regulatorio, mientras que el Derecho Diplomático establece las normas y procedimientos que regulan las relaciones de los mismos. Ahora bien, las relaciones diplomáticas presentan analogías, siendo un sistema de relaciones internacionales, basadas en acuerdos entre sujetos de Derecho Internacional Público; fruto de esto existe un convenio internacional que se ocupa de esta regulación: “La convención de Viena sobre relaciones diplomáticas (1961)”; este recoge las facilidades, prerrogativas de dichas relaciones.

Por tal razón afirmamos, que el Derecho Diplomático, no está exento a las modificaciones o evoluciones tecnológicas, ya que en su forma de actuar y estructurar, están introduciendo nuevas herramientas mecánicas en el quehacer diplomático.



Es por eso que expresamos que el sistema de las relaciones internacionales, se encuentra ante un nuevo paradigma o actualización de la diplomacia tradicional, en una nueva forma de diplomacia contemporánea. Este revolucionario estilo del quehacer diplomático es llamado “*Diplomacia Digital o su variante en el mundo anglosajón como e-diplomacy*”, el cual está siendo utilizado como mecanismo para desarrollar y actualizar los canales de comunicación entre diplomáticos y el mundo entero.

La aplicación de este nuevo instrumento, como herramienta de opinión, conocimiento, información y comunicación, es el arte de las negociaciones diplomáticas del siglo XXI, en concordancia con lo anteriormente expresamos que el objetivo general de este trabajo, es analizar las nuevas tendencias del Derecho Internacional Público en la era tecnológica, en materia de diplomacia digital, desarrollando su aplicabilidad en la práctica nicaragüense.

Uno de los principales enfoques de la realización de este trabajo, es el análisis del entorno de investigación de un tema que se desenvuelve al margen de la situación actual de nuestra sociedad, seguido de conocer la introducción y utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), como herramienta diplomática en el Derecho Internacional Público.

Nuestra investigación expone la evolución y transformación que ha tenido la Diplomacia Pública, en la nueva era tecnológica. Analizando el uso de esta nueva herramienta, la cual está siendo utilizada como mecanismo para desarrollar y actualizar los canales de comunicación entre diplomáticos y el mundo entero, al mismo tiempo conocer, exponer y plantear la influencia que ha tenido ésta en la práctica entorno al Derecho Diplomático en el Estado de Nicaragua.



Según la textura del objeto de estudio y el tipo de información con la que trabajamos nuestra investigación, es de tipo teórica o documental, ya que se utilizó un método de investigación teórico (análisis descriptivo y comparativo), usando fuentes documentales, principalmente legislación, doctrina y el uso de sitios Web.

Es de tipo descriptivo, porque se recolectan los datos en un sólo momento con el propósito de describir los procesos desarrollados y analizados. Este enfoque explicativo-descriptivo que adquiere nuestro trabajo permite inquirir y explicar los principales lineamientos y utilidades que esta nueva Diplomacia propone al Derecho Internacional Público en materia de Derecho diplomático. Por tal motivo, hemos dividido nuestra investigación en cuatro capítulos, los cuales se relacionan con nuestros objetivos.

En el primero se exponen las consideraciones generales, que conllevan a la introducción de nuestro trabajo investigativo, como es el desarrollo de precedentes que dan origen a la Diplomacia Digital (D.D.), examinando los cambios que ha vivido nuestra sociedad como resultado de la irrupción de las TIC, en este caso los social media, tecnologías que aportan a los usuarios una potente herramienta para la generación de contenidos y la interacción social, su impacto en el terreno de la información y la tecnología.

En el segundo se definen los aspectos básicos de la D.D., como sus elementos formales y materiales, los nuevos actores al igual que los sujetos que intervienen en ésta, finalizando con su forma de desarrollarse en el mundo.

Un tercero, expone el análisis del uso de la D.D. y su influencia en el Estado de Nicaragua en materia diplomática.

El cuarto capítulo, desarrolla un análisis del Derecho internacional y el Derecho nicaragüense desde la perspectiva de la Diplomacia digital.



Culminando nuestra investigación con las conclusiones, recomendaciones y anexos donde se sintetiza la situación actual y transformación de relacionarse en el siglo XXI en el ámbito diplomático.



## CAPÍTULO I

### **CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO CONTEXTO DE LA DIPLOMACIA DIGITAL.**

Como hemos mencionado anteriormente en la introducción de nuestra investigación, abordaremos el tema de la Diplomacia Digital, el cual tiene por objeto de conocimiento una nueva evolución o modificación en la forma de actuar en la Diplomacia. Por tal motivo consideramos que previamente se necesita realizar una aproximación general de carácter teórico, por efímero y moderno que sea éste, haciendo hincapié en los precedentes y sus aspectos más relevantes, no sin antes concebir unas breves circunspecciones sobre la nueva tendencias del Derecho Internacional Público (D.I.P), en la era tecnológica, que caracterizan las determinadas bases de las relaciones entre Estados, específicamente la relación diplomática.

El D.I.P. a lo largo del tiempo han cambiado, debido no solamente a la dinámica misma de su naturaleza, sino también a su vinculación con otros campos del conocimiento como: la globalización, la tecnología, el área social, cultural y política, entre otros, que a su vez han sido enriquecedores de esta disciplina y recíprocamente formados por la misma.

Un claro ejemplo de esto sucedió en 1648, con la Paz de Westfalia<sup>1</sup>, ya que podemos ubicar a la sociedad internacional que nos precede, la cual mostró tan grandes cambios a través de los años, como lo hizo la comunidad internacional tras el fin de la guerra fría, y que ocasionó una gran convulsión en el mundo analítico del Derecho Internacional, dado que la vieja sociedad

---

<sup>1</sup>Tratado de Westafalia, complejo de libros de la biblioteca de la Universidad Nacional de México.



internacional cambiaba de reglas, por lo que se necesitaba un reajuste de las teorías para dar una mejor comprensión de este nuevo mundo.

Ésta empezó a demandar elementos como: la ética, el materialismo histórico-científico, la historia como elemento central, la adopción de enfoques sociológicos, económicos, tecnológicos y de género, entre otros; que fomentarán una transformación de la percepción de las “*Relaciones internacionales*”, imagen misma que debía ser complementada con las tres formas de interacción mundial:

*“Las relaciones entre Estados, las relaciones no estatales o “transnacionales”, las relaciones entre los Estados y las sociedades, desde un punto de vista general”.*

Es indispensable comprender la importancia que implica la evolución o actualización de los estudios de las relaciones internacionales en materia de Diplomacia. Sin duda alguna y debido a la gran dinámica de éstas, en el siglo XXI, en la disciplina de la Diplomacia, la cual está en constante renovación, un ejemplo de esto es el papel que ahora juegan las transnacionales o las organizaciones civiles como nuevos sujetos del Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales, no únicamente en la vida nacional, como en la internacional, sino también en las teorías o ramas del conocimiento pueden ser útiles para darnos un mejor enfoque de lo que ocurre en el mundo actual.

Debido a que las Relaciones Internacionales están sufriendo una nueva actualización en materia de Diplomacia, gracias a la intromisión de las TIC, siempre sumergidas en la constante lucha de una información más real y transparente, es necesario que analicemos de la mejor manera posible esa dinámica, buscando así una mejor forma de entendimiento que no sólo explique esta nueva herramienta y forma de la labor diplomática del Siglo



XXI, ya que como decía Francis Bacon: *“La información es poder”*, y que mejor que comprendiendo el uso de las Redes Sociales en el quehacer diplomático como el nuevo perfil de la Diplomacia en su transformación como: Diplomacia Digital o e-diplomacy, puesto que esta trasmite información en tiempo real y de la sociedad global actual.

Ya comprendiendo este pequeño preámbulo al mundo de las Relaciones Internacionales en el siglo XXI, nos enfocaremos en el fin de nuestro trabajo, el cual para tener una mayor comprensión en sí del tema de investigación, debemos conocer determinados aspectos o ámbitos que concuerdan con el objeto de estudio, como son: “La Diplomacia Pública como precedente de la Diplomacia Digital, una diferenciación entre esta Diplomacia Pública y la Diplomacia tradicional, el Poder Blando o Soft Power, estos estarán situados en una primera sección y el inicio de las TIC y sus aspectos generales los cuales desarrollaremos en una segunda sección, para no confundir ambos temas los que enfocan nuestro trabajo investigativo”.

### **Sección I. Diplomacia Pública.**

Una de los primeros aspectos que abren el inicio de nuestra investigación es la diplomacia pública, ya que ésta, es la primera parte que compone el híbrido de la Diplomacia Digital en su fase de actuación o de herramienta implementada por los diplomáticos en las relaciones internacionales.

Esta parte de la diplomacia digital, compone la estructura política, cultural, social, histórica de la labor del diplomático, en función de su aplicación en base a la norma de las relaciones diplomáticas ambiguas que enmarcan la ciencia del derecho diplomático, es por consiguiente un ámbito primordial de estudio en nuestro trabajo de investigación que conllevan al entendimiento de esta nueva herramienta de la materia diplomática.



## 1. Aspectos generales: Precedentes que dan origen a la Diplomacia Digital o e-diplomacy en el ámbito de la Diplomacia Pública.

### 1.1. Consideración histórica.

#### – Dos grandes enfoques sobre la Diplomacia: El Europeo y El Americano.

La historia de la diplomacia ha estado influida, a lo largo del devenir de la humanidad, por la civilización europea y la civilización norteamericana, si nos fijamos en las fechas de 1815 y 1918<sup>2</sup> específicamente, este instrumento, producto de la civilización europea, que se establece como profesión de forma oficial en el Congreso de Viena de 1815<sup>3</sup>, está basado en la dinámica “negociadora”, la relación o comunicación de tipo “Gobierno/Gobierno”, y el carácter “secreto”, además del empleo de habilidad y tacto, según las consideraciones de varios estudiosos como Fisher<sup>4</sup> y Do Nascimento E Silva<sup>5</sup>.

La diplomacia nació con dichas características y las conserva todavía en lo esencial. Pero la historia de las Relaciones Internacionales ha enriquecido la propia Diplomacia con otras cualidades que comienzan a aflorar a partir de la declaración de la idea wilsoniana de “*Open Covenants openly arrived at*” (en español: *Pactos Abiertas llegaron abiertamente*) de Thomas Woodrow Wilson, en 1918<sup>6</sup>. Los Catorce Puntos de “Open Covenants” fueron

---

<sup>2</sup> En 1815, tuvo lugar el Congreso de Viena que estableció la diplomacia como profesión con normas propias. 1918 fue el año de la promulgación de la idea “wilsoniana” de “Open Covenants”, que repudiaba la D.T. Para más información, ver: Víctor OVIAMIONAYI IYAMU, Diplomacia Pública: el uso de la información en la promoción de la política exterior y la imagen nacional, y las publicaciones de carácter diplomático. 1993. pp. 10– 22 y 52– 120. (Tesis doctoral inédita).

<sup>3</sup> Cfr. POTTER, Pitman B., An Introduction to the Study of International Organization, New York: Appleton Century-Crofts, Inc., 1935 (5ª. ed.), pp. 80-81

<sup>4</sup> Cfr. FISHER, Glen. H., Public Diplomacy and the Behavioral Sciences, Bloomington: Indiana University Press, 1972, p. 7

<sup>5</sup> Cfr. DO NASCIMENTO E SILVA, G. E., Diplomacy In International Law, Leiden: A. W. Sijthoff International Publishing Company N. V., 1972, p. 13

<sup>6</sup> Cfr. HAAS, Ernst B., y Allen S. WHITING, Dynamics of International Relations, New York: McGraw-Hill Book Co. Inc., 1956, p. 149; RENOUVIN, Pierre, Historia de las Relaciones Internacionales: siglos XIX y XX, Madrid: Akal editor, 1982, p. 713; y MORGENTHAU, Hans J., op. cit., pp. 547-548. En el primero de los Catorce Puntos, WILSON afirmaba: <<Open covenants of peace, openly arrived at, after which there be no private international understandings of any kind, but diplomacy shall proceed always frankly and in the public view>> [Ver: MORGENTHAU, H, op. cit., p. 548].



presentados como una doctrina que había de gobernar las normas de la vida diplomática e internacional.

Fueron presentados con el fin de desacreditar a la diplomacia secreta como instrumento de Relaciones Internacionales. Para Wilson, la política exterior debe estar basada en el control popular y abogaba por una especie de Democracia en la Diplomacia, con la intención de eliminar de la vida internacional de las naciones la *diplomacia secreta*, la carrera armamentista, la guerra comercial, las rivalidades coloniales y otro tipo de conflictos. El carácter público y pacífico de la nueva Diplomacia aparecía explícito en el preámbulo y en el primero de los famosos “Catorce Puntos de Diplomacia”. La idea wilsoniana representaba el esfuerzo de establecer una nueva diplomacia basada en una civilización fundada en una visión con un cierto carácter utópico y revolucionario. El trasfondo ideológico de esa postura corresponde a los valores predominantes en la sociedad estadounidense, desde la economía hasta la política internacional.

Puede afirmarse que la idea Wilsoniana fue una crítica liberal sobre la diplomacia europea y sobre el sistema de equilibrio; y puede decirse que esa idea estaba en consonancia con los intereses políticos de los Estados Unidos<sup>7</sup>. Fue dirigida, tanto contra sus aliados de la Europa Occidental (Gran Bretaña y Francia), como contra la hoy desaparecida Unión Soviética, constituyéndose como un contrapeso del poder soviético, obligando a Gran Bretaña y Francia a reconsiderar su estilo tradicional de hacer la Diplomacia. Con este empuje o esta apuesta Wilsoniana, se advierten dos cualidades de la diplomacia contemporánea.

---

<sup>7</sup> RENOUVIN, Pierre, op. cit., p. 713



– *Continuidad y Evolución.*

En primer lugar, cabe hablar de la continuidad de la Diplomacia Tradicional o secreta, aunque sea de bajo perfil, este tipo de diplomacia no está muerta, a pesar de que la idea wilsoniana tenía el propósito de hacerla desaparecer, ya que él la consideraba como una institución inmoral y relacionada con intrigas y guerras. En la Conferencia de Paz de París de 1919, Wilson pronto comprobó que sólo pudo persuadir a sus colegas de otros países a través de reuniones privadas. Así que su abolición fue solamente formal y no en la práctica, como escribe Edmund Jan Osmańczyk:

*El artículo 18 del Pacto de la Sociedad de Naciones introdujo la obligación de registrar los tratados y publicar todos los acuerdos internacionales por la Secretaría de la Sociedad de Naciones. Estas reglas no limitan en nada los derechos a utilizar la diplomacia secreta en las negociaciones sobre la conclusión de acuerdos; y, para diferenciarlo, se suele denominar cada vez “diplomacia silenciosa”<sup>8</sup>.*

“*Diplomacia Silenciosa*” es un término eufemístico que se utiliza para disfrazar la diplomacia secreta o tradicional. En opinión de Do Nascimento E Silva<sup>9</sup>, que compartimos, “La diplomacia secreta o tradicional sigue jugando un papel primordial para resolver las cuestiones que surgen en las organizaciones internacionales, donde se le practica en conversaciones detrás de la escena y al margen de los debates”. Al igual que el poderío militar y económico, el papel de la Diplomacia Tradicional sigue siendo crucial como lo ha sido en el Acuerdo de Paz de Bosnia y en la Declaración de Principios

---

<sup>8</sup> OSMANČZYK, Edmund Jan, Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, México, Madrid, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 487. Para más información, ver: Víctor OVIAMIONAYI IYAMU, op. cit., pp. 90–99

<sup>9</sup> DO NASCIMENTO E SILVA, G. E., op. cit., p. 7. Para más información sobre la continuidad de la D.T. en nuestro tiempo, ver el informe: “A New Diplomacy for the Information Age”, por The United States Advisory Commission on Public Diplomacy, November 1996, disponible en: [http:// www.advcomm.fed.gov/](http://www.advcomm.fed.gov/)



entre Israel y Palestina<sup>10</sup>. La diplomacia secreta entre los gobiernos sigue siendo necesaria sobre todo en los asuntos militares.

En segundo lugar, no puede negarse la evolución de la diplomacia contemporánea hacia una nueva modalidad de Diplomacia Pública dentro de los modos del quehacer diplomático de nuestro tiempo gracias a los cambios ocurridos en la sociedad internacional. Después de la Primera Guerra Mundial, los catorce Puntos de 1918 y los llamamientos dirigidos a la población por otros líderes de la época habían dejado su huella<sup>11</sup>. Desapareciendo el tabú de llegar informativamente a los públicos de otros países en periodos de paz. La opinión pública empieza a tomar su forma y pide una participación en la diplomacia. La información es fundamental, tanto para la participación del pueblo en la diplomacia como para su control por parte del gobierno.

A partir de esa fecha, las técnicas de la Diplomacia sufren una considerable transformación; el sujeto de la diplomacia adquiere nuevas dimensiones, así como el uso de la información. Y con el gran desarrollo tecnológico, técnico, económico, comercial, militar y social la democratización y la especialización de la profesión diplomática, la diplomacia evoluciona. Y se comienza a tomar muy en serio la figura del público y el uso de la información, creándose, de este modo y dentro de la diplomacia contemporánea, un nuevo concepto, digno de tenerse en cuenta.

---

<sup>10</sup> Para más información, ver: "Summary of the Dayton Peace Agreement on Bosnia-Herzegovina, Fact Sheet Released by the Office of the Spokesman", November 30, 1995, disponible en <http://www.unige.ch/humanrts/icty/daytonsum.html>; y "Main Points of the Declaration of Principles", September 13, 1993, disponible en <http://www.israel.org/peace/doppts.html>.

<sup>11</sup> Cfr. COGGESHALL, Reginald, "Peace Conference Publicity: Lessons of 1919", en *Journalism Quarterly*, marzo de 1942 (Vol. 19, Nº 1), pp. 1-11; y SCHWARZENBERGER, Georg, *Power Politics*, London: Stevens & Sons Ltd., 1951 (2ª ed.), p. 618. Sobre la transformación y las nuevas dimensiones habidas en la diplomacia después de la Primera Guerra Mundial, ver: "Diplomacia", de Erich KORDT, en KERNIG, C. D. (ed. lit.), *Marxismo y Democracia (Política 2)*, Madrid: Ediciones Rioduero, 1975, pp. 125-126; ROSECRANCE, R. N., "Diplomacy", en *International Encyclopedia of Social Sciences*, London: Crowell Collier & MacMillan, 1972 (Vols. 3 y 4), pp. 188-191; LEE, John (ed. lit.), *The Diplomatic Persuaders. - new roles of the mass media in International relations*, New York: John Wiley & Sons Inc., 1968, pp. ixiii. Sobre este nuevo campo de acción y estudios, ver: DO NASCIMENTO E SILVA, G. E., op. cit., p



Este nuevo campo de acción y estudio, fruto de la idea wilsoniana de “Open Covenants openly arrived at” y que reta a la Democracia Tradicional, recibe el nombre de “**Diplomacia Pública**” en el año 1965, cuando este término fue utilizado por vez primera por Edmond Gullion -decano de la Fletcher School of Law and Diplomacy de la Tufts University en los Estados Unidos- en español “Escuela Fletcher de Derecho y Diplomacia de la Universidad Tufts en los Estados Unidos”.<sup>12</sup>

Un respetable grupo de profesionales de la diplomacia estadounidense y de estudiosos, fundamentalmente norteamericanos, utilizan este término para denominar a todos aquellos esfuerzos informativos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito diplomático que trascienden la Diplomacia Tradicional. Entre ellos, se destacan Gullion, Hansen, Staar, Malone, el “Edward R. Murrow Center of Public Diplomacy” y la propia administración norteamericana<sup>13</sup>, que han contribuido a la creciente popularidad de dicho término.

## **1.2. Una aproximación a su definición: La Diplomacia Pública.**

La Diplomacia Pública tiene un lugar especial en la esfera de las relaciones internacionales, representando un área especializada de las relaciones públicas gubernamentales.

Como vimos en el acápite anterior, el término fue acuñado en 1965, por Edmund Gullion, entonces decano de la Fletcher School of Law and Diplomacy

---

<sup>12</sup> HODGES, Charles, “Diplomacy”, en Collier’s Encyclopedia, USA: Crower Collier & MacMillan Inc., 1966 (Vol. 6), pp. 247-248; BULLION, Stuart James, “Press Roles in Foreign Policy Reporting”, en GAZETTE, International Journal For Mass Communications Studies, (Vol. 32, nº 3), Ed. Instituut voor Perswetenschap, Amsterdam, 1983, p. 179; Marc WILLIAMS (ed. lit.), International Relations in the Twentieth Century: A Reader, London: The MacMillan Press Ltd., 1989, p. 29; y “Public Diplomacy Rethinking an Old Concept”, de Dr. Walter R. Roberts de la United States Advisory Commission on Public Diplomacy, Department of State Senior Seminar, January 29, 1997 (Un document discurso editado por la USIA), disponible en: <http://www.usia.gov/usiahome/pdforum>

<sup>13</sup> HANSEN, Allen C., op. cit., p. 2



en la Universidad Tuft, durante el discurso de apertura del Edward R. Murrow.

Center of Public Diplomacy (1965). En el mismo, explicaba que la Diplomacia Pública trata de la influencia en las actitudes del público en materia de política exterior más allá de la diplomacia tradicional<sup>14</sup>, esta se ha desarrollado en parte para distanciar las actividades de información gubernamentales en el extranjero de la propaganda, término que había adquirido connotaciones peyorativas. Gullion, quien la diferenció de la desprestigiada noción de “*propaganda*” del régimen nazi de Hitler, fundamenta que la “Diplomacia Pública”, presupone la divulgación de información fáctica mientras que la “propaganda” implica un uso manipulativo de la verdad o de la mentira. En su esencia, la Diplomacia Pública está destinada a influir en la opinión pública de otros países, no en los gobiernos.

Con los años, ésta también ha desarrollado un sentido diferente de los asuntos públicos, que se refiere a las actividades y programas del gobierno destinados a comunicar mensajes políticos a sus propias audiencias nacionales.

Por lo tanto, es necesario definir el concepto de “Diplomacia Pública” utilizado en la actualidad y para ello empleamos una de las mejores definiciones existentes: La conceptualización formulada por United States Information Agency “USIA”<sup>15</sup> (Agencia de Información de los E.E.U.U.), en

---

<sup>14</sup> GULLION, Edmund Asbury (1913-1998) uno de los más destacados embajadores de carrera del país (EEUU), fue decano de la Fletcher School of Law and Diplomacy de la Tufts University en los Estados Unidos, utilizó en 1965 por primera vez el término de <Diplomacia Pública>. Fue también decano del “Edward R. Murrow Center of Public Diplomacy”

<sup>15</sup> En 1999, Clinton había integrado la Agencia de Información de los EEUU (USIA) en el Departamento de Estado. El objetivo oficial de tal iniciativa era facilitar la unión entre la política exterior y su comunicación internacional, pero para algunos no era más que el final de un proceso para eliminar la Agencia. La realidad fue que la comunicación se deterioró en aspectos decisivos por la dispersión de las competencias de la antigua USIA entre los organismos del Departamento de Estado, y por la escasa habilidad y experiencia de los diplomáticos tradicionales para tratar a los medios de comunicación.



el momento en el que no formaba parte, como hoy, del Departamento de Estado: “USIA se propone entender, informar e influir en el público extranjero para promover el interés nacional y profundizar el diálogo entre estadounidenses, instituciones estadounidenses y las contrapartes extranjeras, para cumplir con este objetivo, USIA deberá:

- ✓ Explicar y defender las políticas de EEUU en términos creíbles y adaptarse a las culturas extranjeras;
- ✓ Difundir información acerca de los EEUU, sus habitantes, los valores y sus instituciones;
- ✓ Crear relaciones duraderas y el entendimiento mutuo entre los países a través de intercambio de personas e ideas;
- ✓ Aconseja a las autoridades estadounidenses con respecto a las actitudes de otros países y sus implicaciones para la política de los EEUU”.

En esto consiste la Diplomacia Pública en la actualidad, en la proyección, en la información de objetivos hacia el público extranjero y de su propio Estado.

La Diplomacia Pública no ha sustituido a la Diplomacia Tradicional, esa diplomacia dirigida de gobierno a gobierno. Pero la Diplomacia Tradicional se ha cambiado de manera decisiva a través de la revolución de la comunicación.

### **1.3. El Poder Blando (Soft Power) y la Diplomacia Pública.**

¿Por qué introducimos en el tema del Poder blando?

El término de Soft Power o poder blando, el cual fue acuñado en 1990, por el politólogo estadounidense Joseph Nye en su libro “Bound to Lead” (en español “Destinado a Liderar”)<sup>16</sup>, en su prefacio, Nye define al “poder blanco” como “la habilidad de obtener lo que se desea a través de la atracción en lugar

---

<sup>16</sup> Nye, J. (2003), La paradoja del poder norteamericano, Madrid, Taurus, pp. 71 y 73.



de la coerción o de los pagos”, aclarando que este poder, se origina en la atracción que un país es capaz de ejercer desde su cultura, sus ideas políticas y sus políticas, porque la seducción es siempre más efectiva que la coerción y el poder es, en rigor, sólo la capacidad de generar los resultados que se pretenden.

Este subtema es una de las herramientas generales de la Diplomacia Pública el cual no puede ser confundido con el mismo, ya que ambos son complementarios para el mismo fin y diferentes en ciertos aspectos.

Este concepto parte de la premisa de cómo el poder viene definido por la capacidad de influir en los demás, para conseguir los objetivos propios; en otras palabras, para que el otro haga lo que uno quiere que hagan.

Según Nye, existen tres formas de llegar a este objetivo: por un lado mediante el poder de coacción (Poder Duro o Hardy Power), es decir, mediante el empleo de la fuerza o la agresión; en segundo lugar mediante el empleo de la recompensa, y el tercero a partir de la generación del poder de atracción, es decir, conseguir despertar en el otro, el deseo de ser lo que uno es. Es por tanto, una forma menos agresiva de abordar las Relaciones Internacionales. Los recursos generalmente empleados son la cultura y los valores, que no dejan de formar parte de la identidad personal, las formas de vida, el sistema social. Es por ello, que los resultados obtenidos a partir de acciones de la Diplomacia Pública son difícilmente medibles, tal y como resalta el propio Nye.

Brian Hocking<sup>17</sup>, este autor adopta una visión crítica respecto a la relación entre poder blando y diplomacia pública establecida por Nye, señala que la

---

<sup>17</sup>La diplomacia pública americana: lecciones para una comunicación internacional Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra. Departamento de Comunicación Pública. Universidad de Navarra. 31080



diplomacia pública, no tiene por qué ser sólo la expresión del “poder blando”, sino que se puede identificar con todo tipo de poder. Esto lo atribuye el fracaso de algunas técnicas de Diplomacia Pública, al hecho de que no se apliquen al Poder Blando, según Hocking otra de las características por las que podemos diferenciar estos conceptos, radica en cómo si un Estado posee verdadero poder blando, éste no tendría por qué recurrir a la Diplomacia Pública, ya que actuaría la lógica de la atracción, al mismo tiempo y por regla general, en las acciones de la ésta, los intereses que subyacen en sus acciones son ocultados, pues estos generan recelos, mientras que aquellos elementos del Poder Duro son neutralizados, ya que también producen sentimientos de rechazo (por ejemplo; en acciones de agresión) o envidia (cuando es empleado el desarrollo tecnológico o el económico); por lo que la Diplomacia Pública emplea para sus fines el Poder Blando que posea el Estado. Éste generalmente y como se ha expuesto anteriormente, está compuesto por aspectos culturales. Cuanto mayor es el poder del Estado, mayor necesidad tendrá de emplear el Poder Blando.

En este sentido, Henrikson,<sup>18</sup> afirma que la Diplomacia Pública, es un elemento del que dependen en mayor medida las potencias medias y en el que éstas han invertido mayores esfuerzos que las grandes potencias, puesto que: *“para conservar su independencia nacional y aumentar su influencia dependen de la buena voluntad de los otros países más que de sus propias capacidades”*.

---

Pamplona. España. Profesora Agregada. Decana de la Facultad de Comunicación. Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra (consultado 03:10pm, 18-09-15).

<sup>18</sup> HENRIKSON, A.K., “Niche Diplomacy in the World Public Arena: the Global Corners of Canada and Norway”, en MELISSEN, J. (ed.), *The New Public Relations. Soft Power in International Relations*, Palgrave Macmillan, London, 2006, p. 67.



En conclusión podemos ver cómo se diferencian ambos términos, pero al mismo tiempo son utilizados por los Estados para generar una forma menos coercitiva de llegar a sus objetivos en la época actual.

#### **1.4. La Diplomacia Pública y la *Marca-País***

Ya conocida la definición de Diplomacia Pública (D.P.), ahora conceptualizaremos una de las herramientas utilizada por los diferentes Estados anglosajones como es la Marca-País, la cual es la proyección de los Estados como una marca comercial, cultural y turística ante el mundo.

Las diferencias fundamentales entre la D.P. y las campañas de Marca-País, son que mientras las primeras son ejercidas generalmente por potencias y superpotencias, forman parte de las políticas exteriores de los Estados, que buscan la cooperación y pretenden convencer de manera agresiva; las segundas son ejercidas de forma general por pequeñas y medianas potencias, a fin de generar una imagen que las haga visibles, están claramente orientadas al comercio y al turismo, y basan sus parámetros en la competencia de forma similar que en la economía de mercadeo. Aunque no necesariamente son conceptos opuestos y en la realidad se tiende a aplicar de forma coordinada.

#### **1.5. La Diplomacia Pública (D.P.) y la Diplomacia Tradicional (D.T.).**

Existe en la actualidad muchas diferencias entre ambos términos los cuales no pueden ser confundidos como uno solo, en este trabajo de investigación abordaremos de manera específica algunas de estas, haciendo énfasis en la temática de nuestro trabajo.



Una de las diferencias que algunos doctrinarios como el maestro Rafael Rubio expone<sup>19</sup>:

1. En la D.T. el poder es manejado por el Estado, en cambio en la D.P. está en manos de las personas.
2. En la D.T. se maneja el poder de coerción (hard power), mientras que en la D.P. se utiliza el poder blando (Soft power) o poder de atracción. Esta de igual forma se concuerda con que la primera D.T. se expone por imposición mientras que la segunda por el convencimiento.
3. La D.T. se basa en ideologías, mientras que la D.P. se basa en preferencias y percepciones.
4. Otras de las diferencias expuestas es que la D.T. es de acciones secretas, mientras que la D.P., es de percepciones de credibilidad.

El autor noruego Erik Rudeng<sup>20</sup>, encuentra la diferencia en su definición en la cual expone que, la Diplomacia Pública es aquel conjunto de acciones mediante las cuales los gobiernos se dirigen directamente a la población de otro país. La Diplomacia Tradicional puede ser descrita como las relaciones que se establecen entre instituciones al más alto nivel; en cambio, la Diplomacia Pública se encarga de cómo un país se comunica con la ciudadanía de otros Estados. Es por ello que la Diplomacia pública basa su fuerza en la atracción.

En base a estas argumentaciones y a nuestra indagación documental como grupo podemos desarrollar las siguientes diferencias:

---

<sup>19</sup> Conferencia del maestro Rafael Rubio sobre diplomacia pública y diplomacia digital <https://www.youtube.com/watch?v=2E2HvccP5XE> (Consultado 03:10pm, 18-09-15).

<sup>20</sup> Estudio de diplomacia cultural, [http://www.kultura.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/keb\\_argitalpenak\\_sektoreka/es\\_kebargit/adjuntos/diplomacia\\_cultural.pdf](http://www.kultura.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/keb_argitalpenak_sektoreka/es_kebargit/adjuntos/diplomacia_cultural.pdf)



1. La principal cuestión a remarcar cuando hablamos de Diplomacia Pública, es el destinatario de las acciones que se ponen en marcha. A diferencia de la D.T. la D.P. tiene como objetivo alcanzar un público amplio, la opinión pública extranjera, que debe persuadir con mensajes claros. La Diplomacia pública no se dirige, por lo tanto, a las instituciones gubernamentales de otro país, sino que a través de ámbitos diversos quiere llegar a influir en un conjunto amplio de personas.
2. La D.P. se distingue de la D.T. por los agentes que intervienen en ella (no solamente los organismos oficiales), por los destinatarios (la población en general de otros países) y los recursos de que dispone (la comunicación, la información, la cultura, la educación, entre otros).
3. Otras de las diferencias a enmarcar es la temática a la cuales son enfocadas la D.T. está vinculada con la conducta y las políticas de gobierno, mientras que la D.P. está vinculada con actitudes y conductas del público.
4. Lo que se enfatiza en la D.T., sólo para los Estados, en la D.P. hay un involucramiento de la opinión pública.

Podemos finalizar diciendo que ambos términos, que aunque son empleados por los diplomáticos, son totalmente diferentes y estos no pueden ser confundidos.

## **Sección II. Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).**

Como expresamos anteriormente, en esta segunda sección del primer capítulo abordaremos otro de los precedentes que dan origen a nuestra investigación como son las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en su ámbito de *Social Media*, desarrollando aspectos generales como su desarrollo histórico, la dimensión que ha tenido la revolución de esta en distintos campos sociales y tecnológicos que operan bajo los principios de la llamada “Web



2.0”, tecnologías que aportan a los usuarios una potente herramienta para la generación de contenidos y para la interacción social que apoyen el entendimiento de la Diplomacia Digital o e-diplomacy abordada posteriormente el segundo capítulo de nuestra investigación.

**1. Aspectos generales: Precedentes que dan origen a la Diplomacia Digital o e-diplomacy en materia tecnológica.**

**1.1. El Origen de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).**

Se preguntarán, ¿por qué este tema en una investigación de Ciencias Jurídicas?

La respuesta es muy clara, el mundo está en constante cambio y evolución, transformando así la forma de aprender y transmitir conocimiento y el Derecho en su ámbito de relaciones internacionales no está exento a este cambio, ya que la utilización de estas nuevas tecnologías de información y comunicación, han actualizado una de las ciencias más tradicionales convirtiéndolas en una nueva herramienta de relaciones diplomáticas.

Tema que desarrollaremos desde una perspectiva de las Relaciones Internacionales en la época actual, exponiendo aspectos generales que conllevan a un mejor entendimiento de nuestro tema en cuestión.

Algunos diplomáticos, políticos y muchos otros “*ciudadanos del siglo XXI*” no han sido capaces de adaptarse a los desafíos que les plantea la nueva *Sociedad de la Información*. Esto se explica, fundamentalmente, por la rapidez con que se han dado estos cambios.

En el pasado se han producido saltos importantes en la manera en que nos comunicamos, administramos la información, la procesamos y difundimos. Es cosa de recordar lo que sucedió con el libro o las innovaciones tecnológicas



más recientes, como el teléfono, que lograron generar cambios en el ritmo con el que se movía el mundo.

Auténticas revoluciones en el modo como se gestiona la información y el conocimiento. Por ejemplo el libro, sabemos, necesitó el paso de siglos antes de imponerse como medio masivo de comunicación. Algo similar, sucedió con el teléfono, que se hizo común en los hogares luego del paso de varias décadas desde su aparición.

La lentitud de la transición entre la cultura tecnológica antigua y la nueva permitió en todos los casos anteriores que el proceso pudiera darse de una manera paulatina, disminuyendo la intensidad del trauma social.

Eso no fue posible con las tecnologías de la comunicación y la información organizadas entorno al internet. En el caso de estas nuevas tecnologías no hubo siglos para la adaptación, ni siquiera décadas. Todo llegó de golpe, en pocos años, dejando a muchas profesiones sin capacidad de respuesta, entre las cuales se encuentra, por cierto, la de los diplomáticos.

Analicemos algunos datos, para tener una visión contextual del tema, que permitirá advertir cuán recientes son estos cambios.

Internet tiene una historia brevísima, que reconoce la existencia de dos etapas muy demarcadas: la era de la Web 1.0 y la actual era de la Web 2.0.

La Web 1.0, representa una segunda generación de comunidades de Internet y de servicios albergados, cuyo objetivo es facilitar la creatividad, colaboración e intercambio entre usuarios.<sup>21</sup> Entre sus virtudes destaca permitir las

---

<sup>21</sup> Social Media; Web 2.0; Evolution of the World Wide Web, mimeo



contribuciones de los usuarios, promover la inteligencia colectiva, generar efectos de redes y estimular el diálogo entre los cibernautas.<sup>22</sup>

La Web 2.0, permite conectarse en formas que no existían antes. Las organizaciones pueden aumentar las relaciones con sus consumidores y potencialmente responder más rápido cambiando las condiciones del mercado al hacer suya la inteligencia colectiva de los clientes. Asimismo, difumina las barreras entre la producción y el consumo de información, así como entre los productores y los consumidores de la misma. Los usuarios han dejado de ser actores pasivos para convertirse en sujetos activos, ahora suben comentarios a foros en línea y blogs que expresan sus opiniones respecto de una noticia en tiempo real.

Por ejemplo internet hizo su estreno en el año 1969, debido a la creación de ARPANET (Advanced Research Projects Agency Network, en español, Red de Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada), pequeña red que enlazaba los computadores de la Universidad de California, Los Ángeles (U.C.L.A) y la Universidad de Stanford por medio de una simple línea telefónica. Pero la difusión planetaria de esta tecnología sólo se va a producir en los primeros años de la década de 1990, cuando el lenguaje del HyperText Transfer Protocol.5 (HTML) (en español Protocolo de Transferencia de Hipertexto), se transformó en el protocolo estándar para la programación de páginas Web. El HTML permitió el surgimiento del World Wide Web (WWW) (en español mundo amplio de la web): la conformación de una red mundial de equipos interconectados que se comunicaban entre sí utilizando un mismo lenguaje. A partir de entonces internet comenzó a ser incorporado

---

<sup>22</sup> Marcelie Sears, video sobre la Web 2.0. The Internet Revolution, mimeo del 5 de diciembre de 2008.



como un recurso común en las actividades desarrolladas por las empresas, las instituciones, las personas y también por los gobiernos<sup>23</sup>.

Las páginas Web, en esos años, eran medios de comunicación bastante pobres, que ofrecían posibilidades muy limitadas a los usuarios: contenían poca información, de baja calidad y nula profundidad; se abrían muy lentamente; eran poco visitadas; y además de eso, contenían solamente textos planos (no utilizaban imágenes, ni animaciones, ni audios, ni menos videos)<sup>24</sup>.

Entre el año 2000 y el 2005, la red vivió una etapa de gran aceleración. Al difundirse la banda ancha, al caer los costos de los objetos tecnológicos y de los servicios anexos, entre otras innovaciones, desaparecieron los sitios textuales. Las páginas herramientas elementales y se transformaron en el medio de comunicación y de gestión del conocimiento más potente que haya existido jamás, un medio que lograba integrar textos, imágenes, sonido, movimiento y que servía para la gestión eficiente de servicios con una orientación al usuario.

Esta explosión de la multimedia, fue sólo el principio, entre el año 2005 y el 2006, las páginas Web incorporaron una serie de herramientas que permitieron al usuario integrarse a comunidades de conocimiento o entretenimiento, dando vida al fenómeno actualmente en curso de una “Web Social”<sup>25</sup>. Se trataba de proyectos de innovación socio-tecnológica que permitían a los usuarios no solamente generar contenidos; también les permitían interactuar entre sí, transformando al cyber-espacio en el medio en el cual se iban a materializar las formas más contemporáneas de asociatividad: Las Redes Sociales

---

<sup>23</sup>El inicio de la web <http://webfoundation.org/about/vision/history-of-the-web/> (Consultado: 9:44am, 12-03-15)

<sup>24</sup> Marcelie Sears, Web 2.0: The Internet Revolution, mimeo, [Consultado: 9:45am, 12-03-15]

<sup>25</sup><http://recursostic.educacion.es/observatorio/web/eu/internet/web-20/1043-redes-sociales?start=1> [Consultado: 9:46am, 12-03-15]



(Facebook, MySpace, Orkut, hi5, LinkedIn, entre otros), sitios para compartir medios (YouTube, Vimeo, Flickr, entre otros), sitios de blogging (Blogspot, Wordpress, entre otros), sitios de microblogging (Twitter, Seesmic, Comcast, Tuenti), sitios de social bookmarking (Delicious, diigo, Mento, Twine, entre otros.), sitios de social rating (Rate My Tory, Rate My Cop, Rate My Professors, entre otros), sitios de social news (mixx, Tip'd, sphinn, kirsty, reddit, entre), mundos o comunidades virtuales (Second Life, Habbo, Everquest, Cyworld, entre otros).

¿Qué tan reciente y explosiva es la instalación de estas herramientas de la llamada Web 2.0?

- ***Facebook***<sup>26</sup> por ejemplo, fue lanzado al mercado el 2004. Esta red social inició su expansión el 2007, posicionándose en el mundo francófilo, germano-parlante e hispano. A mediados del 2010 ya contaba con 500 millones de usuarios. Hacia fines del 2011 sus usuarios alcanzan los 800 millones. Un año después su audiencia ya se empinaba por los 1000 millones, lo que equivalía a cerca del 10% de la población mundial.
- ***Wikipedia***<sup>27</sup> fue lanzada al mercado el 2001. El 2004 alcanzó el millón de artículos en 105 idiomas, superando con creces, en sólo tres años, a cualquier enciclopedia conocida, cualquier esfuerzo intelectual realizado jamás. Hoy en día se ha transformado en la principal fuente de información usada por las personas, las instituciones y los Estados. Pero lo más notable de todo es que la Wikipedia no tiene comité editorial, no hay nadie que defina qué es lo que se debe publicar, no hay escritores

---

<sup>26</sup>Datos de Facebook por Wikipedia <https://es.wikipedia.org/wiki/Facebook> [consultado: 08:56pm 14-03-14]

<sup>27</sup>Datos de Wikipedia por Wikipedia <https://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia>[consultado: 08:56pm 14-03-14]



pagados, no son visibles los rostros de académicos o de autoridades. Todo lo hace la misma gente, en forma anónima.

- ***YouTube***<sup>28</sup> fue creado el 2005, es decir, hace unos poquitos años atrás. Cinco años después dos billones de videos eran descargados cada día. El éxito exponencial de este espacio de Media Sharing era testimonio de un fenómeno bastante profundo: una porción creciente de la población de principios del siglo XXI comenzó a mostrar un desapego creciente respecto de las letras; para ellos el lenguaje más interesante pasaron a ser las imágenes, fijas o en movimiento.
- ***Twitter***<sup>29</sup> que ha sido la principal arma utilizada por los revolucionarios en Egipto y otros países de la región para batir a regímenes ancestrales, fue lanzado el 2006. Hoy es la principal fuente de información en el mundo, debido a que se actualiza al instante, debido a que cuenta con colaboradores voluntarios en cualquier rincón del planeta.

Después de ver este pequeño resumen sólo nos queda hacernos las siguientes interrogantes:

¿Cuánto tiempo ha pasado desde que dieron sus pasos iniciales estos proyectos paradigmáticos de la Web 2.0 para que millones de seres humanos adaptaran estas tecnologías como un elemento estructurador de su sociabilidad en sus procesos laborales y su dimensión ciudadana?

Entre cinco y diez años, cómo máximo.

¿Quién habría podido imaginar, hace cuatro o cinco años atrás, que las tecnologías más modernas iban a estar al alcance del ciudadano común?

---

<sup>28</sup>Datos de YouTube por Wikipedia <https://es.wikipedia.org/wiki/YouTube> [consultado: 08:56pm 14-03-14]

<sup>29</sup>Datos de Twitter por Wikipedia <https://es.wikipedia.org/wiki/Twitter> [consultado: 08:56pm 14-03-14]



Las innovaciones, en el campo digital, eran sumamente costosas, en una primera etapa. Podía suponerse, por lo mismo, que su penetración efectiva quedaría restringida, durante un buen tiempo, a las élites y sectores medios de los países desarrollados. El concepto de una “*aldea global*” asomaba, en razón de ello, como una quimera más que como una posibilidad. Pero los hechos llevaron las cosas hacia direcciones impensadas. Los costos de las máquinas, los insumos y los servicios conexos cayeron en forma exponencial, transformando lo que era inicialmente un lujo en un beneficio accesible para todo el mundo. Las tecnologías comenzaron a diseminarse por todos los continentes, en un tiempo récord, lo que proporcionó a estos adelantos una proyección verdaderamente mundial. Habían cambiado de una vez y para siempre, las reglas de la comunicación, la manera como se entiende, genera y distribuye el conocimiento, en cada ámbito de la vida humana, incluido el de la diplomacia.

### **1.2. Definición de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).**

En el mundo tecnológico, las TIC son definidas como el conjunto de tecnologías desarrolladas para gestionar información y enviarla de un lugar a otro. Abarcan un abanico de soluciones muy amplio. Incluyen las tecnologías para almacenar información y recuperarla después, enviar y recibir información de un sitio a otro, o procesar información para poder calcular resultados y elaborar informes.<sup>30</sup>

En este caso las TIC, utilizadas para la aplicación de la diplomacia digital son las Social Medias (redes sociales, páginas Web, blogs, entre otros). Se preguntarán en que parte del abanico de las TIC entra la Social Media, muchas

---

<sup>30</sup> Video de Formación de docente: ¿Qué son las TICs? <https://www.youtube.com/watch?v=9aKdUiptkKs> [consultado: 08:56pm 14-03-14]



de las aplicaciones que se encuentran en éstas son aplicaciones para enviar y recibir información como es el caso de Facebook; para almacenar información, la Nube; y otras de proyección de información por medio de videos como es el caso de YouTube.

Pero en sí ¿Qué es la Social Media? una definición planteada por el mundo tecnológico, la expone, como un conjunto de soportes que permiten enlazar información a través de Internet y que conforman *redes sociales* y *comunidades virtuales*.<sup>31</sup>

El Social Media nos permite ser actores activos o pasivos en la generación de información en Internet, los cuales están encaminados a la Web 2.0., este es un concepto que se acuñó en 2003 y se refiere al fenómeno social surgido a partir del desarrollo de diversas aplicaciones en Internet. El término establece una distinción entre la primera época de la Web (donde el usuario era básicamente un sujeto pasivo que recibía la información o la publicaba, sin que existieran demasiadas posibilidades para que se generara la interacción) y la revolución que supuso el auge de los blogs, las redes sociales y otras herramientas relacionadas.

Ya entendido ambos conceptos, analizaremos los impactos de la social media en el área del conocimiento y la tecnología, en su entorno actual.

### **1.3. Los impactos de los “*Social Media*”.**

#### **1.3.1. El Impacto de los *Social Media* en el área del conocimiento y la gestión de la información.**

En años atrás los principales generadores de información y conocimiento eran los periodistas, los académicos, los editores, en suma, los ‘*expertos*’. Esta

---

<sup>31</sup>El Community Manager y las Comunidades Virtuales, ¿Qué significa Social Media? Optimización del SMO <http://www.rivassanti.net/Community-Manager/Que-significa-Social-Media.php> (consultado: 08:56pm 14-03-14)



realidad ha cambiado. La revolución digital en curso ha hecho nacer una sociedad de la información y el conocimiento, muy distinta a la que se conformó en el Siglo XIX, a partir de la constitución de los centros académicos. Las TIC permiten, hoy en día, que la información y los contenidos sean generados en redes en las que pueden participar tanto los especialistas como la gente común. Las TIC, efectivamente, permiten que cualquier persona que cuente con un computador y una conexión a internet puedan publicar contenidos en espacios de gran visibilidad como el que ofrece Wikipedia, Twitter o Facebook, entre otros muchos que existen. Se ha hecho posible, a su vez, que tomen fuerza grandes proyectos colaborativos que involucran aportes de muchas instituciones, muchos expertos, muchas personas, desde todas las posiciones imaginables.

El conocimiento ha dejado de ser el logro de iniciativas individuales, se está transformando en el resultado de esfuerzos de inteligencia colectiva.

Esto se debe a las facilidades que ofrece este medio, para la creación de contenidos.

El conocimiento se ha tornado en una opción para todos. Nunca se había podido disponer de tanta información, sobre tantas cosas. Esto se debe a que los medios digitales, a diferencia de los medios tradicionales, ofrecen barreras de entrada muy bajas. Cualquier persona puede generar contenidos dentro de páginas Webs, blogs, listas de discusión, redes sociales, comunidades virtuales, sin tener que vencer dificultades técnicas de gran consideración, ni solventar gastos exorbitantes. Las publicaciones digitales son, en realidad, infinitamente más baratas que las de papel. Se necesita gastar tiempo y dinero para cubrir unos costos iniciales que suelen ser relativamente bajos. Pero una vez hecho ese esfuerzo, no hay que soportar gastos adicionales, cada vez que



se publica un nuevo contenido o se agregan nuevos usuarios. Los costos marginales del éxito de un proyecto Web, resultan, pues, iguales a cero. Nada que ver con lo que pasa con la tecnología basada en el papel. Los libros y las revistas demandan gastos importantes por concepto de papel, tinta, diseño, edición, canales de distribución e impuestos, que superan con creces los montos que se reservan a la generación del conocimiento mismo. Con las publicaciones digitales, esta relación se revierte. Las industrias conexas se llevan, en este caso, una porción reducida de los gastos, con gran beneficio para los creadores reales de la información. Se ha ganado, también, por otro lado: la Web actual ha permitido que la información deje de circular en los ambientes circunscritos, controlados por pequeños núcleos de ‘iluminados’ o ‘expertos’.

Aquí hay una diferencia fundamental con la industria del conocimiento tradicional.

El sistema basado en el papel piramidal y elitista. Para publicar un texto, los autores tienen que pasar por varios filtros. Hay, pues, minorías dentro de las minorías que tienen el poder para decidir qué es información, qué es conocimiento. Los autores, que han sido bendecidos por estos autores, actúan también como autores: ellos se constituyen, a los ojos del lector, en autoridades, cuya voz debe ser respetada y reverenciada. Las percepciones o ideas de los lectores no son tomadas en cuenta, en este sistema piramidal.

Las cosas han comenzado a funcionar de una manera distinta luego de la irrupción de la Web 2.0, tanto a una escala global como a una más local. ¿Quiénes son, hoy en día, los principales generadores de información o contenidos sobre temas internacionales?



Los políticos, estadistas, diplomáticos, periodistas y académicos, siguen teniendo un peso importante. Pero constatamos la importancia creciente que comienza a adquirir el ciudadano común.

Los recursos tecnológicos que están a disposición de cualquiera han permitido que millones de personas, que no cuentan con un entrenamiento formal en el área internacional, se transformen en importantes generadores de información, opacando con su peso a los profesionales, que hoy en día constituyen solamente una más de entre las muchas voces que existen. La Diplomacia ha quedado en manos de los amateurs, lo que ha permitido darle gran vida. Nunca tantas personas, de condiciones distintas, con intereses ramificados, se habían interesado en los temas internacionales. Este fenómeno de democratización está provocando una ruptura de jerarquías en las cancillerías, los centros especializados, las universidades. Algo impensado hasta hace unos pocos años atrás.

El proceso de democratización del trabajo diplomático ha tenido otras ramificaciones.

En la era de la Web 2.0., la información circula por una doble pista, debido a que se ha eliminado la brecha que separaba al autor del lector, permitiendo a este último reaccionar frente al contenido, enriquecer el contenido y también socializarlo, entre sus redes de conocidos o a nivel de público general.

El papel que ha adquirido el ciudadano como agente viral de la información está permitiendo que la información y el conocimiento fluya por la red en forma instantánea, sin respetar fronteras institucionales o nacionales, poniendo en aprietos a los Estados, a los movimientos, a los líderes, a todos los que ejercen papeles formales como intermediarios.



¡Son las personas comunes las que están fijando, de esta manera, cuáles son las prioridades, en los debates sobre asuntos internacionales!

Lo que vemos como un anticipo interesante, en el presente, va a ser una realidad inevitable en el futuro inmediato.

La información dura sobre temas internacionales va a dejar de estar contenida en informes, memorándums o impresos. En los próximos años, la industria basada en el papel va a verse expuesta a amenazas importantes. Las publicaciones electrónicas, visualizadas a través de dispositivos como Kindle o iPad, habrán reemplazado casi totalmente a las tradicionales (análogas). Emergerán, como resultado de ello, nuevos modelos de negocios: las grandes editoriales, los centros de distribución de material impreso, que dominan hoy el mercado de la información, van a enfrentar una crisis importante, porque la demanda va a optar, en forma masiva, por la solución digital, que es más barata, que permite tener acceso a más información y que da acceso a publicaciones más recientes. Las personas ya no van a tener que ir a buscar la información en bibliotecas especializadas, centros de documentación o archivos clasificados; en lugar de eso, la información va a llegar a ellos, en forma espontánea, tal como sucedió con el episodio de los Wikileaks<sup>32</sup>.

Los profesionales en el área de los asuntos internacionales ya no van a tener que conformar sus propias bibliotecas personales para mantenerse al día. Los pequeños dispositivos móviles que todo el mundo está adquiriendo les permitirán tener acceso a catálogos completos y complejos compuestos por

---

<sup>32</sup> Wikileaks (del inglés leak, «fuga», «goteo», «filtración [de información]») es una organización mediática internacional sin ánimo de lucro, que publica a través de su sitio web informes anónimos y documentos filtrados con contenido sensible en materia de interés público, preservando el anonimato de sus fuentes.  
<https://es.wikipedia.org/wiki/WikiLeaks> (consultado 18-10-2015, 02,03pm)



miles de obras digitales creadas en lenguaje HTML o en formato E pub<sup>33</sup>, que permiten tener una experiencia de lectura óptima en todo tipo de pantallas.

En este mundo híper-tecnología la cultura del secretismo, tan propia de los ambientes diplomáticos, habrá desaparecido, imponiéndose una cultura de la transparencia, a la que nadie está acostumbrado. Usted tendrá que dar por sentado que todo lo que comente o escriba va a trascender al público, tarde o temprano. Ya no va a poder actuar como si los ciudadanos no existieran. Va a tener que aprender a escucharlos y a comunicarse con ellos. Esto será vital para revertir una de las tendencias más peligrosas cuyas primeras expresiones ya estamos empezando a conocer, cuando la Web 2.0 entre en plena marcha, las autoridades y los intermediarios de hoy, habrán perdido peso; los especialistas, los profesionales y los voceros institucionales no van a tener control sobre la información, porque las fuentes de su autoridad ya no van a ser válidas.

¿Quiénes serán los líderes de opinión en los tiempos que están asomando?

Estos líderes son de igual forma cualquier individuo sin importa su naturaleza jurídica o natural de la aldea global que genera una opinión relevante o irrelevante en esta.

En los mundos sociales que se estructuran dentro de entornos virtuales la autoridad es algo que hay que ganarse. Para lograrlo no basta tener títulos académicos o cargos, lo fundamental es saber cómo conectarse emocionalmente con los intereses de los usuarios. Si uno logra manejar los códigos de comunicación de este medio, puede transformarse en alguien tan influyente como un canciller o un mandatario. Esto ya está sucediendo,

---

<sup>33</sup> EPUB o ePub (acrónimo de la expresión inglesa Electronic publication - Publicación electrónica) es un formato redimensionable de código abierto para leer textos e imágenes. Desde EPUB3 permite también adjuntar audio. <https://es.wikipedia.org/wiki/EPUB> (consultado 18-10-2015, 02-02pm)



transformándose en un problema difícil de manejar, porque los puntos de vista de estas autoridades, no están informados por conocimientos muy profundos. La verdad es que estas nuevas autoridades han demostrado ser verdaderos analfabetos culturales. Pero eso no parece importar mucho a nadie: la información, las ideas-fuerza que ellos difunden, aunque sean falsas, resultan mucho más creíbles para la gente común que la ofrecida por los especialistas.

Aquí hay un desafío importante para los profesionales que están a cargo de dar impulso a la llamada Diplomacia Pública, para influir sobre las audiencias de países extranjeros o del país propio, los profesionales van a dejar de actuar como “especialistas en la materia”, para convertirse en comunicadores estratégicos, en líderes de opinión capaces de seducir a las masas, dentro de entornos virtuales.

### **1.3.2. El impacto de los *Social Media* en el terreno social.**

El término “Web 2.0” o “Web Social” están de moda, lo usa cualquiera; cualquiera entiende, además, su significado, se trata, en lo esencial, de incorporar a las socials medias, dos elementos completamente novedosos:

- a) Herramientas que transforman al usuario en un elemento activo en la cadena de gestión de la información y del conocimiento.
- b) Herramientas que convierten a los entornos virtuales en espacios de interacción en los que es posible estructurar prácticas sociales reales.

Hablemos, primero, del papel que ha asumido el usuario.

En los medios tradicionales, los contenidos, la información, los mensajes, son generados verticalmente, por el autor, escritor, editor, diplomático y por las ‘autoridades’, en suma, la Web 2.0., terminó con eso, al permitir que las



personas puedan, por primera vez, hacer que su voz se escuche, fuerte y clara, en forma casi instantánea, pasando por encima de todos los intermediarios.

En nuestro mundo actual los principales creadores de contenidos son personas comunes, que escriben en blogs, que opinan en Twitter, vierten sus puntos de vista en cualquiera de las múltiples tribunas que ofrece la red. Sus ideas, percepciones e informaciones circulan libremente, gracias a los comentarios o etiquetados los cuales realizan otras personas, similares a ellos, que están suplantando el papel que cumplían los editores y todos los intermediarios.

Un claro ejemplo fue la publicación de la revista Times que percibió muy bien este cambio, por ese motivo dedicó la portada del 2006, destinada a destacar el personaje del año, la pantalla en blanco de un computador personal, que actuaba como espejo, reflejando la imagen del propio lector. Y bajo ella incluyó un slogan muy sencillo, que resultó desconcertante para los seguidores del medio que tenía más visibilidad en el mundo:

*“El personaje del año, del 2006 es Usted. Sí, usted, Usted que controla la Era de la Información. ¡Bienvenido a su mundo!”<sup>34</sup>.*

Un mes después de que Times publicara una portada en la cual presentó Tim O’Reilly se dio a conocer “What Is Web 2.0: Design Patterns and Business Models for the Next Generation of Software”, en español “¿Qué es la Web 2.0: Patrones del diseño y modelos de negocio para la siguiente generación del software?” El artículo que sirvió como acta de bautismo para la llamada Web Social.

---

<sup>34</sup>Artículo de la revista Time del año 2006 [http://docsetools.com/articulos-para-saber-mas/article\\_45586.html](http://docsetools.com/articulos-para-saber-mas/article_45586.html) (consultado: 02:14pm, 12-03-14)



Lo que destacaba este trabajo, junto con la centralidad del usuario, era la segunda novedad que hemos destacado: la posibilidad que tiene este usuario, en el mundo Web 2.0, de desarrollarse como ser social.<sup>35</sup>

Las páginas Web de última generación incorporaron un conjunto de elementos y funcionalidades que permitieron a los usuarios interactuar entre sí, en forma intensa y estable, gracias a ellas internet dejó de ser una simple herramienta de información-comunicación y se transformaron en soportes fundamentales para las prácticas sociales de las nuevas generaciones, reemplazando los espacios de encuentro propios del mundo tradicional: la plaza, el supermercado, la biblioteca, el café, la reunión familiar.

Facebook, Orkut, Everquest, Habbo y todos los servicios Web de última generación permitieron que millones de seres humanos comenzaran a trasladar a los entornos virtuales muchas de las actividades que desarrollaban en el mundo real: entretenerse, crear vínculos de afecto, realizar actividades económicas, comunicarse e interactuar, conocer gente interesante, de otros países, otras culturas, hacer cosas con ellos, impulsar proyectos, organizar encuentros, sumarse a movimientos, protagonizar rebeldía.

Este proceso de migración del planeta tierra a los entornos virtuales fue bastante vertiginoso. Las primeras Redes Sociales y comunidades virtuales fueron utilizadas por los usuarios para tener encuentros fugaces y para tejer relaciones sociales precarias. Pero en los últimos años esta realidad ha cambiado. Los vínculos que se crean en el Cyber espacio son cada vez más firmes, especialmente cuando los usuarios estructuran sus relaciones en torno de algún interés común: un pasatiempo, compromiso filantrópico, objetivo político o religión.

---

<sup>35</sup>Artículo sobre redes sociales, escrito por Julio Nica, en pro de intrusión de las redes sociales [http://julionica.udem.edu.ni/wp-content/uploads/2014/01/Evolucion\\_Web.pdf](http://julionica.udem.edu.ni/wp-content/uploads/2014/01/Evolucion_Web.pdf)[consultado: 02:56pm,12-03 14]



Al estabilizarse los vínculos, se han ido estructurando nuevas prácticas sociales, nuevas reglas de convivencia y nuevas lógicas de acción.

Una de las particularidades del mundo virtual, que se han transformado en el sector más dinámico de la Web, es que son sumamente adictivos.

Los entornos virtuales están proyectando hacia afuera mucho más que las acciones o la subjetividad de líderes de opinión y núcleos de personas, unidas por algún interés común. Están aportando a los movimientos sociales un instrumento para la acción política bastante potente.

Los residentes de los mundos virtuales, efectivamente, han aprendido a organizarse, para lograr propósitos y militancias fuera de la red. En la etapa inicial estas asociaciones espontáneas sirvieron para volver a conectar compañeros de curso, amigos separados por los años y la distancia, incluso, para la organización de eventos sociales, realización de tareas o actividades en conjunto.

En conclusión debemos destacar de esto, que el internet, las Social Media e incluyendo las TIC, se han transformado en un espacio fundamental para el encuentro e interacción de los ciudadanos del Siglo XXI, en el soporte de nuevos tipos de prácticas sociales, asociaciones, diferentes formas de hacer cultura y gestionarla, manejar la política y los asuntos internacionales, en fines distintos de acercar y dialogar con los ciudadanos de otras naciones.



## CAPÍTULO II

### **DE LA DIPLOMACIA PÚBLICA A LA DIPLOMACIA DIGITAL O e-DIPLOMACY.**

Hemos expresado al inicio de nuestro primer capítulo dos aspectos diferentes en todas las maneras posibles, primero la Diplomacia Pública y por el otro las TIC, dos términos que nunca imaginaríamos en un sólo elemento, pero es en este capítulo mostraremos, como ambos pueden crear una híbrido gracias a los avances, involucramiento y evolución de las TIC, que están transformando las ciencias en todas sus modalidades.

Entendemos que estos precedentes abrieron las puertas a esta nueva actualización y los aspectos generales como el concepto de diplomacia pública y su finalidad, comprendemos que una parte de nuestro tema de investigación es una actualización de ésta, generada por la intromisión de las nuevas TIC, las cuales han generado una herramienta para el quehacer diplomático de hoy.

Como señalamos anteriormente, en este segundo capítulo se aborda, en su primera sección la nueva actualización de la Diplomacia Pública, como consecuencia del surgimiento de herramientas tecnológicas, que permiten a los profesionales tener contacto con audiencias masivas, dentro y fuera del país. Destacando así, la llamada “Diplomacia Digital o también conocida como e-diplomacy” y sus aspectos generales, en una segunda sección se desarrolla el entorno propio de ésta en su forma de expresión.

Para poder así desarrollar un argumento sostenible del tema de diplomacia digital y su influencia en Nicaragua.



---

## **Sección I. Una introducción a la Diplomacia Digital.**

### **1. Diplomacia Digital: La herramienta del Siglo XXI.**

#### **1.1. De la Diplomacia Telegráfica a la Diplomacia Digital o e-diplomacia.**

La revolución tecnológica ha trastocado todas las disciplinas, las comunicaciones y la información siguen siendo elementos centrales para las Relaciones Internacionales (RR.II); por tanto, cualquier cambio en estas modalidades, tendrá implicaciones directas en la diplomacia.<sup>36</sup> A lo largo de la historia, los diplomáticos han adecuado su oficio para hacer frente a las transformaciones políticas, económicas, tecnológicas y sociales de la época.

El ingreso de una serie de factores y condicionantes a las RR.II,<sup>37</sup> como la creciente importancia de la opinión pública, la revolución tecnológica y el surgimiento de medios globales de comunicación que transmiten en tiempo real desde cualquier parte del planeta, han generado una gran presión para continuar adecuando y modernizando la práctica diplomática con nuevas acciones que permitan apuntalar el flujo de información desde las instancias gubernamentales, particularmente desde las cancillerías, hasta la sociedad en su conjunto. Con el objeto de enfrentar esa realidad, las cancillerías de muchos países están aprovechando las oportunidades que ofrece la Web 2.0. Estados Unidos, Reino Unido, China e India, por mencionar algunos, han desarrollado acciones específicas haciendo uso de las TIC para entablar un diálogo directo con otros gobiernos, sobre todo, con nuevos actores emanados de la sociedad civil o del sector privado de otros Estados. Esta práctica es conocida como Diplomacia Pública en línea o Diplomacia Digital. Antes de abordar el tema

---

<sup>36</sup>Jovan Kurbalija, *Cyber Public Diplomacy. Background Paper for the 2009 Summer Institute in Public Diplomacy*, mimeo, Center for Public Diplomacy at the Annenberg School, USC, Los Angeles.

<sup>37</sup> Piero Ostellino, "Diplomacia", en Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI Editores, 1998, pp. 504-505.



de D.D es importante señalar que con anterioridad a la Web 2.0, uno de los grandes cambios experimentados por el oficio del que este texto se ocupa fue la incorporación del telégrafo.

Si bien en la actualidad este acontecimiento parecería inofensivo, basta con recordar la reacción del diplomático británico Lord Palmerston cuando recibió el primer mensaje telegráfico: “*Dios mío, es el fin de la diplomacia*”.<sup>38</sup>

El telégrafo, inventado por Samuel Morse en 1832, introdujo importantes cambios estructurales en la vida política, económica y social del Siglo XIX: separó las comunicaciones de los transportes, por primera vez dejó de ser necesario enviar un “cable” por mensajería física. Se acortaron las distancias y, sobre todo, el tiempo.

El telégrafo fue, además, el catalizador de la primera globalización económica que tuvo lugar al final del siglo XIX y dio origen a una de las primeras organizaciones internacionales, la Unión Telegráfica Internacional (ITU, por sus siglas en inglés). El impacto del telégrafo en la práctica de la diplomacia fue mayor; por primera vez las representaciones de los países en el exterior estuvieron conectadas entre sí y con su capital. Desde entonces, en lugar de semanas o meses, las comunicaciones (sobre todo las instrucciones y directrices) tomaron sólo minutos en llegar a sus altos destinatarios. De esta manera, Lord Palmerston, al igual que otros embajadores, perdió un poco de esa independencia y de esa libertad extraordinaria y plenipotenciaria que otorgaba la distancia.

A pesar de mantener algún rezago frente a los avances tecnológicos, la práctica diplomática ha evolucionado gradualmente. Como lo demanda su

---

<sup>38</sup> Henry John Temple, tercer vizconde de Palmerston (1784-1865), fue diplomático y primer ministro de Reino Unido en dos ocasiones (1855-1858 y 1859-1865).



oficio, los funcionarios aludidos continúan, hoy en día, comunicándose en todo momento a través de las tecnologías a su alcance, recolectando información, interpretándola, y basando sus decisiones de política exterior en la inteligencia disponible, como lo expuso Julián Assange vía su organización Wikileaks.<sup>39</sup> El avance en las TIC y la expansión del transporte con la consiguiente reducción del precio de los viajes transnacionales han acelerado el ritmo del oficio diplomático y han incrementado su complejidad. Como resultado de lo anterior, el ciudadano promedio ha incursionado en un mundo global que estaba reservado para muy pocos. Los puntos de contacto de cualquier individuo frente al resto del mundo y sus oportunidades de influir en él se han incrementado exponencialmente.

A continuación, se hace un breve recuento de esos cambios que obligan a las cancillerías a modernizar la práctica diplomática tradicional y a explorar las posibilidades que ofrece la D.D y los avances tecnológicos. Estos han provocado la desaparición de intermediarios en diversas actividades económicas.

Democratización, cambios políticos y culturales en las sociedades. Desde el término de la Guerra Fría, más de cincuenta países han optado por un régimen democrático.<sup>40</sup>

La sociedad civil ha adquirido, por tanto, un papel más relevante en las decisiones de gobierno. Se observa una mayor participación pública y activismo en temas específicos. Incremento en la colaboración y participación de jóvenes en redes.

---

<sup>39</sup> Julian Assange fue el ganador de la encuesta a la nominación personaje del año de la revista Time en 2010, aunque el premio fue otorgado a Mark Zuckerberg, presidente fundador de Facebook.

<sup>40</sup>Piero Scaruffi, Democratic Regimes and when they became Democratic, en <http://www.scaruffi.com/politics/democrat.html>. (consultado: 10:37am, 22-09-15)



Se ha registrado un incremento exponencial en la participación en las Redes Sociales con un sesgo demográfico hacia aquellos individuos entre 19 y 31 años de edad (miembros de la Generación Google).

## **1.2. Definición de Diplomacia Digital.**

Como definir un híbrido o una complementación de dos ámbitos diferentes como es el caso de la Diplomacia Digital, algunos doctrinarios la definen:

Alejandro Neyra como: “un híbrido de la Diplomacia Pública aplicada en plataformas de las Redes Sociales”.<sup>41</sup>

Antonio Deruda la define: “el uso de los medios digitales, como herramienta de política exterior o la perfilación del Estado como una marca en las redes sociales”.

Con base en estas definiciones, nosotros como equipo de investigación desglosamos el significado de Diplomacia Digital o e-diplomacia de la siguiente forma:

Es el uso de los medios digitales o Social Media (redes sociales), utilizadas como herramienta de entes de política exterior, los cuales tienen fines de Diplomacia Pública, siendo el término que describe los nuevos métodos y manera de conducir la Diplomacia y las Relaciones Internacionales con la ayuda de las TIC.

La Diplomacia Pública (D.P.) actualmente en su híbrido llamado Diplomacia Digital (D.D.) no ha modificado su esencia, sigue proponiéndose, como meta final, el crear vínculos emocionales e intelectuales con audiencias extranjeras, con el propósito de colaborar al cumplimiento de los objetivos que se fijan los servicios exteriores.

---

<sup>41</sup>Neyra, Alejandro exposición de diplomacia digital prezi. <https://prezi.com/epwvczz--bkt/diplomacia-digital/> (consultado 12-08-14, 10:45pm)



Aunque la D.P. todavía es fiel a su mandato original, se ha visto expuesta, en los últimos años, a un conjunto de cambios, que la han enriquecido, transformándola en una actividad más compleja, más ambiciosa, que tiene conexiones importantes con las líneas de acción que siguen las cancillerías. Por eso se habla de una Nueva D.P. o D.D.

*Se preguntarán ¿Pero qué es lo nuevo, exactamente, de esto que es tan antiguo?*

La D.P. en su híbrido D.D. son nuevas, porque el mundo de hoy es muy distinto al de ayer. En la década de 1950, cuando la D.P. estaba viviendo a paso firme su proceso de profesionalización, los desafíos que los especialistas se planteaban, en esta área, eran muy distintos.

### **1.3. Sujetos de Diplomacia Digital.**

Una de los cambios que hemos visto a través de los años es la evolución y el involucramiento de nuevos actores en el Derecho Internacional Público como lo expone el maestro Jiménez Piernas<sup>42</sup>, estos actores como: las organizaciones no gubernamentales, las transnacionales, las organizaciones internacionales, entre otros.

De igual manera, en su ponencia sobre Diplomacia Pública y Diplomacia Digital el maestro Rafael Rubio hace mención de estos mismos sujetos, haciendo hincapié que esta nueva herramienta, ya no es sólo entre Estados, sino de todos estos nuevos actores, involucrando a la *opinión pública*<sup>43</sup>.

Los protagonistas de la Diplomacia Tradicional eran los Estados, pero como resultado de los cambios en el escenario internacional, ahora han aparecido

---

<sup>42</sup>JIMÉNEZ PIERNAS, CARLOS (2009). Introducción al Derecho Internacional Público. Práctica Española, Madrid, Tecnos, 514 pp.

<sup>43</sup> Idem.19



nuevos actores que han cobrado creciente importancia. El monopolio de los diplomáticos y las élites políticas del Derecho Internacional Público que tiene efecto en las Relaciones Internacionales, ha sido minado por el fortalecimiento de empresas transnacionales, organizaciones no gubernamentales, líderes religiosos, grupos de interés, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales, grupos terroristas, grupos de presión, entre otros.

*¿Qué poder real tienen estas agrupaciones no estatales?*

Estas instituciones no estatales, se han tornado cada vez más poderosas, por distintos motivos, porque tienen estructuras institucionales y financieras más livianas que los Estados, porque saben cómo abordar los temas globales que se han transformado en una prioridad para todos, porque saben cómo usar las TIC, para beneficio de sus causas, ya que saben cómo hablarle al público masivo.

Ya comprendidos estos nuevos actores de Derecho Internacional Público, lo estudiaremos de manera más precisa como sujetos de Diplomacia Digital, los cuales están organizados de la siguiente manera:

➤ *Sujeto receptor*

Son los sujetos que reciben la información en las redes sociales o digitales a través de sus links, comentarios, compartir y like (me gustas), pero a su vez se puede convertir en un sujeto “emisor”, al momento de generar opiniones transmiten información al órgano ejecutor.

➤ *Sujeto Ejecutor*

Son las cancillerías, embajadas, consulados y representaciones permanentes ante organizaciones internacionales, ya que escuchan, publican y evalúan la información de los sujetos receptores para un punto final de ejecución.



Una clara ejemplificación de estos nuevos actores como sujeto de Diplomacia Digital los encontramos en el caso de la embajada de España, en la aparición y la participación en las elecciones de los residentes en el extranjero, la mejora de la seguridad antes de emprender un viaje, o sobre los trámites que se pueden realizar en las embajadas y consulados. Puede seguirlos, por ejemplo, a través de *#TuConsuladoPuedeAyudarte*, *#ElConsuladoInforma*, *#Elecciones2014* o *#ViajaSeguroMAEC*, que han sido completados con contenidos fotográficos, audiovisuales o infográficos que ilustran la información.<sup>44</sup>

En este caso la embajada de España es un *sujeto ejecutor* de un movimiento digital mediante los hashtag que son las oraciones con el numeral antepuesto a éstas, el cual en este caso observa una opinión pública emitida por los *sujetos receptores* que han recibido la información (sujetos extranjeros, otros Estados u otros actores), los cuales a su vez proyectarán estas ideas.

Ya comprendido esta ejemplificación continuaremos a explicar los elementos que componen esta interacción.

### 1.4. Elementos de la Diplomacia Digital.

Toda herramienta contiene elementos que la componen, los cuales perfeccionan su funcionamiento, en el caso de la Diplomacia Pública el primer secretario José Miguel Villarino encargado de asuntos consulares y administrativos de la Embajada de España en Nicaragua, en la entrevista

---

<sup>44</sup>Ejemplificaciones de Diplomacia Digital emitidas por el ministerio de Relaciones Exteriores y de cooperación de España [http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/DiplomaciasigloXXI/Paginas/Diplomacia\\_digital.aspx](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/DiplomaciasigloXXI/Paginas/Diplomacia_digital.aspx) (consultado 11:43pm-22-09-15).



brindada nos expresa que ésta se compone de dos elementos, material y formal que a su vez se subdivide, las cuales se desarrollan a continuación.<sup>45</sup>

### **1.4.1. Elemento materiales**

Los elementos materiales que componen la Diplomacia Digital son los siguientes:

- El Diplomático: Es un funcionario público, que ejerce la representación del Estado en las Relaciones Internacionales, es quien emite y recepciona la opinión de la sociedad y la información del Estado como política exterior mediante las cancillerías en este caso por medio de las redes sociales en representación del Estado en asuntos exteriores.
- La Sociedad: En este caso la sociedad en un término muy amplio, ya que este se entiende como sujetos extranjeros, nacionales y los otros Estados, siendo este el elemento que recibe y genera opinión pública, para posteriormente ser transformada en política exterior en acción u objetivo de Diplomacia Digital.
- Las Cancillerías: Es el elemento que recibe la opinión pública, transmitiendo y ejecutando políticas exteriores en las redes sociales.
- El Estado o los Estados: Es aquel elemento que genera información mediante sus políticas exteriores a través de las cancillerías, en las cuales la sociedad optará a una opinión pública, la cual transmitirá por medio de las TIC.

### **1.4.2. Elementos formales.**

Los elementos formales, son los que dan la estructura a la Diplomacia Digital (D.D.) como:

---

<sup>45</sup> Entrevista con el primer Secretario, encargado de asuntos consulares y administrativos de la embajada de España en Nicaragua, el día 23 de junio del año 2015, constancia agregada en anexos.



- Internet: Este es el medio o la corriente de comunicación por el cual los sujetos de D.D. escuchan, transmiten, informan y opinan los diferentes temas de conocimiento y sucesos en los cuales se desarrolla la sociedad internacional y es elemento necesario para que funcionen las redes sociales.
- Diplomacia: Es la herramienta que tienen los Diplomáticos de relación entre Estados, Organizaciones No Gubernamentales y en este caso como es la D.D. con los particulares y más allá con su opinión pública.
- TIC (Tecnologías de Información y Comunicación): Las TIC son las herramientas o medios de comunicación digital “*Redes sociales*” (Facebook, Twitter), plataforma de fotografías (Instagram, Flickr, Tumblr), plataforma de videos (YouTube y Vimeo) y bibliotecas virtuales como Wikipedia, que usan ambos sujetos de D.D. ya sean órganos receptores o ejecutores.
- Política Exterior: Entendida como el conjunto de decisiones públicas que toma el gobierno de un Estado en función de los intereses nacionales del mismo (aspiración a la paz, seguridad, desarrollo económico, social y político del país), la cual se ve transmitida en las redes sociales pertenecientes a los organismos del Estado.

### **1.5. Reglas de aplicación en el funcionamiento de la Diplomacia Digital.<sup>46</sup>**

Para la utilización de la D.D. existe una variedad de reglas las cuales los sujetos deben cumplir, explicamos no es una normativa jurídica, sino de conocimiento popular utilizada por algunos doctrinarios en materia de relaciones internacionales y como en toda forma de organización o de

---

<sup>46</sup> Ídem 43.



relacionarse debe contar con reglas, la D.D. no es la excepción, ésta cuenta con determinadas reglas como son:

- 1) Los medios sociales son una herramienta para la consecución de objetivos.

*Comentario:* Esta regla se basa en la creación de objetivos, como hemos señalado anteriormente la Diplomacia Pública, tiene objetivos de proyección e información, son éstos los que deben ser planteados para el seguimiento y cumplimiento de las finalidades propuestas por el Estado o Estados con intereses de aplicación de la Diplomacia digital.

- 2) Los medios sociales permiten la creación de un espacio de interacción de múltiples usuarios a través de canales de comunicación digital.

*Comentario:* Más que una regla, es una afirmación que nos expresa que estas nuevas herramientas de comunicación e información son una plataforma de interacción múltiple, lo que era de tú a tú, ya no existe en este nuevo entorno de comunidades virtuales (Social Media).

- 3) Debe existir una selección adecuada de la Tecnología de Información y Comunicación, de acuerdo al mensaje que deseamos transmitir.

*Comentario:* Esta normativa nos exige una selección adecuada de la plataforma de información, un claro ejemplo sería la selección de una red social adecuada para la proyección o difusión de información tal es el caso de los “infovideos”, los cuales serían transmitidos por YouTube (página de proyección de videos)

- 4) Mantener la privacidad de la red no es sencillo, hay determinados videos, fotos o comentarios que pueden causar problemas a los protagonistas.



Comentario: En toda labor de relaciones confidenciales, como es el caso de las Relaciones Internacionales, en la cual debe existir una privacidad, pero en el uso de la Diplomacia Digital y la intervención de las redes sociales, que son en tiempo real la circunstancia de una filtración de información es más propensa; por este motivo debemos analizar qué tipo de información debemos transmitir.

- 5) La Diplomacia Digital, se debe implementar paulatinamente, de modo que se tenga una selección cuidadosa de la información personal y exclusiva que se publica.

Comentario: El enfoque de esta regla, es mostrar, el tiempo y el momento adecuado de transmitir o proyectar la información para un mejor resultado del objetivo deseado.

- 6) Distribuir información a las personas adecuadas, es mucho más importante que lograr mantenerla oculta.

Comentario: Al igual que la regla anterior que nos expresa el momento que debemos distribuir la información, ésta nos sugiera la adecuación de la información adaptándola a las personas que deseamos que entiendan nuestros objetivos.

- 7) Ofrecer información relevante para los usuarios, en nuestros canales de comunicación.

Comentario: Ofrecer información relevante y de interés para las personas que persiguen nuestros propios fines, una clara ejemplificación es la no transmisión de políticas de impuestos más elevados en una población de escasos recursos.

- 8) Nuestra presencia en redes sociales debe estar actualizada continuamente y debe ser llevada a cabo por una persona experta.



*Comentario:* Esta regla expone que el trabajo, en las plataformas sociales debe ser constante y de información actual, nueva en momentos 24/7 (veinticuatro horas, siete días a la semana) para mantener un interés permanente.

- 9) Las Social Medias tienen sus propios códigos y lenguaje. Tenemos que contar con una guía del uso de las redes sociales y sus normas básicas.

*Comentario:* Al ser una nueva forma de interacción social, la cual es manejada por jóvenes en su mayoría, el lenguaje es más práctico, el cual muchas veces no se rige por las normas gramaticales y ortográficas del mundo tradicional, ahora el lenguaje son emoticones<sup>47</sup>, abreviaturas, un idioma de ciento cuarenta y cuatro caracteres.

## **Sección II. Forma de expresión de la Diplomacia Digital.**

Ya analizados los aspectos básico de la Diplomacia Digital, estudiaremos en esta segunda sección los Modelos de Diplomacia Digital, las herramientas que utiliza y los aspectos generales que hay que tener en cuenta en el desarrollo de estrategias de la misma para poder entender por completo este nuevo híbrido de la Diplomacia Pública y las TIC.

### **1. El Actuar de La Diplomacia Digital.**

#### **1.1. Modelos de Diplomacia Digital.<sup>48</sup>**

Al igual que existe una variedad de Social Media existen un abanico de instrumento para la aplicación de la Diplomacia Digital, los cuales pueden ser utilizados para la culminación o seguimiento de los objetivos planteados por esta, en los modelos de la Diplomacia Digital podemos encontrar una variedad, como son:

---

<sup>47</sup> Un emoticono o emoticón (del acrónimo inglés emoticon) es una secuencia de caracteres ASCII que, en un principio, representaba una cara humana y expresaba una emoción

<sup>48</sup> Ídem 41.



- Diplomacia Digital de Comentarios. En este modelo se utilizan sitios digitales donde programados por el Estado o las Embajadas, para que los usuarios, ya sean propios del Estado o de otros Estados expongan sus comentarios (interrogantes, quejas, sugerencias o sucesos que acontecen).
- Diplomacia Digital de Redes Sociales. En este caso subsisten dos páginas sociales en su mayoría, tal es el caso de Facebook y Twitter, la diferencia que una funciona como emisión de estados, comentarios, fotografías y videos los cuales pueden ser editados o eliminados, mientras que el segundo es un emisor de mensajes los cuales no pueden ser eliminados.
- Diplomacia Digital de Sitios Web. Son páginas Web, dedicadas a la información pública, emitida por las embajadas como páginas de servicio de información y autoayuda de servicios.
- Diplomacia Digital de Blog. Son sitios dirigidos en tiempo real, conversacionales entre usuarios y Embajadas o el mismo Estado.
- Diplomacia Digital de Videos. Son sitios de proyección de infovideos, en este caso tenemos YouTube.

## **2. Principios rectores de la Diplomacia digital.<sup>49</sup>**

La Diplomacia digital como toda forma de acción del Derecho diplomático se rige por principios que delinear la forma de actuar de éstas en orientación a la información pública y su actuar en el derecho.

- Principio de Acceso a la Información Pública. Es un derecho fundamental reconocido a nivel internacional, debido a la naturaleza representativa de los gobiernos democráticos; es un derecho esencialmente para promover la transparencia de las instituciones

---

<sup>49</sup> Ídem 42.



públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones, éste contiene dos aspectos:

- *Transparencia proactiva*: Es la obligación de los Organismos Públicos de publicar y dar a conocer la información sobre sus actividades, presupuestos y políticas;
  - *Transparencia reactiva*: Es el derecho de los ciudadanos de solicitar a los funcionarios públicos cualquier tipo de información y del derecho a recibir una respuesta documentada y satisfactoria.
- Principio de Publicidad: Toda información debe ser pública sin restricciones, siempre y cuando no dañe los intereses del Estado u otras personas.
- Principio de la Multiculturalidad: Al hablar de multiculturalidad, nos referimos al uso de idiomas variados que proyecten en sí el objetivo que deseamos alcanzar, este debe ser utilizado en cualquiera de los modelos de Diplomacia Digital.
- Principio de Participación Ciudadana: Expresa la participación ciudadana para tales fines, los ciudadanos podrán directamente o a través de cualquier medio solicitar la información que requieran para presentar propuestas y formular opiniones públicas.
- Principio de Transparencia: Todas las entidades sometidas al imperio del acceso a la información pública, a través de sus oficiales gubernamentales, funcionarios y servidores públicos, están en el deber de exponer y someter al escrutinio de los ciudadanos la información relativa a la gestión pública y al manejo de los recursos públicos que se les confían, salvo la que se considera información privada señaladas por la ley.



- Principio de Responsabilidad: Promover el uso responsable de la información pública que implica su manejo completo, integral y veraz.
- Principio de Prueba de Daño: Garantizar que las autoridades al catalogar determinada información como de acceso restringido, fundamente y motive los siguientes elementos:

La información que se encuentra prevista en algunos de los supuestos de excepción previstos en la propia ley y la liberación de la información que puede amenazar efectivamente el interés público protegido por la norma.

- Principio de Información Privada: Este principio restringe la publicación y el acceso a la información a ciertos contenidos que dañen o pongan en riesgos datos primordiales del Estados o personas.

### **3. Campañas de Diplomacia digital.**

Las intervenciones que realizan los diplomáticos utilizando las TIC no tienen ninguna efectividad a menos que estén encuadradas en los lineamientos que fija el plan estratégico del servicio, este opera como “*campañas*”, con objetivos claros, líneas de acción multicanal, sistemas de monitoreo y seguimiento. El propósito de este acápite es brindar las nociones conceptuales esenciales para el entendimiento claro de la forma de actuar de la Diplomacia Digital.

*¿Qué son las campañas de diplomacia digital? y ¿Cuáles son sus componentes?*

Para comenzar con esto, es importante recordar que el tema central del trabajo que estamos realizando en esta investigación no son los “*Social Media*”, sino la Diplomacia.



La Diplomacia Digital, tal cual vimos anteriormente, es Diplomacia Pública mediante otros medios. La gracia de estas herramientas es que permiten hacer más cosas que las tradicionales. De eso se trata, precisamente.

¿Qué puede hacer con ellas?

Hemos realizado un largo repaso de cada una de estas posibilidades. El internet de última generación permite, por ejemplo, que los diplomáticos puedan interactuar entre sí, participando en redes de comunicación, aprovechando la experiencia y el conocimiento de los pares; transforma en algo sencillo el proceso de obtener información, sobre cualquier tema imaginable; permite a los profesionales tener acceso a públicos masivos, en forma remota; sirve para que ellos puedan interactuar con esa audiencia, aprovechando diversos canales, tanto a nivel de nichos específicos como de audiencias generales y también para que puedan estar al tanto de lo que las personas sienten o quieren.

Estas herramientas también sirven para que los diplomáticos puedan causar efectos en el público, para que puedan planear y ejecutar intervenciones, con el propósito de difundir ideas, fuerza, entre otras.

Llamamos a estas intervenciones, basadas en los nuevos medios, “*campañas*”, éstas son importantes para la Diplomacia Digital, porque casi todo el trabajo que se hace, en este frente, está organizado a partir de esta lógica específica.

Una campaña digital, señalan los especialistas de la oficina de servicio exterior del Reino Unido, “is any activity we carry out on the Web to achieve an objective” (en español: es cualquier actividad que realizamos en la Web para lograr un objetivo).



Esta forma de campaña digital o campaña de diplomacia digital, lo vemos expuesto en el término “*marca-país*”, que es la forma de proyección de los Estados hacia el mundo exterior.

#### **4. Aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de estrategias de Diplomacia Digital<sup>50</sup>.**

La instrumentación de una estrategia de Diplomacia Pública en línea necesita mucho más que un servidor. Requiere sobre todo de un cambio de mentalidad. Alec Ross y Jared Cohen, de 39 y 29 años de edad, respectivamente, son los encargados del desarrollo e instrumentación de las estrategias de D.D. que lleva a cabo el Departamento de Estado de Estados Unidos. Ellos son los responsables de crear herramientas e involucrar a la secretaria Hillary Clinton en su instrumentación, y hacer alianzas con Twitter, Facebook y demás plataformas en línea. De acuerdo con Ross, la forma tradicional de conducir la Diplomacia que “involucraba la emisión de comunicados de prensa, cables diplomáticos y negociaciones exclusivamente entre gobiernos ha quedado atrás”.<sup>51</sup> Para algunos, el control del mensaje, quién lo dirige y quién lo origina debería seguir haciéndose a puertas cerradas, pero para muchos otros, señala Ross, la existencia de Twitter, Facebook y otras aplicaciones de las redes sociales lo hacen imposible. “La gente que no entienda estos cambios, no comprende lo que verdaderamente está ocurriendo”.<sup>52</sup> Muchos gobiernos tratan de utilizar la Diplomacia Pública para transmitir mensajes refinados y controlados bajo un enfoque jerárquico que marca la diferencia de “ellos” y “nosotros”, y por tanto, crea falsas divisiones entre los actores.

---

<sup>50</sup>«DIPLOMACIA PÚBLICA 2.0» POR IGNACIO MUNOZ DELAUNOY 2007.

<sup>51</sup>Jesse Liechtenstein, “Digital Diplomacy”, en The New York Times Magazine, 12 de julio de 2010, en <http://www.nytimes.com/2010/07/18/magazine/18web2-0-t.html>

<sup>52</sup> Ali Fisher, “Gov 2.0, a New Year, and a New Approach to Public Diplomacy Or what does ‘Many to Many’ Actually Mean?”, en Wandren pd, 28 de diciembre de 2009, p. 3, en <http://www.wandrenpd.com/wp-content/uploads/2009/12/Gov-2-0-What-does-many-to-many-mean.pdf>



Existe ahora la necesidad de realizar un “*cambio de mentalidad*” para entablar comunicaciones de manera simétrica, entre pares, con el propósito de iniciar un esfuerzo colectivo con grupos que son considerados parte de la audiencia objetiva. Los diplomáticos interactúan ahora en un ambiente que enfatiza el contacto entre pares, por tal razón, diversos académicos señalan que es necesario que dejen de aferrarse a las ideas de jerarquía. Se necesitan promover conversaciones y desarrollar relaciones, en lugar de buscar nuevas forma de proyectar mensajes unidireccionales. No tiene sentido usar herramientas 2.0 por el simple hecho de usarlas.<sup>53</sup>

Además de este cambio de mentalidad, es necesario contar con la infraestructura operativa necesaria para avanzar en estos temas. Por ejemplo: Estados Unidos, China, India, Reino Unido y otros países han creado oficinas dentro de sus cancillerías para promover y desarrollar iniciativas de Diplomacia Digital y apoyar las actividades de sus Embajadas en este ambiente digitalizado. Además, para contribuir a la capacitación del resto del personal, estas oficinas generan informes con mejores prácticas, casos de estudio, guías para redes sociales y sesiones de entrenamiento para evaluar su éxito. En ese sentido es importante no subestimar los recursos propios; si bien la Web 2.0, ofrece diversas herramientas gratuitas, tiempo y creatividad necesarios para construir una campaña de comunicación atractiva y sustantiva, son considerables. Después del entusiasmo inicial, será necesario planear también para el día siguiente. La sustentabilidad es el mayor reto de estas estrategias, de ahí la pertinencia de contar con la infraestructura adecuada, tanto en tecnología como en recursos humanos. Entablar relaciones con gente alrededor del mundo para atender los principales temas de la agenda internacional no es un reto menor. Es una empresa que, como ya se ha

---

<sup>53</sup> Ídem 47



mencionado, demanda una gran creatividad de parte de las cancillerías y de otras agencias. Las cancillerías y los miembros de los servicios exteriores necesitan entender el potencial de las nuevas plataformas y estar atentos a la aparición de otras. Como se ha comentado, la Web 2.0 permite llegar con pocos recursos a un gran número de personas, más rápida y fácilmente que antes.

Sin embargo, entablar relaciones en línea con diversos públicos va mucho más allá de mantener un espacio en la red. El parlamentario británico Jim Murphy<sup>54</sup> señala que si Internet fuera un país real, sería ciertamente el más grande del mundo, y que en la actualidad la presencia que tienen muchos Estados en ese espacio virtual equivaldría a que “En el Mundo Real” dichos países instalaran simplemente un puesto o una caseta estática de información en una calle transitada de otro país.

Por ello, Murphy considera que es necesario usar Internet de una forma completamente nueva, de una forma atractiva. Valdría la pena, por tanto, preguntar a las cancillerías cuántas personas, cuántos recursos dedican a atender las embajadas físicas, cuántos funcionarios y cuánto dinero dedican al cuidado de la presencia de su país en el mundo virtual. Finalmente, hay una variedad de plataformas y herramientas que aún están a prueba; y cuya vida útil quizás sea reducida; no por ello se deberán cejar esfuerzos en explorarlas para tratar de encontrar la mejor forma de participar en ellas. Es innegable que en algunas campañas y aplicaciones fracasarán, pero en otras tendrán éxito. El sector privado y la sociedad civil están lanzando nuevos proyectos virtuales en todo momento. Dependerá de los diplomáticos quedarse atrás o aprovechar al máximo estas posibilidades.

---

<sup>54</sup> Engagement; Public Diplomacy in a Globalized World, Londres, Foreign & Commonwealth Office, 2008, p. 14, disponible en <http://www.fco.gov.uk/resources/en/pdf/pd-engagement-jul-08>.



## CAPÍTULO III

### **NICARAGUA ANTE EL MUNDO DIGITAL.**

Después de haber analizado y desarrollado los pilares básicos, para el entendimiento de nuestro trabajo investigativo, podemos dar inicio al enfoque o idea central de nuestra investigación, como es el análisis del Estado de Nicaragua y la influencia de la Diplomacia Digital, abordando la situación del Estado nicaragüense ante la nueva era de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) “*Las Redes Sociales*”.

Dividiendo este mismo en dos secciones, como lo hemos desarrollado anteriormente, en su primera sección expondremos algunas consideraciones generales de las TIC en Nicaragua, el uso de las redes sociales, la Diplomacia Digital en Nicaragua e igualmente un acápite desde la perspectiva del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), continuando con el desarrollo de este capítulo abordaremos en su segunda sección, un análisis comparativo en plano internacional de los diferentes Estados que utilizan esta nueva herramienta en el campo diplomático con el Estado de Nicaragua.

#### **Sección I. Nicaragua y la era digital.**

##### **1. Nicaragua y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).**

###### **1.1. Consideraciones generales sobre las TIC en Nicaragua<sup>55</sup>.**

En el desarrollado de nuestra investigación, nos planteamos los diferentes conceptos entre los cuales se encontró la definición de las TIC, así que en este acápite nos plantearemos el entorno en que se desarrollan las TIC en Nicaragua en materia diplomática.

---

<sup>55</sup><http://nicatecnodevelop.blogspot.com/2009/07/historia-de-la-computacion-en-nicaragua.html>

NICARAGUA Technological development lunes, 6 de julio de 2009, Historia de la computación en Nicaragua. Consultado (20-09-2015- 02:51pm)



Uno de los muchos problemas que enfrenta la sociedad Nicaragüense, es la falta de conocimientos del uso de estas tecnologías, el Estado de Nicaragua es uno de los países menos desarrollados en la región de América Latina y el Caribe. Éste sufre de problemas económicos crónicos y un alto porcentaje de la población (el 37%),<sup>56</sup> se encuentra bajo el nivel de pobreza extrema. Las escuelas públicas normalmente no tienen computadoras para los estudiantes. Existe sólo un aproximado de ochenta mil computadoras en todo el país. Por lo tanto, la gran mayoría de la población son todavía analfabetas digitales en computadoras. El gobierno está consciente del potencial de TIC como herramienta para el desarrollo y casi todos los entes del gobierno usan computadoras en una manera más o menos extensa. Se han iniciado proyectos TIC en varios sectores, la casi totalidad de ellos financiados por donaciones o préstamos de organismos económicos internacionales.

Uno de los proyectos más importantes de TIC es el “Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría” (SIGFA). En este momento el sistema incluye más de doscientos registros para la gestión financiera de varios entes del gobierno. La integración de sistemas de información del gobierno, con base en esta plataforma, podría mejorar sustancialmente la eficiencia y la transparencia del gobierno. Si existiese una infraestructura de telecomunicaciones adecuada en el ámbito nacional, la red SIGFA ofrecería una plataforma excelente para e-gobierno. El proyecto SIGFA también ha contribuido a capacitar a los empleados del gobierno en la utilización de TIC.

### **1.1.1. Desarrollo de estrategias y políticas nacionales de las TIC.**

La Comisión Nacional de Ciencias y Tecnología (CONICYT) está desarrollando estrategias y políticas nacionales de TIC, pero es un proceso

---

<sup>56</sup>Estadística sobre nivel de pobreza emitidas por el Banco Mundial (consultado: 09:59am-24-09-15), <http://datos.bancomundial.org/pais/nicaragua>



muy lento. Faltan todavía normas y guías nacionales para equipo y software. Se necesita desarrollar políticas y reglamentos refiriéndose a la seguridad e integridad de los datos, por ejemplo, la ausencia de una estrategia de las TIC en el ámbito nacional, también afecta negativamente la coordinación entre los proyectos TIC, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito de las organizaciones económicas involucradas, lo que resulta en duplicación de esfuerzos, problemas de interoperatividad y costos altos de capacitación, y de mantenimiento. Una política TIC, es una condición sine qua non para un desarrollo armónico de TIC y ésta es un área donde las organizaciones económicas de desarrollo podría tener un impacto positivo.

### **1.1.2. Infraestructura de telecomunicaciones.**

La conectividad internacional se realiza por medio la Red Regional Centroamericana de Microondas, que se conecta también a los sistemas de cable submarino de fibra óptica MAYA-1 en Costa Rica y COLUMBUS II en México, ambas en la costa del Pacífico. También varios operadores de sistemas de comunicación por satélite ofrecen capacidad de transmisión internacional.

Sin embargo, la capacidad (ancho de banda) internacional disponible es insuficiente para satisfacer la demanda. Para mantener las tarifas a un nivel aceptable, los Proveedores de Servicios Internet (PSIs) con frecuencia sobrevenden el ancho de banda internacional muy caro a sus clientes en Nicaragua, lo que reduce sustancialmente la velocidad de transmisión, aún donde la calidad de la red nacional permitiría una transmisión de alta velocidad. Esto limita tremendamente la utilidad de TIC y particularmente de los servicios de Internet en Nicaragua.



La red nacional de telecomunicaciones está esencialmente concentrada en la franja del Pacífico. Hay zonas extensas de baja densidad de población que no tienen ninguna infraestructura de telecomunicaciones. En Managua hay dos redes metropolitanas de cable de fibra óptica. Una de estas, el anillo metropolitano de SIGFA, ATM/DSL es una red de transferencia asíncrona, es una tecnología de telecomunicación desarrollada para hacer frente a la gran demanda de capacidad de transmisión para servicios y aplicaciones de muy alta capacidad y con 4 nodos con conexiones DSL, que podría ofrecer enlaces de alta velocidad para otros operadores, pero todavía no lo hace. Por otro lado, existe una red, relativamente extensa, de cable de fibra óptica bidireccional para cable TV que ofrece capacidad para Proveedores de Servicios Internet (PSIs) y clientes corporativos de Internet.

En general, la capacidad de las redes nacionales de transmisiones es limitada e insuficiente para satisfacer la demanda de servicios de telecomunicaciones. Se requiere su ampliación y extensión a las grandes regiones del norte y del este del país, donde no hay ningún servicio de telecomunicaciones en muchos lugares.

### **1.1.3. Marco político y reglamentario de telecomunicaciones.**

El mercado de telefonía fija y de líneas alquiladas es monopolio de la Empresa “CLARO y Movistar” que tiene la exclusividad en los mercados de telefonía celular, de transmisión de datos y de Servicios Internet. El ente regulador, el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), parece muy competente, pero algunos PSIs se quejan de que los reglamentos de telecomunicaciones no son suficientemente claros en lo que se refiere a las condiciones de interconectividad.



## **1.2. Acceso a las telecomunicaciones y a internet.**

Como se ha indicado anteriormente, el acceso a líneas telefónicas es esencialmente limitado a las áreas con alta densidad de población en la franja del Pacífico. Además, sólo un porcentaje muy bajo de la población tiene un ingreso que les permite tener su propio teléfono. Debido al poco acceso que tenemos los nicaragüenses a las TIC, cuando hablamos de desarrollo e implementación de las éstas, nos quedamos cortos, ya que son pocos los privilegiados que logran tener acceso a estas tecnologías. Datos aproximados emitidos por el ente regulador TELCOR expone que, el número de usuarios que tienen acceso a internet se estima en doscientos siete mil doscientos setenta y cinco (207,275), con una proyección poblacional de seis millones treinta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho punto dos (6, 035,748.2) en todo el país, datos estimados en el año 2013.<sup>57</sup>

## **2. Nicaragua y la influencia digital.**

### **2.1. Nicaragua y las redes sociales.**

A pesar que el Estado de Nicaragua es un país en vías de desarrollo, este no está exento del uso de la Social Media y de la evolución o actualización que éstos incorporan en la sociedad moderna. Por otra parte, uno de los factores que ha contribuido al crecimiento del uso de Internet es la reducción de costos. Actualmente las tarifas son realmente competitivas en la región, logrando una masificación constante de acceso a Internet tanto de conexiones terrestres como inalámbricas. Pese a esto, Nicaragua continúa rezagada en penetración de la red a causa del poco acceso y los muchos obstáculos por delante como la intromisión del acceso a zonas rurales.

---

<sup>57</sup> Estadística de telefonía celular emitida por TELCOR en su última actualización del años 2013 [http://www.telcor.gob.ni/Desplegar.asp?PAG\\_ID=50](http://www.telcor.gob.ni/Desplegar.asp?PAG_ID=50) (consultado 08:02pm, 23-09-15)



Por su parte, las redes sociales de moda (Facebook, YouTube y Twitter) mantienen un crecimiento constante, masificado por el consumo del sector juvenil, cuyos integrantes han encontrado en estas plataformas la posibilidad de interactuar y compartir experiencias con sus pares a través de formatos multimedia y juegos; según la empresa ilifebelt, Nicaragua cuenta con un aproximado un millón quinientos mil (150.00.00) suscriptores o usuarios integrantes de Facebook<sup>58</sup>. Prácticamente estas plataformas, Facebook en mayor medida, se han convertido en una especie de ecosistema digital que consume la mayor parte del tiempo del internauta.<sup>59</sup> Vale la pena recalcar que tanto el uso de internet como la masificación de las redes sociales han venido a reducir audiencia a los medios de comunicación tradicionales (televisión, radio entre otros).

### **3. Diplomacia Digital en Nicaragua.**

Aunque en el Estado de Nicaragua no se use el lenguaje técnico de las redes sociales en la Diplomacia, en su actualización o híbrido como Diplomacia Digital, este subsiste en nuestro país, de forma poco penetrada o de uso menor, una de las proyecciones es la forma determinada “*Marca-País*”, en este sentido el Estado proyecta hacia otros sujetos internacionales, una imagen del Estado en sí, un claro ejemplo sería la proyección de la seguridad nacional, el progreso económico, la defensa de la soberanía del Estado, utilizando los medios sociales (redes sociales) por los medios diplomáticos.

Esta forma Marca-País es ejercida de forma general por cualquier Estado a fin de generar una imagen que las haga visibles, están claramente orientadas al comercio y al turismo; y basando sus parámetros en la competencia de forma

---

<sup>58</sup> <http://ilifebelt.com/wp-content/uploads/2015/07/Estudio-iLifebelt2015-1.4.pdf>

<sup>59</sup> [http://www.telcor.gob.ni/Desplegar.asp?PAG\\_ID=50](http://www.telcor.gob.ni/Desplegar.asp?PAG_ID=50) Página de estadista de TELCOR [consultado 6:00pm-02-05-15 ]



similar que en la economía de mercado. Aunque no necesariamente son conceptos opuestos, en la realidad se tienden a aplicar de forma coordinada.

Un claro ejemplo sería la proyección del gobierno en la estrategia del eslogan: “*única y original*”, donde se proyecta por los diferentes medios de comunicación tradicionales y ahora digitales a la vista de extranjeros.

Otras de las formas de proyección son las noticias que suscitan de este determinado Estado en las redes sociales las cuales pueden ser, en beneficio o en contra, un claro ejemplo de esto sería el hashtag **#ocupainns** el cual se volvió tendencia en la red social Twitter como noticia ante el mundo generando controversia y un movimiento de interés diplomático digital.

En estos ejemplos observamos de manera clara la participación que tiene el Estado de Nicaragua en su aplicación de Marca-País ante el mundo desde la aplicación digital o medios sociales.

#### **4. Diplomacia Digital en Nicaragua desde la perspectiva del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).**

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), es el marco institucional de la Integración Regional Centroamericana, creado por los Estados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá. Posteriormente se adhirieron como miembros plenos Belice en el año 2000 y a partir de 2013, la República Dominicana. El Sistema de la Integración Centroamericana fue constituido el 13 de diciembre de 1991, mediante la suscripción del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) o Protocolo de Tegucigalpa, el cual reformó la Carta de la ODECA, suscrita originalmente en San Salvador, El Salvador, el 14 de octubre de 1951; entró en funcionamiento formalmente el 1 de febrero de 1993. La República de El Salvador es la sede del SICA.



El SICA tiene categoría de Observador Permanente de dicha organización y mantiene vínculos de diálogo y cooperación con la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comunidad Andina (CAN), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Asociación de Estados del Caribe (AEC), la Unión Europea (UE) entre otros esquemas cooperación o integración a nivel regional y mundial, así como con diversas instituciones internacionales.

Después de este pequeño preámbulo del SICA, enfatizaremos este sistema de integración desde las perspectivas de la Diplomacia Digital. Aunque la Diplomacia Digital es una herramienta meramente utilizada por las embajadas o por el mismo Estado, vemos conveniente desarrollar algunas ejemplificaciones de D.D. promovidas por el SICA.

Uno de los ejemplos más claro de utilización de la D.D. por el SICA, es la proyección de una página Web específica, que proyecta los distintos ámbitos en que se desarrolla (economía, ambiente, social, entre otros), una de las más relevantes que encontramos es la Marca-País del SICA respecto a integración centroamericana, una de esta es la página Web de la Comisión Centroamericana de Turismo (CCT), la cual proyecta el slogan “**Centro América: tan pequeña....tan grande**” donde proyecta los niveles económicos, ámbitos turísticos de integración, los recursos turísticos, entre otros, de los miembros del SICA.

Aunque no se encuentra una normativa exacta del uso de esta herramienta digital, encontramos que el SICA, está a la vanguardia de las nuevas TIC en pro de la integración centroamericana. Esta vanguardia no se limita sólo al turismo, sino al medio ambiente y la proyección económica de los Estados parte.



## Sección II. Análisis comparativo de distintos Estados en el plano internacional que utilizan Diplomacia Digital con el Estado de Nicaragua.

### 1. Estados que utilizan Diplomacia Digital en el plano internacional.

#### ➤ *España.*

Este Estado cuenta con un blogs dirigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cooperación llamado Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña (DIPLOCAT), el cual a través de este portal se encuentra información y actualidad relativa que realizan las instituciones relacionadas con proyecciones internacionales del país, fomentando el diálogo y construyendo relaciones entre los ciudadano de Cataluña y el resto del mundo<sup>60</sup>.

También encontramos @CatalánVoice, cuenta gestionada cada semana por una persona diferente con el objetivo de generar conocimiento directo sobre Cataluña por parte de aquellos que mejor conocen su ciudad, sus residentes. Pinterest es una de las diferentes redes sociales que utiliza DIPLOCAT para generar conocimiento sobre Cataluña y por último Google Hangoust, y cuenta con un canal de YouTube que sirve para establecer debates de interés global<sup>61</sup>.

Además de esto España cuenta con una página Web, de su Ministerio de Relaciones Exteriores y de cooperación para brindar información pública.

#### ➤ *Chile.*

El uso de las redes sociales ha sido impulsado desde el año 2011, por la Academia Diplomática Andrés Bello (ACADE). Un ejemplo de esto es la

---

<sup>60</sup> Consejo de Diplomacia Publica de Cataluña página web <http://www.diplocat.cat/es/> (consultado 10:17am-24-09-15)

<sup>61</sup> @catalan voice <http://catalanvoices.com/> (consultado 10:17am-24-09-15)



página Weblogs 2.0. Apuntes Internacionales<sup>62</sup>, donde se pueden encontrar entrevista de políticas chilenas, análisis y escritos de diplomáticos, académicos, videos, entre otras cosas.

También se encuentran páginas Web de las distintas embajadas pertenecientes al Estado chileno alrededor del mundo.

➤ Estados Unidos.

Este país norteamericano se apoya en las redes sociales para potenciar su influencia y estar sintonizado con las nuevas audiencias. Tiene una estrategia Web mixta “*State.gov* y *America.gov*”.

El primero es un canal de comunicación e interacción entre los norteamericanos y funcionarios, facilitando a los ciudadanos la asistencia para viajar al exterior y consejos para viajeros o personas que quieran hacer negocios fuera de Estados Unidos<sup>63</sup>. El segundo es un sitio interactivo para conocer personas, ver lugares y explorar valores y principios que definen el carácter de Estados Unidos de cara al mundo. Es una plataforma extranjera que busca acercarse con temas que afectan e interesan a gente de los cinco continentes<sup>64</sup>.

Por último, cuenta con una plataforma nombrada Diclopedia, la cual comenzó a ser utilizada a partir del 2006, por el departamento de Estado, se trata de un wiki que sirve para elaborar una biblioteca sobre temas diplomáticos, relaciones internacionales y el comercio exterior, está abierto a las agencias relacionadas con las relaciones exteriores de Estados Unidos.

---

<sup>62</sup> Página web de apuntes internacionales <http://www.apuntesinternacionales.cl/> consultado 10:17am-24-09-15)

<sup>63</sup> Departamento de Estado U.S. (Diplomacy in action) <http://www.state.gov/> (consultado 10:29am-24-09-15)

<sup>64</sup> IIP DIPLOMACY. U.S. <http://iipdigital.usembassy.gov/#axzz3mfsGGopH> (consultado 10:29am-24-09-15)



➤ Reino Unido.

Este Estado está dirigido por la oficina del Ministerio Exterior del Reino Unido (Foreign y Commonwealth Office (FCO)), el cual tiene como una de las primeras plataformas como *GOV.UK*<sup>65</sup>, la que posee una compleja red de blogs que ofrecen información institucional y actualizada de las misiones en el exterior, mezclado con impresiones personales de primera mano de los embajadores que se encuentran en el exterior. Proporciona videos e información práctica sobre una amplia gama de interés para los británicos y ciudadanos extranjeros sobre distintos países; lugares para visitar, desarrollo y protección de derechos humanos.

Campaña GREAT, su objetivo es presentar al Reino Unido como destino de primera para el comercio, el turismo, la inversión y la educación. Esta campaña ha creado concretas para difusión de la lengua y cultura en Facebook, YouTube y otras redes sociales.

También encontramos *Flickr-FCO*, el cual ofrece imágenes de una amplia gama de eventos, desde reuniones sociales, el King Charles Street, hasta visitas de Estados. Esta red social pensada como un registro informal de las actividades de la FCO<sup>66</sup>.

➤ Corea del Sur.

Existe un acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Red de Agencias Voluntarias de Corea del Sur (VANK)<sup>67</sup>, con el objetivo de fomentar y facilitar la difusión de la tecnología digital Hallyu. Busca ampliar

---

<sup>65</sup>Foreign & Commonwealth Office <https://www.gov.uk/government/organisations/foreign-commonwealth-office> (consultado 10:29am-24-09-15)

<sup>66</sup> Foreign and Commonwealth Office (Flickr) <https://www.flickr.com/photos/foreignoffice/> (consultado 10:29am-24-09-15)

<sup>67</sup> (VANK) página web de Corea del Sur, <http://korea.prkorea.com/wordpress/english/> (consultado 10:29am-24-09-15)



alcance y el conocimiento sobre Corea del Sur en el ámbito civil, a través de internet y los servicios de redes sociales.

➤ Japón.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país, con el objetivo de fomentar la comprensión y la confianza de Japón, está utilizando la cultura pop y nuevas tendencias, como sus principales herramientas para la D.D.

*La página Web Japan*<sup>68</sup>, es una plataforma interactiva que fue creada con el objetivo de ayudar a las personas de todo el mundo a conocer más acerca de Japón y los japoneses. Se puede disfrutar del contenido por transmisión inmediata. También cuenta con una revista electrónica llamada *Niponica*, que muestra al Japón moderno a las personas de todo el mundo. Nos encontramos también con *Trends is Japan*, página Web interactiva que introduce a los usuarios a las nuevas tendencias en Japón (moda, diseño, gastronomía, tecnología y cultura pop). Kids Web Japan sitio divertido sobre Japón para niños. Mediante juegos multimedia, los más pequeños pueden aprender sobre la cultura japonesa. Por último, cuenta con una página de llamada “Voces Globales de Japón” la cual es plataforma donde los jóvenes del mundo, entre ellos estudiantes en el extranjero que estudian en Japón y los estudiantes que estudiaron en el extranjero puedan discutir formas de mejorar el futuro de la comunidad global

## **2. Análisis comparativo de los distintos Estados en el plano internacional que utiliza la Diplomacia Digital y el Estado de Nicaragua.**

Como hemos visto anteriormente en las diferentes plataformas (redes sociales) que utilizan los diferentes Estados para ejecutar D.D. nos damos cuenta que el Estado de Nicaragua, no está en una intromisión total, ni adecuada a este nuevo híbrido; primero, porque no cuenta con un penetración total de las TIC

---

<sup>68</sup> Página web Japan <http://web-japan.org/> consultado 10:29am-24-09-15)



en todo el país, la infraestructura y conexiones de acceso a internet no permiten una fácil adaptación de éste. Por otra parte vemos que los sitios mencionados, son en gran medida dirigidos por los propios gobiernos públicos para la presentación de la imagen de su país. Aunque Nicaragua muestra ejemplos de D.D. en su entorno, esta no ha sido apropiada, ya sea por dirigentes políticos, por el propio Estado y menos aún por sus propios particulares, esto se debe al uso poco óptimo que le han dado esta nueva herramienta del siglo XXI.

Vemos también la poca adaptabilidad y uso de los organismos del Estado en aplicación de las redes sociales o medios digitales, ya que a pesar que usan páginas Webs para mostrar su funcionamiento y diferente desarrollo, esta no cuenta con actualizaciones consecutivas, afectando así el interés de los usuarios. Por otro lado, tenemos el uso por las cancillerías o embajadas que tiene Nicaragua alrededor del mundo no cuentan con intromisión en los usos de la Social Media, vemos reflejada esta información en una función de red digital, la cual es una unificación en su página central, la cual nos da información de las diferentes cancillerías, pero vemos una poca actualización o modernización e interés de los diferentes cancilleres de interactuar con la sociedad global, siendo un claro ejemplo, que de las cuarenta y dos embajadas con las que cuenta el Estado en el Exterior sólo dos Embajadas nicaragüenses, cuentan con páginas de redes sociales (Facebook), tal es el caso de la Embajada de Nicaragua en Perú y la Embajada en Japón, las cuales tienen poca actualización y tardía respuesta al usuario. Desde otra arista la poca proyección de páginas Web que proyecten la imagen de país, en sectores económicos, turísticos y sociales. De tal manera observamos que esta herramienta no tiene la utilidad merecida en la práctica nicaragüense, no siendo culpable las entidades públicas y los entes encargados del servicio



exterior del país, sino la falta de educación y el involucramiento de las TIC en el mundo nicaragüense y las estructuras públicas.



## CAPÍTULO IV

### **ANÁLISIS DEL DERECHO INTERNACIONAL Y EL DERECHO NICARAGÜENSE DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DIPLOMACIA DIGITAL.**

Como vemos en cada investigación jurídica, se debe destacar un entorno jurídico que predomine determinado sistema normativo, nuestro tema sitúa dos variantes de estilo de normas, la primera internacional y la segunda nacional para enfocar la aplicación o el fin de nuestra investigación.

Aunque la “*Diplomacia Digital*” no es una herramienta meramente controlada por una norma jurídica, tiene elemento como las TIC, las relaciones diplomáticas y la información pública, que son utilizadas por ésta, las cuales, sí tienen un control normativo y de las cuales partiremos para su análisis jurídico.

Este objeto de análisis será en primera instancia a la normativa internacional; la Declaración mundial de los principios de la sociedad de la información de Ginebra-Túnez, La Convención de Viena de 1961 “Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas”, también analizaremos la perspectiva del derecho de información haciendo una comparación entre la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre de 1969) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En un segundo plano analizaremos la normativa nacional desde la perspectiva constitucional del derecho de información, la regulación sobre el acceso a la información pública, la protección penal, que protegería la información transmitida por esta herramienta, finalizando con la Ley del Servicio Exterior,



Ley No. 358, para analizar el modelo diplomático de las relaciones exteriores en el uso de medios de comunicación, para dar un cierre a nuestro trabajo.

## **Sección I. Análisis de la normativa internacional.**

### **1. Entorno jurídico internacional.**

#### **1.1. Declaración mundial de los principios de la sociedad de la información (Ginebra 2003- Túnez 2005).**

En el plano internacional, una de las primeras declaraciones en mencionar las TIC es la Declaración Mundial de la sociedad de la Información, la cual establece el reconocimiento de las TIC como herramienta de la *sociedad de conocimiento*.

En su sección A, inciso 8 reconoce que la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos. Es más, las TIC tienen inmensas repercusiones en, prácticamente, todos los aspectos de nuestras vidas. El rápido progreso de estas tecnologías brinda oportunidades sin precedentes para alcanzar niveles más elevados de desarrollo. La capacidad de las TIC para reducir muchos obstáculos tradicionales, especialmente el tiempo y la distancia, posibilitan, por primera vez en la historia, el uso del potencial de estas tecnologías en beneficio de millones de personas en todo el mundo.

En su sección B3, expone el derecho de *acceso a la información* y al conocimiento; estableciendo la capacidad universal de acceder y contribuir a la información, las ideas y el conocimiento, es un elemento indispensable en una sociedad de la información integradora.

Continuando con esta declaración, la cual muestra de igual manera en su sección B) y en sus subsecciones B1 hasta la B11 la promoción que deben exponer los diferentes gobiernos, la elaboración de una infraestructura, el



acceso a la información y conocimiento, una aplicación de esta para beneficio de todos los aspectos de la vida. Finalizando en su sección C).- expresa hacia una Sociedad de la Información para todos, basada en el intercambio de conocimientos el cual expone el intercambio y la convicción de las diferentes formas de interés educativo.

Son estos principios los que podemos utilizar como marco de referencia para la implementación de las TIC como medio de utilización en la Diplomacia Digital para el Estado de Nicaragua.

### **1.2. Convención de Viena de 1961 (sobre relaciones diplomáticas).**

Con base en la convención de Viena, suscita una discusión que se inserta en los debates sobre el cambio del paradigma, que enfrenta la diplomacia y la crisis en el rol de la intermediación formal, a lo que cabe preguntarse:

#### ***¿Qué dice la Convención de Viena sobre las comunicaciones?***

Con más de 50 años, la Convención plantea al respecto en el artículo 3 - letra d., que las funciones de una misión diplomática consisten fundamentalmente en: *“enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante.”*

Por otro lado en el artículo 27 agrega: *“El Estado receptor permitirá y protegerá la libre comunicación de la misión para todos los fines oficiales. Para comunicarse con el gobierno y con las demás misiones y consulados del Estado acreditante, dondequiera que se radiquen, la misión podrá emplear todos los medios de comunicación adecuados, entre ellos los correos diplomáticos y los mensajes en clave o en cifra. Sin embargo, únicamente con el consentimiento del Estado receptor podrá la misión instalar y utilizar una emisora de radio.”*



En relación a la comunicación con el Estado receptor señala en el artículo 41 inciso 2: *“Los asuntos oficiales de que la misión esté encargada por el Estado acreditante han de ser tratados con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor por conducto de él, o con el Ministerio que se haya convenido.”*

Así las cosas, en esta materia la normativa queda en entredicho con las nuevas exigencias que impone la realidad. El auge de fenómenos socio-culturales aparejados a los nuevos actores en el sistema internacional (ONG, empresas transnacionales, grupos de presión, entre otras), que influyen en la generación y ejecución de la política, hace hoy que herramientas como Twitter, Facebook y otras redes sociales, hayan irrumpido y cobrado relevancia en casos concretos.

El asunto no ha estado exento de polémica y no han sido pocos los casos en que, por sensibilidad o por una por efectiva falta, se ha cuestionado cómo diplomáticos han interactuado en redes sociales y medios de comunicación.

El académico Juan Luis Manfredi plantea al respecto que: “la suma de cambios estructurales conduce al replanteamiento de la actividad diplomática, cuya dinámica y alcance requiere un salto cualitativo de acuerdo con la nueva estructura de las Relaciones Internacionales”. Es decir, hoy normativamente existe una laguna legal, que ha llevado a los agentes y protagonistas de la política exterior a compenetrarse e interactuar con nuevos actores y con nuevas formas de comunicación sólo sobre la base de principios generales.

Entonces, ¿qué regula los nuevos escenarios que se producen en las relaciones diplomáticas? sin perjuicio, de este denominado criterio de “primacía de la realidad” en que los tiempos sobrepasan a la norma, preceptos conductores de la función diplomática como el del artículo 41 numeral 1 de la Convención,



que señala la obligación “a no inmiscuirse en los asuntos internos”, siguen vigentes, al igual que las otras normas escritas y no escritas del Derecho Internacional.

Por todo lo anterior, cabe concluir que la Diplomacia Digital es una realidad y normas como la Convención de Viena, que respondieron a un contexto diferente, hoy se ven desafiados. Cómo, qué y a quién comunican los diplomáticos, es un tema de primer orden y es necesaria una adecuada estrategia por parte de las cancillerías frente a los nuevos paradigmas e instrumentos de la diplomacia.<sup>69</sup>

Es acá donde nosotros como Estado, podemos argumentar en el plano internacional el uso de esta nueva herramienta del Siglo XXI.

### **1.3. Análisis comparativos a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José-Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969) y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

Este análisis comparativo parte de la idea del derecho de información dirigido a los particulares, los cuales tienen derecho a recibirlo y en el caso de la Diplomacia Digital a contestarlo a través de los medios digitales (Social Media), los cual se encuentra protegido por ambas declaraciones de protección de los derechos humanos.

Ambas declaraciones protegen el derecho a la libertad de expresión en su articulado (CADH.-1 y la DUDH.-2), donde exponen que los Estados tienen la obligación de respetar los derechos y libertades reconocidas en ellas, garantizando su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna. Nuestro análisis se basa

---

<sup>69</sup>La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas es un tratado internacional que regula las relaciones diplomáticas entre los países y la inmunidad del personal diplomático. Fue adoptada el 18 de abril de 1961 en Viena (Austria) y entró en vigor el 24 de abril de 1964.



específicamente en el ámbito de “*Libertad de Pensamiento y de Expresión*”, los cuales se expresan en sus articulados de la siguiente manera:

Que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección, sin discriminación alguna de los ámbitos culturales, políticos, sociales, nacionalidad, posición política o jurídica internacional del país o territorio cuya jurisdicción dependa una persona.

En pocas palabras estas declaraciones protegen a todo individuo, el cual tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Vemos en estas convenciones ratificadas por Nicaragua, un contenido de protección del derecho de información pública, el cual es utilizado en la Diplomacia Digital, como medio de brindar información, ya sea a otros Estados o a la misma población por medio de los organismos correspondientes utilizando los mecanismo de los medios de comunicación social (Social Media).

El ejercicio del derecho previsto en este análisis no puede estar sujeto a previa censura, sino a las responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar, tales como:

- a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o;
- b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.



En donde vemos reflejado las condiciones del ejercicio del derecho de información que pone en manifiesto las reglas básicas de la utilización de la Diplomacia Digital, las cuales hemos visto anteriormente como la elección de información, la protección de información privada propia del Estado.

## **Sección II. Análisis a la Normativa Nacional.**

### **1. Entorno Jurídico Nacional.**

#### **1.1. Normativa interna del Estado de Nicaragua para poder aplicar de manera eficiente la Diplomacia Digital.**

Como hemos venido diciendo Nicaragua tiene poca intromisión de tecnicismo en base a la Diplomacia Digital, pero tiene normativa legislativa de la cual se puede valer para su uso, claro no es una normativa específica de la materia, pero si dispersa en alguna leyes de las cuales haremos mención y análisis en este acápite.

##### **1.1.1. Análisis desde la perspectiva Constitucional de Nicaragua.<sup>70</sup>**

Aunque no existe una ley exacta sobre el uso de la diplomacia, nuestra constitución protege ciertos derechos que van de acuerdo a esta nueva herramienta digital como el derecho de *Libertad de expresión*, desde el ámbito de libertad de información encontramos artículos como:

El Artículo 30 de la Constitución Política de Nicaragua, (Libertad de expresión) expresa que los nicaragüenses tienen derecho a expresar libremente su pensamiento en público o en privado, individual o colectivamente, en forma oral, escrita o por cualquier otro medio.

En consecuencia es evidente que sin libertad de información, es difícil tener libertad de expresión. Ambos van de la mano y el que se cumpla, depende prioritariamente de las personas que estén al mando de las oficinas de acceso a

---

<sup>70</sup> Constitución Política de la Republica de Nicaragua (Consultado 09:28am. 06-09-15)



la información, pero también de cada uno de los ciudadanos, reclamando por sus derechos, pero si no conocen cuáles son no podrán exigir respeto por ellos.

Para expresar, primero se busca una idea, en esa búsqueda de aquello que se considera noticioso o interesante surgen cada vez más interrogantes por las cuales se opta por recuperar información, para que la sociedad esté al tanto de lo que sucede. Mientras esa información no se les solicite, no podrán hacer uso de la libertad de expresión.

Tal como lo afirma el Artículo 66Cn (Derecho a la información): Los nicaragüenses tienen derecho a la información veraz. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea de manera oral, por escrito, gráficamente o por cualquier otro procedimiento de su elección. El cual se complementa con el artículo 67Cn de que El derecho de informar es una responsabilidad social y se ejerce con estricto respeto a los principios establecidos en la Constitución. Este derecho no puede estar sujeto a censura, sino a responsabilidades ulteriores establecidas en la ley.

En consecuencia observamos que existe una protección constitucional acerca del derecho de recibir y transmitir información, el cual puede ser utilizado para el funcionamiento de la Diplomacia Digital.

### **1.1.2. Ley de acceso a la información pública, Ley No. 621<sup>71</sup>.**

Esta ley consagra en sí garantizar y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública existente en los documentos, archivos y bases de datos de las entidades o instituciones públicas, las sociedades mixtas y las subvencionadas por el Estado, así como las entidades privadas que administren, manejen o reciban recursos públicos, beneficios fiscales u otros beneficios, concesiones o ventajas.

---

<sup>71</sup> LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY No. 621, Aprobada el 16 de Mayo del 2007 Publicada en La Gaceta No. 118 del 22 de Junio del 2007.



Es la ley es la más próxima para el manejo y uso de la Diplomacia Digital en Nicaragua.

Esta ley se rige bajo el Principio de Acceso a la Información Pública, en la cual expresa que toda persona sin discriminación alguna, tiene derecho a solicitar y recibir datos, registros y todo tipo de información pública en forma completa, adecuada y oportuna de parte de todas las entidades sometidas al imperio de la presente Ley, salvo las excepciones previstas como información reservada, siendo información condicionada igual que la transmitida en los modelos de Diplomacia Digital.

En lo que refiere a nuestra investigación esta ley aplica el libre acceso por parte de los particulares a la información, con base a esta normativa los entes del Estados cuenta con una oficina de acceso a la información pública tanto físico como en sus páginas Web donde esta es ventilada según los estándares de información abierta al público.

## **1.2. Análisis desde la perspectiva de protección penal (Código Penal de Nicaragua, Ley 641).<sup>72</sup>**

Como hemos desarrollado, no existe una ley exacta de esta herramienta, pero existe norma que regulen los elementos que la componen como es el caso de la norma penal que regula a Nicaragua, el Derecho de información y expresión, la información utilizada por entes y funcionarios públicos, que puede ser expuesta, a continuación los analizamos desde su ámbito jurídico:

1. La violación de secretos de Estado: quien indebidamente obtenga, emplee o revele secretos de Estado relativos a la seguridad nacional, a la defensa nacional, a las relaciones exteriores del Estado, determinados como “*información reservada*” de conformidad a la ley de la materia y

---

<sup>72</sup> Código Penal de la Republica de Nicaragua (Consultado 09:26am. 06-09-15)



que ponga en peligro la seguridad nacional o las relaciones pacíficas con otros países, será sancionado. (El artículo 415; Penal)

Observamos en este artículo la exactitud de la información que puede ser considerada lícita para ser transmitida y proyectada, de igual forma este artículo se encuentra en concordancia con en el Capítulo III, de la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos encontrados en los artículos 440, 441 y 442, los cuales exponen la siguiente argumentación para el uso y aplicación por entidades o funcionarios públicos como:

- El Acceso indebido a documentos o información pública reservada.

La autoridad, funcionario o empleado público que acceda o permita acceder a documentos o información pública cuyo acceso esté reservado conforme a la ley de la materia, será sancionado con pena de uno a tres años de prisión e inhabilitación de dos a cuatro años para ejercer empleo o cargo público.

- Revelación, divulgación y aprovechamiento de información.

La autoridad, funcionario o empleado público que revele o divulgue informaciones o documentos declarados como información pública reservada o información privada conforme a la ley de la materia, será penado. Si el autor tiene a su cargo la custodia de la información o documento, la pena a imponer será de cuatro a ocho años de prisión e inhabilitación para ejercer empleo o cargo público por el mismo período. El particular que aprovechándose de la información pública reservada o de la información privada revelada por la autoridad, funcionario o empleado público en las condiciones señaladas en los párrafos anteriores y obtenga lucro o beneficio para sí o para un tercero, será sancionado con pena de tres a cinco años de prisión.



- Facilitación imprudente.

La autoridad, funcionario o empleado público que por imprudencia temeraria dé lugar a las conductas descritas en este Capítulo, será sancionado con la pena de inhabilitación para ejercer empleo o cargo público de seis meses a dos años.

- Finalizando con el artículo 458 el cual expone el uso de información reservada que la autoridad, funcionario o empleado público que haga uso de cualquier tipo de información reservada de la cual ha tenido conocimiento en razón o con ocasión de la función desempeñada con ánimo de obtener un beneficio económico para sí o para un tercero, incurrirá en la pena de dos a seis años de prisión e inhabilitación por el mismo período para ejercer empleo o cargo público. Si se obtuviere efectivamente el beneficio económico perseguido, la pena se impondrá en su mitad superior. Si resulta grave daño para la causa pública o para tercero, la pena será de prisión de tres a siete años e inhabilitación por el mismo período para ejercer empleo o cargo público.

Hemos analizado y desarrollado la regulación penal desde el punto de vista de la información que puede ser transmitida y el manejo o utilización de los funcionarios públicos, a continuación la proyección y el auxilio penal a la protección al derecho de expresión e información.

2. El capítulo IV muestra los delitos contra el acceso de la información pública en los artículos 443 y 444, los cuales regulan la violación de los derechos de acceso a la información como:

Encontramos en el Artículo 429 los delitos contra la libertad de expresión e información, el que impida mediante violencia o intimidación, el ejercicio de la libertad de expresión, el derecho a informar y ser informado, la libre



circulación de un libro, revista, periódico, cintas reproductoras de la voz o la imagen, o cualquier otro medio de emisión y difusión del pensamiento, será sancionado.

Este artículo expone una protección al derecho de información y expresión emitido por parte de los particulares los cuales por medio de su opinión pública, darán realce a su derecho.

Por otra parte se encuentra la sanción penal para la violación del derecho de información como:

- Denegación de acceso a la información pública.

La autoridad, funcionario o empleado público, que fuera de los casos establecidos por la ley, deniegue o impida el acceso a la información pública requerida, será sancionado e inhabilitado para el ejercicio de empleo o cargo público.

- Violación a la autodeterminación informativa.

La autoridad, funcionario o empleado público que divulgue información privada o se niegue a rectificar, actualizar, eliminar, información falsa sobre una persona contenida en archivos, ficheros, banco de datos o registros públicos, será sancionado con prisión e inhabilitación de uno a dos años para ejercer empleo o cargo público.

A manera de conclusión observamos que la información, en todo lo que manifiesta su proyección ilícita, tiene una contraposición jurídica, que tal como es el uso y aplicación de la Diplomacia Digital donde se trabaja con información el código penal puede resguardar jurídicamente este instrumento.



### 1.3. Ley del Servicio Exterior, Ley No. 358.

La ley del servicio exterior, es la norma aplicada por la institución encargada de formular, proponer y ejecutar la política exterior del Estado, a través del ministerio de servicio exterior de Nicaragua, el cual depende del poder ejecutivo.

Un factor que enmarca la presente norma son las atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, como la proyección del Estado en factores positivos de este como son: promover y estrechar conforme a los intereses nacionales las relaciones de Nicaragua con los Estados extranjeros en sus aspectos *políticos, económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos y participar activamente en las Organizaciones Internacionales, cooperar en el desarrollo progresivo de un orden internacional justo y equitativo, como en el desarrollo de los procesos de integración económica y política, promover el turismo, la inversión extranjera, la exportación de productos nacionales y la transferencia de tecnología, promover las relaciones culturales entre otros.*<sup>73</sup>

Siendo estos objetivos fundamentales de la Diplomacia Pública u hoy su híbrido Diplomacia Digital.

Podemos deducir en forma específica que el fin del Ministerio de Relaciones Exteriores, es la proyección del Estado hacia los demás Estados o sujetos de Relaciones Internacionales, este tipo de proyección, es conocida como “*marca-país*”, lo cual es el marketing del Estado hacia los demás sujetos como un ende positivo.

En el artículo 4 inciso 13, expresa que el MINREX, tiene como atribución; difundir información sobre Nicaragua en el exterior, cabe recabar, “por todos los medios lícitos”, lo referente a las condiciones y la evolución de los

<sup>73</sup> LEY DEL SERVICIO EXTERIOR LEY No. 358, Aprobada el 30 de Agosto del 2000. Publicado en La Gaceta No. 188 del 5 de Octubre del 2000.



acontecimientos en el Estado receptor que puedan interesar al Gobierno de Nicaragua.

En esta normativa encontramos dos factores importantes utilizados por la Diplomacia Digital, los cuales pueden ser utilizados por Nicaragua para la aplicación de esta nueva herramienta como son:

El primer es el factor de atribuciones que tiene el MINREX, el cual cumple con los objetivos de la Diplomacia Pública los cuales son transmitidos por la Diplomacia Digital en los diferentes medios digitales.

El segundo factor es su forma de transmisión el cual expone que “por todos los medios lícitos”, en este caso el medio a utilizar son las redes sociales.

Ambos factores consolidan la utilización de este nuevo híbrido por el Estado de Nicaragua, el cual puede ser utilizado y aplicado para la transmisión y proyección del Estado en pro de sus intereses.



---

## CONCLUSIONES

Hemos visto alrededor de este trabajo de investigación, un tema que proporciona una realidad del Siglo XXI, un involucramiento que esta cambiado la manera de hacer y ver las cosas, hemos sido testigos de un cambio que transforma las Relaciones Internacionales en un mundo instantáneo, veraz y abierto a las miradas de todos, cambiando la forma de relacionarse entre los Sujetos de Derecho Internacional Público y la necesidad del hombre como personaje político de comunicarse con los demás, el surgimiento de la tecnología en el rango de comunicaciones le da una herramienta eficiente, rápida y económica, que viene a simplificar las distancias, unir ideas de pensamiento, concretar y consolidar relaciones internacionales, abrir espacios dedicados a materias específicas, mover a las masas, entre otras.

En consecuencia se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Es de notoria importancia que es en nuestro siglo, cuando más auge y desarrollo ha tenido este campo, por tanto podemos afirmar que Nicaragua no es ajena al cambio que está experimentando el planeta año tras año, independientemente de ser un país en vías de desarrollo todos estos mecanismo de intercomunicación, o al menos la mayoría de ellos son adoptados por sus habitantes, en especial la población juvenil. En principio utilizamos estos mecanismos sin darnos cuenta de que muchas veces tales acciones concretizan lo que llamamos D.D.
2. La Diplomacia Tradicional, es aquella que contiene los procedimientos y las técnicas de comunicación, negociación y representación; en cambio la Diplomacia Digital, además de contener tales aspectos ha sido ampliada en el “*estado del arte*”, a un conocimiento, que es manejado estratégicamente reflejando un crecimiento interdependiente de Estados, Organizaciones



- Internacionales y participantes transnacionales con la finalidad de facilitar todas las interacciones de materia internacional y ejercer influencia transfronteriza sobre las diversas sociedades y culturas en el planeta.
3. La debida simbiosis emergente entre las nuevas herramientas tecnológicas con la que juega la diplomacia y las mejoradas prácticas de las empresas transnacionales y las ONGs aumentan las capacidades para la compleja gestión de la agenda mundial desde el ámbito público y las cuestiones de política privada.
  4. La Diplomacia Digital es uno de los temas de nuestro tiempo. Los Ministerios de Asuntos Exteriores y las organizaciones multilaterales lanzan cada día acciones y emprenden iniciativas que tratan de influir, participar o atender a los ciudadanos en el entorno digital. No hay una definición unívoca sobre el alcance de la transformación. De forma genérica, podríamos indicar que se trata del uso de la Web y las redes sociales para la consecución de los objetivos establecidos en la acción y la política exterior de un país. El corazón de la actividad diplomática permanece inalterable: representar, negociar, proteger y promover los intereses de un Estado ante terceros. La novedad reside en el empleo de unas herramientas concretas, que están en plena ebullición. De momento, la Diplomacia Pública es quien lidera el catálogo de acciones y propuestas, si bien la diplomacia convencional avanza.
  5. La Diplomacia Pública como ámbito de influencia, prestigio y reputación. La clave del éxito es la identificación de los intereses de los ciudadanos y la participación en esas comunidades, independientes de la relación con los gobiernos. En este orden, es fundamental valorar cómo la D.D. se desarrolla con las diásporas y las comunidades en el exterior.



6. La Diplomacia Digital es una realidad, ministros, diplomáticos, académicos, periodistas y ciudadanos emplean este ámbito para conseguir sus respectivos objetivos. Si el servicio exterior quiere dar un paso adelante, tendrá que invertir en capacidades y destinar recursos que serán distraídos de otras partidas. Por eso, antes de lanzarse a twittear, es recomendable diseñar una estrategia de luces largas y pensar cómo la D.D. puede crear valor para la ciudadanía.
7. La realidad globalizada está transformando a la diplomacia en un proceso transnacional de relaciones sociales adaptadas a las comunidades entrelazadas.
8. Una novedosa y mejorada diplomacia del Siglo XXI está cambiando y re-balanceando las relaciones de poder y alianzas en el mundo, consolidándose en el escenario mundial con el fin de generar lazos sólidos para la creación y mantenimiento de la paz entre la sociedad internacional buscando obtener ganancias pragmáticas con su implementación. Se requiere flexibilidad, comprensión y una completa renovación estratégica sobre cómo actuar frente a las cuestiones más trascendentales de la agenda mundial, sumando a todos los sectores del escenario político, económico, ambiental y social internacional. Éste es el poder de la Diplomacia de Redes.
9. La interacción de actores con respuestas multidisciplinarias en escenarios de temas concatenados e interacciones entrelazadas, donde la ganancia relativa cede lugar a la ganancia absoluta en el largo camino en pos a la creación de relaciones estructurales de conexiones entre gobiernos.
10. El Estado de Nicaragua, necesita abrirse a esta nueva forma del quehacer diplomático y de opinión pública en el cual ahora se abre conexiones entre



el mundo y con cada Estado en éste, para lograr un fin en común el de proyectarse y hacerse ver en él, en tiempo real.

11. El Estado de Nicaragua necesita una renovación al sistema de las comunicaciones y de información, ya que el sistema desfasado y antiguo que presenta no logra el cambio y el desarrollo del Siglo XXI.
12. Los Estados con más conexiones serán los jugadores centrales, capacitados para establecer la agenda global y desbloquear la innovación y el crecimiento sostenible con el propósito de lograr el Bien Común. La facultad provista por esas conexiones abrirá caminos nunca antes explorados, posibilidades jamás pensadas, relaciones que sin esta configuración de Diplomacia no serían posibles.
13. Aunque el SICA utiliza como instrumento la Diplomacia Digital, esta no califica como tal, ya que esta tiene que ser utilizada por una embajada o un ente de Estados correspondiente.



---

## RECOMENDACIONES

Como equipo de investigación se elaboraron las siguientes recomendaciones para un mejor aprovechamiento en el uso de la Diplomacia Digital, las cuales se desarrollan a continuación:

1. Elaborar un marco de normativa institucional para el reforzamiento de los sistemas digitales de los entes del Estado.
2. Aplicar una supervisión a las páginas de información digital de los ministerios gubernamentales, ya que la mayoría no cuenta con actualizaciones instantáneas en tiempo real.
3. Crear páginas o plataformas digitales de opinión pública para crear una interacción relacional entre el Estado y sus ciudadanos.
4. Crear políticas públicas en el uso de los medios digitales para su utilización adecuada y de aprovechamiento general.
5. Invertir en centros tecnológicos para la educación de la población en estos temas de actualidad.
6. Crear páginas o portales de proyección turística, económica y social del Estado hacia otros países.
7. Crear una normativa legislativa acerca de la diplomacia pública.
8. Elaborar reformas a las leyes que implique información y opinión pública adaptándolas a la era digital.
9. Adaptar los sistemas institucionales que carece de presencia de modernización digital.
10. Insertar en la educación base de estudiantes métodos de aprendizaje con aplicación digital.
11. Elaborar planes de capacitación en el tema de uso de las Redes Sociales y medios tecnológicos para los trabajadores de los diferentes entes estatales.



## FUENTES DE CONOCIMIENTO

- Fuentes primarias

### Fuentes legislativas:

#### A. Internacional:

- a) La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas es un tratado internacional que regula las relaciones diplomáticas entre los países y la inmunidad del personal diplomático. Fue adoptada el 18 de abril de 1961 en Viena (Austria) y entró en vigor el 24 de abril de 1964.
- b) [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic\\_cumbre\\_extra.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_cumbre_extra.htm) [consultado: 11:39am. 03-05-2015.]
- c) Carta Democrática Interamericana (OEA). [http://www.oas.org/oaspage/esp/Documentos/Carta\\_Democratic.htm](http://www.oas.org/oaspage/esp/Documentos/Carta_Democratic.htm) [consultado 11:43am. 03-05-43]
- d) Convención Americana de Derechos Humanos (OEA) [http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm) [consultado 11:46am. 03-05-2015]
- e) Cumbre Mundial sobre la sociedad de la información Ginebra 2003-Túnez 2005. <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dopes.html> [consultado 11:45am. 01-05-15].
- f) Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrado en Monterrey, México, los días 12 y 13 de enero de 2004, los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas emitieron la Declaración de Nuevo León.

#### B. Nacional.

- a. Constitución Política de Nicaragua actualizada con la reforma 2014.
- b. Código Penal de Nicaragua, ley 641.
- c. LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY No. 621, Aprobada el 16 de Mayo del 2007 Publicada en La Gaceta No. 118 del 22 de Junio del 2007.
- d. LEY DEL SERVICIO EXTERIOR LEY No. 358, Aprobada el 30 de Agosto del 2000. Publicado en La Gaceta No. 188 del 5 de Octubre del 2000.



• *Fuentes secundarias:*

Fuentes bibliográficas

- a) Antonio Deruda, Diplomacia Digital 1ra edición, 2014, editorial Brasil isbn 09382030-32-d. pg.23 al 103.
  - b) Ali Fisher, “Gov 2.0, a New Year, and a New Approach to Public Diplomacy? Or what does ‘Many to Many’ Actually Mean?”, en Wandren pd, 28 de diciembre de 2009, p. 3, disponible en <http://www.wandrenpd.com/wp-content/uploads/2009/12/Gov-2-0-What-does-many-to-many-mean.pdf>
  - c) CASTELLS, Manuel. Vol. III: Fin de milenio. Madrid: Alianza, 1ª ed. 1998, 2ª ed. 2001, 3ª ed. 2006, pag.66
  - d) Cfr. POTTER, Pitman B., An Introduction to the Study of International Organization, New York: Appleton Century-Crofts, Inc., 1935 (5ª. ed.), pp. 80-81
  - e) Cfr. FISHER, Glen. H., Public Diplomacy and the Behavioral Sciences, Bloomington: Indiana University Press, 1972, p. 7
  - f) Cfr. DO NASCIMENTO E SILVA, G. E., Diplomacy In International Law, Leiden: A. W. Sijthoff International Publishing Company N. V., 1972, p. 13
  - g) Cfr. HAAS, Ernst B., y Allen S. WHITING, Dynamics of International Relations, New York: McGraw-Hill.
  - h) OSMANCSZYK, Edmund Jan, Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, México, Madrid, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 487. Para más información, ver: Víctor OVIAMIONAYI IYAMU, op. cit., pp. 90–99.
  - i) Cfr. COGGESHALL, Reginald, “Peace Conference Publicity: Lessons of 1919”, en Journalism Quarterly, marzo de 1942 (Vol. 19, Nº 1) pp. 1–11; y SCHWARZENBERGER, Georg, Power Politics, London: Stevens & Sons Ltd., 1951 (2ª ed.), p. 618. Sobre la transformación y las nuevas dimensiones habidas en la diplomacia después de la Primera Guerra Mundial, ver: “Diplomacia “, de Erich KORDT, en KERNIG, C. D. (ed. lit.), Marxismo y Democracia (Política 2), Madrid: Ediciones Rioduero, 1975, pp. 125-126; ROSECRANCE, R. N., “Diplomacy”, en International Encyclopedia of Social Sciences, London: Crowell Collier & MacMillan, 1972 (Vols. 3 y 4), pp. 188-191; LEE, John (ed. lit.), The Diplomatic Persuaders. - new roles of the mass media in
-



- International relations, New York: John Wiley & Sons Inc., 1968, pp. ix-xiii. Sobre este nuevo campo de acción y estudios, ver: DO NASCIMENTO E SILVA, G. E., op. cit., p.
- j) DO NASCIMENTO E SILVA, G. E., op. cit., p. 7. Para más información sobre la continuidad de la diplomacia tradicional en nuestro tiempo, ver el informe: “A New Diplomacy for the Information Age”, por The United States Advisory Commission on Public Diplomacy, November 1996, disponible en: <http://www.advcomm.fed.gov/>
- k) Edmund Asbury Gullion (1913-1998) uno de los más destacados embajadores de carrera del país (EEUU), fue decano de la Fletcher School of Law and Diplomacy de la Tufts University en los Estados Unidos, utiliza en 1965 por primera vez el término de <Diplomacia Pública>. Fue también decano del “Edward R. Murrow Center of Public Diplomacy”
- l) Escuela diplomática: Las relaciones internacionales en el tránsito al siglo XXI. Diplomacia digital una introducción Rubio Rafael (profesor titular de derecho constitucional, Universidad Complutense. Pag.29
- m) Eytan Gilboa, “Real-Time Diplomacy: Myth and Reality”, en E. H. Potter, op. cit., p. 87.
- n) Gordon Smith y Allen Sutherland, “The New Diplomacy: Real-Time Implications and Applications”, en E. H. Potter, p. 156.
- o) HODGES, Charles, “Diplomacy”, en Collier’s Encyclopedia, USA: Crowder Collier & MacMillan Inc., 1966 (Vol. 6), pp. 247-248; BULLION, Stuart James, “Press Roles in Foreign Policy Reporting”, en GAZETTE, International Journal For Mass Communications Studies, (Vol. 32, nº 3), Ed. Instituut voor Perswetenschap, Amsterdam, 1983, p. 179; Marc WILLIAMS (ed. lit.), International Relations in the Twentieth Century: A Reader, London: The MacMillan Press Ltd., 1989, p. 29; y “Public Diplomacy Rethinking an Old Concept”, de Dr. Walter R. Roberts de la United States Advisory Commission on Public Diplomacy, Department of State Senior Seminar, January 29, 1997 (Un document discurso editado por la USIA), disponible en: <http://www.usia.gov/usiahome/pdforum>.
- 
-



- p) Jesse Liechtenstein, “Digital Diplomacy”, en The New York Times Magazine, 12 de julio de 2010, en <http://www.nytimes.com>.
- q) Jovan Kurbalija, Cyber Public Diplomacy. Background Paper for the 2009 Summer Institute in Public Diplomacy, mimeo, Center for Public Diplomacy at the Annenberg School, usc, Los Angeles.
- r) Henry John Temple, tercer vizconde de Palmerston (1784-1865), fue diplomático y primer ministro de Reino Unido en dos ocasiones (1855-1858 y 1859-1865).
- s) Nye, J. (2003), La paradoja del poder norteamericano, Madrid, Taurus, pp. 71, 73.
- t) Neyra, Alejandro [https://www.linkedin.com/reg/joinpprofile?\\_ed=0\\_9BLbmnQcEl2y1y\\_GTvFVl1dSf3s7PA64b2wUbD5tRnVt1xr0t0ZUqIlgoujj7RAh3vLMvqHBdXnEK1w9jwsra7qrDyZLWL2B5Xo03410LOz9&trk=ndir\\_viewmore](https://www.linkedin.com/reg/joinpprofile?_ed=0_9BLbmnQcEl2y1y_GTvFVl1dSf3s7PA64b2wUbD5tRnVt1xr0t0ZUqIlgoujj7RAh3vLMvqHBdXnEK1w9jwsra7qrDyZLWL2B5Xo03410LOz9&trk=ndir_viewmore) (Consultado: 08:38pm, 12-05-14).
- u) Piero Ostellino, “Diplomacia”, en Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, Diccionario de Política, México, Siglo XXI Editores, 1998, pp. 504-505.
- v) Rita J. King y Joshua S. Fouts, Digital Diplomacy, Understanding Islam through Virtual Worlds, Nueva York, Carnegie Council, 2009, p. 15, disponible en: [http://www.policyinnovations.org/ideas/policy\\_library/data/01510/res/id=sa\\_File1/PolicyPaper\\_DigitalDiplomacy.pdf](http://www.policyinnovations.org/ideas/policy_library/data/01510/res/id=sa_File1/PolicyPaper_DigitalDiplomacy.pdf)
- w) Tratado de Westfalia, complejo de libros de la biblioteca de la Universidad Nacional de México.
- x) La investigación y comunicación científica en la ciencia jurídica/ d.r.Carlos Manuel Villa bella Armengol Primera edición, 2009 Edición Jesús Bonilla Fernández, Diseño y formación Daniela Podestá Siri, Editado por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla Departamento Editorial 3 Oriente 1611 Col. Azcárate c.p. 72000, Puebla, Pue. Tel.: (01 222) 2345464 isbn: 978-607-487-036-7

*Artículos de revistas publicados.*

- a) Anna Berthod, “New Technology and New Public Diplomacy”, en Public Diplomacy Magazine, disponible en: <http://publicdiplomacymagazine.com/new-technology-and-new-public-diplomacy-2>



- b) Book Co. Inc., 1956, p. 149; RENOUVIN, Pierre, Historia de las Relaciones Internacionales: siglos XIX y XX, Madrid: Akal editor, 1982, p. 713; y MORGENTHAU, Hans J., op. cit., pp. 547-548. En el primero de los Catorce Puntos, WILSON afirmaba: <<Open covenants of peace, openly arrived at, after which there be no private international understandings of any kind, but diplomacy shall proceed always frankly and in the public view>>[Ver: Para más información, Ver: “Summary of the Dayton Peace Agreement on Bosnia-Herzegovina, Fact Sheet Released by the Office of the Spokesman”, November 30, 1995, disponible en: <http://www.unige.ch/humanrts/icty/daytonsum.html> ; y “Main Points of the Declaration of Principles”, September 13, 1993, disponible en <http://www.israel.org/peace/doppts.html>.
- c) Consideraciones teóricas Nicholas J. Cull) (Diplomacia pública). <http://www.sre.gob.mx/revistadigital/images/stories/numeros/n85/cull.pdf>. [consultado: 08:23am, 09-04-15].
- d) Elliot Schrage, “Interview. New Media Tools and Public Diplomacy”, en Council of Foreign Relations, 11 de mayo de 2009, en <http://www.cfr.org/>
- e) Engagement; Public Diplomacy in a Globalized World, Londres, Foreign & Commonwealth Office, 2008, p. 14, disponible en <http://www.fco.gov.uk>.
- f) Evolución de la web. [http://julionica.udem.edu.ni/wpcontent/uploads/2014/01/Evolucion\\_Web.pdf](http://julionica.udem.edu.ni/wpcontent/uploads/2014/01/Evolucion_Web.pdf) [consultado: 02:56pm, 12-03-14].
- g) Marcelie Sears, Web 2.0: The Internet Revolution, mimeo, [Consultado: 9:45am, 12-03-15]
- h) Social Media; Web 2.0; Evolution of the World Wide Web, mimeo. Marcelie Sears, Web 2.0: The Internet Revolution, mimeo, 5 de diciembre de 2008.
- i) Piero Scaruffi, Democratic Regimes and when they became Democratic, en <http://www.scaruffi.com/politics/democrat.html>.
- j) Public Diplomacy Alumni Association, What is Public Diplomacy, en <http://www.publicdiplomacy.org/1.htm>
- k) publication/19300/new\_media\_tools\_and\_public\_diplomacy.html
- 
-



- 1) Time. Person of the Year 2010: Mark Zuckerberg, 29 de diciembre de 2010, disponible en:  
<http://www.time.com/time/specials/packages/0,28757,2036683,00.html>.

Web grafía:

- a) Algunas definiciones de estilos de redes sociales  
<http://es.slideshare.net/GuiaSalud/2-web-20microblogging> [Consultado: 10:07am, 12-03-15]
- b) Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña.  
<http://www.diplocat.cat/es/> consultado (09:48 am, 02-08-15).
- c) Diferentes plataformas en el mundo de las redes sociales
- a) <http://www.periodismociudadano.com/2014/01/06/5-plataformas-imprescindibles-para-compartir-videos-en-redes-sociales/>  
Diplomacia Digital en Página web.
- bb) [https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es\\_sm=93&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0CAcQ\\_AUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#imgrc=TFjXcVLtUZOZVM%3A](https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es_sm=93&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0CAcQ_AUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#imgrc=TFjXcVLtUZOZVM%3A) Consultado (05:02pm-31-05-15)
- cc) [https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es\\_sm=93&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0CAcQ\\_AUoAWoVChMIyJ2S-7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#imgrc=hcRIeMe4NGQ\\_YM%3A](https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es_sm=93&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0CAcQ_AUoAWoVChMIyJ2S-7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#imgrc=hcRIeMe4NGQ_YM%3A) Consultado (05:08pm-31-05-15)
- d) Diplomacia Digital en Redes Sociales.  
<https://www.facebook.com/embusanic?fref=ts> Consultado (05:08pm-31-05-15)
- e) Diplomacia Digital en Video.  
[https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es\\_sm=93&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0CAc\\_AUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#tbm=isch&q=redes+sociales&imgdii=N6yJ001Maig4GM%3A%3BN6yJ001Maig4GM%3A%3B2vDU68CWb0SgyM%3A&imgrc=N6yJ001Maig4GM%3A](https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es_sm=93&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0CAc_AUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#tbm=isch&q=redes+sociales&imgdii=N6yJ001Maig4GM%3A%3BN6yJ001Maig4GM%3A%3B2vDU68CWb0SgyM%3A&imgrc=N6yJ001Maig4GM%3A) consultado (31-07-15. 05:40pm)
- f) EL Mundo de los microblogging  
<http://www.microfinanzarating.com/index.php?Itemid=175>  
[Consultado: 10:10am,12-03-15]
-



- g) El origen de twitter  
<http://es.wikipedia.org/wiki/Twitter> [Consultado: 08:56pm 14-03-14]
  - h) Estados que Utilizan Diplomacia Digital. España  
<http://www.exteriores.gob.es/embajadas/managua/es/Paginas/inicio.aspx> consultado (31-07-15. 05:44pm)
  - i) Estados que Utilizan Diplomacia Digital. Chile.  
[http://www.minrel.gov.cl/prontus\\_minrel/site/edic/base/port/academia\\_diplomatica.php](http://www.minrel.gov.cl/prontus_minrel/site/edic/base/port/academia_diplomatica.php) consultado (09; 48am, 02-08-15).
  - j) Estados que Utilizan Diplomacia Digital. Estados Unidos de América.  
Logo del departamento de Estado con las Redes sociales mas utilizadas-  
[https://www.google.com.ni/search?q=state.gov&espv=2&biw=1024&bih=667&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAYQ\\_AUoAWoVChMirJjU8-KKxwIVxpINChliMA\\_x#imgrc=v\\_Auk1KoDAXOzM%3A](https://www.google.com.ni/search?q=state.gov&espv=2&biw=1024&bih=667&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAYQ_AUoAWoVChMirJjU8-KKxwIVxpINChliMA_x#imgrc=v_Auk1KoDAXOzM%3A)  
consultado (09; 49am, 02-08-15).
  - k) Historia de la web en el mundo.  
<http://webfoundation.org/about/vision/history-of-the-web/> [Consultado: 9:44am, 12-03-15]
  - l) Las herramientas digitales del siglo XXI,  
[http://docsetools.com/articulos-para-saber-mas/article\\_45586.html](http://docsetools.com/articulos-para-saber-mas/article_45586.html)  
[Consultado: 02:14pm, 12-03-14]
  - m) Las redes sociales en la educación moderna.  
<http://www.monografias.com/trabajos84/redes-sociales/redes-sociales.shtml> [Consultado: 9:47am, 12-03-15]
  - n) Los blogs en el mundo digital  
<http://www.smartupmarketing.com/%C2%BFque-es-social-bookmarking> [Consultad: 10:10am, 12-03-90]
  - o) Mercadeo en el mundo digital.  
<http://marketingdigitaldesdecero.com/2013/03/20/el-blog-definicion-tipos-y-ventajas> [consultado 9:49am, 12-03-15]
  - p) Página de Facebook de la Embajada de Estados Unidos en Nicaragua.  
<https://www.facebook.com/embusanic?fref=ts> consultado (10; 02 am, 02-08-15).
  - q) Página de Flickr de Oficina del Ministerio Exterior de Francia.  
<https://www.flickr.com/photos/foreignoffice/> consultado (10; 05 am, 02-08-15).
-



- r) Página web de la Embajada de Chile en Nicaragua.  
<http://chileabroad.gov.cl/nicaragua/sobre-la-embajada/> consultado (09; 49am, 02-08-15).  
[Consultado: 9:52am, 12-03-15]
  - s) Página de estadista de TELCOR.  
[[http://www.telcor.gob.ni/Desplegar.asp?PAG\\_ID=50](http://www.telcor.gob.ni/Desplegar.asp?PAG_ID=50) [Consultado 6:00pm-02-05-15 ][http://www.telcor.gob.ni/Desplegar.asp?PAG\\_ID=14](http://www.telcor.gob.ni/Desplegar.asp?PAG_ID=14) [consultado: 11:30am, 01-05-15]
  - t) Página web del U.S. departamento de Estado.  
<http://www.state.gov/> consultado (09; 50am, 02-08-15).
  - u) Página Web de la Embajada de España en Nicaragua.  
<https://www.facebook.com/pages/Embajada-De-Espana/319705078109041?fref=ts> consultado(05:08pm-31-05-15)
  - v) Perfil de Twitter de la Embajadora de Honduras en Nicaragua Diana Valladares  
[https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es\\_sm=93&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0CAc\\_AUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#tbm=isch&q=redes+sociales&imgrc=\\_](https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es_sm=93&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0CAc_AUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#tbm=isch&q=redes+sociales&imgrc=_) Consultado (05:08pm-31-05-15)
  - w) Recursos de educación en el siglo XXI.  
<http://recursostic.educacion.es/observatorio/web/eu/internet/web-20/1043-redes-sociales?start=1> [Consultado: 9:46am, 12-03-15].
  - x) Reino Unido.  
Oficina del Ministerio Exterior de Francia.  
<https://www.gov.uk/government/organisations/foreign-commonwealth-office> consultado (10; 05 am, 02-08-15).
  - y) Video de la Embajadora del Reino de Países Bajos en Chile.  
<https://www.youtube.com/watch?v=fjbc3C7NJQc> consultado (31-07-15. 05:40pm)
  - z) Wikipedia, Sitio Web, en [http://es.wikipedia.org/wiki/Sitio\\_web](http://es.wikipedia.org/wiki/Sitio_web).  
[Consultado: 08:00am, 12-03-15]
  - aa) JENNYFER SALVO - DIPLOMACIA Y REDES SOCIALES,  
[Consultado 08:29am, 11-06-2014],  
<https://www.youtube.com/watch?v=jlS6sO8dHRY>
-



bb) Alec Ross - Power and Influence in the Internet Age, [Consultado 08:29am, 11-06-2014],

<https://www.youtube.com/watch?v=QOoNSMY2KBA>

cc) Conferencia del Sr. Rafael Rubio: Diplomacia Pública y Diplomacia Digital, [Consultado 08:35am, 11-06-2014],

<https://www.youtube.com/watch?v=2E2HvccP5XE>.





- Referendum legis:

Luego de conocer todo el entorno de nuestra investigación en su total amplitud en este anexo mostramos una referencia normativa para el uso y aplicación de la Diplomacia digital en Nicaragua el cual desarrollamos a continuación:

“REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
PARA EL USO Y PRACTICA DE LA DIPLOMACIA DIGITAL”

NTN 019-2015;

DISPOSICIÓN No. 019/15

DEL SUSCRITO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA, MINISTRO LICENCIADO SAMUEL  
SANTOS LÓPEZ APROBANDO Y DISPONIENDO LA ENTRADA EN  
VIGENCIA DE LA NORMA ADMINISTRATIVA PARA EL USO Y  
PRACTICA DE LA DIPLOMACIA DIGITAL.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde al Ministerio de Relaciones Exterior la supervisión, la implementación, la coordinación y seguimiento de la proyección del uso y la práctica de la Diplomacia Digital, sin violentar los principios constitucionales del Estado de Nicaragua.

II

La presente Norma técnica tiene por objeto normar, garantizar y promover el ejercicio de la Diplomacia Digital por medio de las Cancillerías, Embajadas, Ministerio de Relaciones Exteriores y cualquier ente publico el cual tenga como fin la proyección del Estado por medios digitales previstos en esta norma.

III

Que la Autoridad de Aplicación de esta Norma es el Ministerio de Relaciones Exteriores, " Ley 358, Ley de Servicio Exteriores de Nicaragua" la cual

---



---

establece en su artículo 4. Inciso 13, que es una de las atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Difundir información sobre Nicaragua en el exterior.

### POR TANTO

En uso de las facultades que me otorga la Ley Del Servicio Exterior, Ley No. 358, artículo-1, artículo-4, inciso-13, artículo-12 de la presente ley.

### DISPONGO

#### PRIMERO:

Aprobar y disponer la entrada en vigencia de la Norma Administrativa para el uso y práctica de la Diplomacia Digital.

#### SEGUNDO:

Responsabilizar al Secretario de Relaciones Exteriores que atiende el Área de Comunicación de cada Embajada o ende encargado del Servicio Exterior, para supervisar y controlar el cumplimiento de la presente Disposición Administrativa.

#### TERCERO:

Hacer del conocimiento la presente Disposición, al embajador, cónsul, asignado y a todo el cuerpo diplomático administrativo que se le conforme.

#### CUARTO:

Las presentes Normas Administrativas para el uso y la práctica de la Diplomacia Digital, entrarán en vigencia al momento de su publicación por cualquier otro medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua. Lic. Samuel Santos López

---



---

# **NORMA ADMINISTRATIVA PARA EL USO Y LA PRÁCTICA DE LA DIPLOMACIA DIGITAL EN EL ESTADO DE NICARAGUA.**

## **TÍTULO I**

### **GENERALIDADES**

#### **CAPÍTULO UNICO**

ARTO. 1 Del objeto y ámbito de aplicación.

El Objeto de las Normas Administrativas es regular el uso y la práctica de la Diplomacia Digital en el Estado de Nicaragua. En lo concerniente a la proyección de Estado por medios digitales, aplicable por los endes del Estados.

ARTO. 2 Del fundamento legal.

El Fundamento Legal de las Normas Administrativas Complementarias, sus requisitos y sus procedimientos están dados por el artículo 4.- inciso 13, 14 de la ley 358 de Servicio Exterior de Nicaragua, la ley de acceso a la Información Publica, ley número 621, en los artículos 1, 2, 3 incisos. 1,2, artículo 15 y la ley 290, ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo.

Artículo 3.- Para los fines de la presente norma técnica, se establecen las siguientes definiciones:

- 1. El Diplomático:** Es un funcionario público, que ejerce la representación del Estado en las relaciones internacionales, es quien emite y recepciona la opinión de la sociedad y la información del Estado como política exterior mediante las cancillerías.
  - 2. La Sociedad:** Es el elemento que recibe y genera opción pública para posteriormente ser transformare en política exterior.
  - 3. Las Cancillerías:** Es elemento que recibe la O.P, trasmitiendo y ejecutando políticas exteriores.
  - 4. Los Estados:** Es aquel elemento que genera información mediante sus políticas exteriores a través las cancillerías, en las cuales la sociedad optara a una opinión pública , la cual trasmitirá por medios de la TICs.
-



5. **Internet:** Este es el medio o la corriente de comunicación por el cual los sujetos de Diplomacia Digital, escuchan, transmiten, informan y opinan los diferentes temas de conocimiento y sucesos en los cuales se desarrolla la sociedad internacional.
  6. **Diplomacia:** Es la herramienta que tienen los Diplomáticos de relación entre Estados Organizaciones no Gubernamentales y en este caso como es la Diplomacia Digital con los particulares y más allá con su opinión pública.
  7. **TICs (Tecnologías de Información y Comunicación).** Las TICs, son las herramientas o medios de comunicación digital “R.S.” (Facebook, Twitter), plataforma de fotografías (Instagram, Flickr, Tumblr), plataforma de videos (YouTube y Vimeo) y bibliotecas virtuales como Wikipedia, que usan ambos sujetos de D.D., ya sean órganos receptores o ejecutores.
  8. **Política Exterior:** Entendida esta como el conjunto de decisiones públicas que toma el gobierno de un Estado en función de los intereses nacionales del mismo (Aspiración a la paz, seguridad, desarrollo económico, social y político del país). La cual se ve transmitida en las Redes Sociales pertenecientes a los organismos del Estado.
  9. **Base de datos:** Conjunto organizado de datos, con una caracterización común,
  10. **Información Pública:** La información que produce, obtiene, clasifica y almacena la administración pública en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, así como aquella que esté en posesión de entidades privadas en lo que se refiere a los recursos públicos, beneficios fiscales u otros beneficios, concesiones o ventajas.
  11. **Información Privada:** La compuesta por datos personales referidos a la vida privada o de la familia, tales como salud, raza, preferencia política o religiosa, situación económica, social o familiar o a su honra y reputación; así como todos aquellos datos personales que están tutelados y protegidos por la Constitución Política y la Ley.
  12. **Información Pública Reservada:** La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley.
-



---

## TITULO II

### CAPITULO I

#### DE LA DIPLOMACIA DIGITAL

Artículo 4.- Se define como e-Diplomacia o Diplomacia Digital: el uso de los medios digitales o social media (Redes Sociales, internet, tecnologías de información y comunicación) como herramienta utilizada por particulares y entes de política exterior con fines Diplomáticos.

Artículo 5.-La diplomacia digital se rige bajo los siguientes principios:

1. **Principio de Acceso a la Información**
  2. **Pública:** Toda persona sin discriminación alguna, tiene derecho a solicitar y recibir datos, registros y todo tipo de información pública en forma completa, adecuada y oportuna de parte de todas las entidades sometidas al imperio de la presente Ley, salvo las excepciones previstas como información reservada.
  3. **Principio de Publicidad:** El ejercicio y actividad de las atribuciones y competencia de las entidades sometidas al imperio de esta norma, así como la administración de su patrimonio público están sometidas al principio de publicidad. En consecuencia toda la información existente en posesión de las entidades señaladas tendrá carácter público y será de libre acceso a la población, salvo las excepciones previstas en la presente la constitución y en las leyes.
  4. **Principio de la Multiculturalidad:** toda modelo Diplomacia deberá presentar una copia en la lengua del país que preside por lo tanto la información pública deberá proveérsele también en las distintas lenguas existentes en el mundo.
  5. **Principio de Participación Ciudadana:** las entidades sometidas al imperio de esta norma técnica promoverán la participación ciudadana. A tales fines, los ciudadanos podrán directamente o a través de cualquier medio, solicitar la información que requieran para presentar propuestas y formular opiniones públicas del país.
  6. **Principio de Transparencia:** Las entidades sometidas al imperio de esta norma, a través de sus oficiales gubernamentales, funcionarios y
-



servidores públicos, están en el deber de exponer y someter al escrutinio de los ciudadanos la información relativa a la gestión pública y al manejo de los recursos públicos que se les confían, salvo la que se considera información privada prevista por la ley.

7. **Principio de Responsabilidad:** Promueve el uso responsable de la información pública que implica su manejo completo, integral y veraz.
8. **Principio de Prueba de Daño:** Garantiza que, la autoridad al catalogar determinada información como de acceso restringido, fundamente y motive los siguientes elementos:
  - a. La información se encuentra prevista en alguno de los supuestos de excepción previstos en la propia Ley.
  - b. La liberación de la información puede amenazar efectivamente el interés público protegido por la Ley.
  - c. El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de relevancia.

Artículo 6.- Para los fines de la presente norma técnica, se establecen la siguiente clasificación de Sujetos de Diplomacia Digital.

1. **Sujeto receptor:** Son los sujetos que reciben la información en las Redes Sociales o digitales a través de sus links, comentarios, compartir y like (gustas), pero a su vez se puede convertir en un sujeto “emisor”, al momento de generar opiniones transmiten información al órgano ejecutor.
2. **Sujeto Ejecutor:** Son las cancillerías, embajadas, consulados y representaciones permanentes ante organizaciones internacionales, ya que escuchan, publican, y evalúan la información de los sujetos receptores para un punto final de ejecución.

Artículo 7.- Se clasificara según el medio utilizado digital para clasificar el modelo de Diplomacia Digital en los siguientes:

1. **Diplomacia Digital de Comentarios:** Se utilizan sitios digitales donde programados por el Estado o las Embajadas para que los usuarios ya sean propios del Estado o de otros Estados expongan sus comentarios (interrogantes, quejas o sugerencias, o sucesos que aconteces).
-



2. **Diplomacia Digital de Redes Sociales:** Plataforma digitales de grupos sociales.
3. **Diplomacia Digital de Sitios Web:** Son páginas web dedicadas a la información pública, emitida por las embajadas como páginas de servicio de información y autoayuda de servicios.
4. **Diplomacia Digital de blog:** Son sitios dirigidos en tiempo real, conversacionales entre usuarios y Embajadas o el mismo Estado.
5. **Diplomacia Digital de Videos:** Son sitios de proyección de Infovideos.

Artículo 8.- Para la utilización de la Diplomacia Digital, se deberá cumplir una serie de normas las cuales están sujetos todos los modelos mencionados en el artículo anterior, esta son las siguientes.

1. Los modelos de Diplomacia Digital son una herramienta para la consecución de objetivos.
2. Los medios sociales permiten la creación de un espacio de interacción de múltiples usuarios a través de canales de comunicación digital.
3. Debe existir una selección adecuada de la Tecnología de Información y Comunicación, de acuerdo al mensaje que deseamos transmitir.
4. Exponer, transmitir y expresar información lícita y publica según los marcos expresos en la ley.
5. La Diplomacia Digital se debe implementar paulatinamente, de modo que se tenga una selección cuidadosa de la información personal y exclusiva que se publica.
6. Actualización continua y llevada a cabo por una persona experta.
7. Confidencialidad de lo que se conoce.
8. Cada información recibida será analizada y revisada por el comité de Diplomacia Digital.

Artículo 9.- De los requisitos exigidos para ser funcionario en el uso de la Diplomacia Digital:

1. Ser integrante del Servicio Exterior o ende público encargado de la función de proyección de Diplomacia Digital.



2. Ser experto en los modelo de Diplomacia.
3. Tener conocimientos en tecnología o comunicaciones.
4. Ser mayor de Edad.
5. Cumplir los criterios administrativos de la categoría que solicita.

## **CAPITULO II DE LAS EMBAJADAS O ENDES PUBLICOS**

Artículo 10.-Se expresa que solo los endes bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado, en su secretaria de comunicaciones pueden proyectar el uso y practica de Diplomacia Digital, salvo que el Estado designe un ende público para dicha función.

Artículo 11.- Se considera la noción de Embajada la que se utiliza para nombrar al cargo, residencia y oficina del embajador (el diplomático que representa a un Estado en un país extranjero). La plantilla de empleados que el embajador tiene a cargo, incluyendo a las personas de su comitiva oficial, también recibe este nombre.

Artículo 12. Cada embajada tendrá un secretario de comunicación encargado de supervisar el uso y práctica de la diplomacia Digital aplicada en su órgano.

## **CAPITULO III DEL COMITÉ DE USO Y PRACTICA DE DIPLOMACIA DIGITAL.**

Artículo.13.- El secretario de Comunicación de cada embajada será el supervisor y director del comité de uso y práctica de Diplomacia Digital.

Artículo.14.- El comité estará integrado por un especialista en la materia de la tecnología, un especialista en comunicación, un diplomático en relaciones internacionales, un recepcionista de información.

---



---

## CAPITULO IV

### DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 15.- Para los efectos de esta Ley se considera Información Pública Reservada la expresamente clasificada como tal mediante acuerdo del titular de cada entidad, al aplicar los siguientes criterios:

a. Información que puede poner en riesgo la seguridad de la integridad territorial del Estado y/o la defensa de la Soberanía Nacional, específica y únicamente aquella que revele:

1. Planificación y estrategias de defensa militar o comunicaciones internas que se refieren a la misma.

2. Planes, operaciones e informes de inteligencia para la defensa, inteligencia militar y contra inteligencia militar.

3. Inventarios, características y ubicación de armamento, equipos, municiones y otros medios destinados para la defensa nacional, así como la localización de unidades militares de acceso restringido.

4. Adquisición y destrucción de armamento, equipos, municiones y repuestos del inventario del Ejército de Nicaragua, sin perjuicio de lo establecido en las leyes y disposiciones de la materia.

5. Ejercicios Militares destinados a elevar la capacidad combativa del Ejército de Nicaragua.

6. Nombres y datos generales de los miembros integrantes de los cuerpos de inteligencia para la defensa, inteligencia militar y de contra inteligencia militar.

7. Planes, inventarios u otra información considerada como secreto regional en los tratados regionales de los que Nicaragua sea signatario.

b. La información cuya divulgación pueda obstaculizar o frustrar las actividades de prevención o persecución de los delitos y del crimen organizado, de parte del Ministerio Público, la Policía Nacional y cualquier

---



---

otra entidad del Estado que por disposición Constitucional y/o Ministerio de la ley, coadyuve en la prevención o persecución del delito.

c. Cuando se trate de sigilo bancario, secretos comerciales, industriales, científicos o técnicos propiedad de terceros o del Estado, propiedad intelectual o información industrial, comercial o reservada que la administración haya recibido en cumplimiento de un requisito, trámite o gestión, sin perjuicio de la publicidad del Registro de Propiedad Intelectual, establecido en las leyes de la materia.

d. Cuando se trate de información cuya divulgación ponga en riesgo las relaciones internacionales, los litigios ante Tribunales Internacionales o la estrategia de negociación de acuerdos comerciales o convenios de integración, sin perjuicio del derecho de participación ciudadana durante los procesos de negociación y, toda información que por disposición o normas expresas del Derecho Internacional que en materia de defensa colectiva y seguridad ciudadana, el Estado Nicaragüense esté obligado a proteger.

e. Cuando se trate de proyectos de sentencias, resoluciones y acuerdos de un órgano unipersonal o colegiado en proceso de decisión, así como las recomendaciones u opiniones de técnicos o de los integrantes del órgano colegiado que formen parte del proceso deliberativo, mientras no sea adoptada la decisión definitiva; se excluye todo lo referente al proceso de formación de la ley y los procesos relativos a la adopción de cualquier disposición de carácter general o la formulación de políticas públicas, y los avances o informes preliminares de la Contraloría General de la República.

Una vez dictado el acto y notificada la Resolución o Sentencia, ésta podrá ser consultada por cualquier persona

Artículo 16.- El acuerdo que en su caso clasifique la información como reservada, deberá indicar la fuente de información, la justificación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación.

Toda información o las partes de una información que no estén expresamente reservadas, se considerarán de libre acceso público.

---



Artículo 17.- La información clasificada como reservada, tendrá este carácter hasta por un período de diez años. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de la entidad que emitió el acuerdo.

Asimismo, las entidades públicas podrán prorrogar el período de reserva, por un período de cinco años más. Esta prórroga será por una sola vez, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen a su clasificación.

Artículo 18.- Los funcionarios y empleados públicos serán responsables por el quebrantamiento de la reserva de información.

Artículo 19.- Para mantener el acceso a la declaración de bienes e incrementos patrimoniales de los Servidores Públicos, se atenderá a lo dispuesto y al procedimiento establecido en Ley No. 438, Ley de Probidad de los Servidores Públicos.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA INFORMACIÓN BÁSICA QUE DEBE SER DIFUNDIDA DE OFICIO POR LOS MODELOS DE DIPLOMACIA DIGITAL.**

Artículo 20.- Las entidades públicas obligadas al cumplimiento de esta norma, además de divulgar la información que establecen las leyes y normas de su competencia, están obligadas a difundir de oficio, a través de las plataformas digitales, por los menos, la información siguiente:

- a. Su estructura orgánica, los servicios que presta, las normas jurídicas que las rigen y las políticas públicas que orientan su visión y misión.
- b. Los nombres de los servidores públicos que integran embajador y cuerpo diplomático.
- c. Las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos, autorizaciones y contratación de personal de carrera.
- d. Los estudios, evaluaciones y experiencias acreditadas, así como los avales y garantías y los fundamentos finales, contenidos en



- los expedientes administrativos que justifican el otorgamiento de permisos, concesiones o licencias, contratación de personal de carrera, temporales, de confianza y de asesores y consultores externos que se otorguen conforme la ley, así como los resultados de las contrataciones, licitaciones y los procesos de las adquisiciones de bienes o servicio.
- e. Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos cualquiera que sea su destino.
  - f. Los servicios y programas de apoyo que ofrecen, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos.
  - g. Los balances generales, informe de resultados y su estado financiero.
  - h. Información anual de actividades que incluirá un resumen de los resultados de las solicitudes de acceso a la información pública.
  - i. Los resultados de las supervisiones, evaluaciones auditorías e investigaciones que realicen los entes reguladores, contralores o supervisores o comisiones institucionales de investigación.
  - j. El programa de obras a ejecutar, el de las adquisiciones anuales y las convocatorias de concurso para contratación de personal.
  - k. Los recursos que se han interpuestos contra los actos administrativos de esa entidad y las resoluciones que se han dictado para resolverlos.
  - l. Toda información relacionada con el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes pertinentes en relación a trámites para obtener registro, concesión, permiso, licencia, autorización, exoneración, subsidio o adjudicación de una licitación; así como los resultados de los mismos.

## **CAPITULO VI**

### **SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 21.- Será sancionado con multa de uno a seis meses de su salario mensual el servidor público que:

- a. Deniegue sin causa justa información pública que se le solicite.



b. Destruya total o parcialmente o altere información pública que tenga a su cargo.

c. Entregue, copie, difunda o comercialice información pública reservada.

d. Clasifique como información reservada aquella que es pública.

Todo sin perjuicio de las atribuciones y facultades de la Asamblea Nacional.

Artículo 22.- Las sanciones administrativas establecidas en el artículo anterior, son sin perjuicio de los delitos y las respectivas penas que establezca el Código Penal.

Artículo 23.- El titular de cada entidad que indebidamente y en contravención a esta norma, clasifique como información reservada, aquella que es pública, será sancionado pecuniariamente con la tercera parte de su salario mensual de uno a seis meses.

## **CAPÍTULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

Artículo 24.- El uso y práctica de Diplomacia Digital, no aplica a páginas personales de los servidores públicos, salvo las autorizadas y registradas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 25.- El Estado no se responsabiliza por opiniones y comentarios expuestos por personas ajenas al ente público, ya que nos regimos por el Derecho de Libertad de Expresión establecido en la Constitución Política.

Artículo 52.- Dentro del término de ciento ochenta días, después de publicada esta norma, deberá presentarse a los entes bajo el servicio exterior y otras entidades previstas por el Estado.

Artículo 53.- **ENTRADA EN VIGENCIA** Las presentes normas entrarán en vigencia una vez que sean aprobadas por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado sean publicadas a través de cualquier medio escrito de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación por la Gaceta Diario Oficial.



## 1. Imágenes sobre los diferentes modelos de Diplomacia Digital.

### a) Diplomacia Digital en Página web.



Imagen 1.<sup>1</sup>



Imagen 2.<sup>2</sup>



Imagen 3.<sup>3</sup> Página Web de la Embajada de España en Nicaragua.

<sup>1</sup>[https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es\\_sm=93&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAcQAUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#imgrc=TFjXcVLtUZOZVM%3A](https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es_sm=93&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAcQAUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#imgrc=TFjXcVLtUZOZVM%3A) Consultado (05:02pm-31-05-15)

<sup>2</sup>[https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es\\_sm=93&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAcQAUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#imgrc=hcRleMe4NGQ\\_YM%3A](https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es_sm=93&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAcQAUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACH0VYQqn&biw=1024&bih=623#imgrc=hcRleMe4NGQ_YM%3A) Consultado (05:08pm-31-05-15)

<sup>3</sup><https://www.facebook.com/pages/Embajada-De-Espana/319705078109041?fref=ts> consultado(05:08pm-31-05-15)



## b) Diplomacia Digital en Redes Sociales.



Imagen 4. Página de Facebook de la Embajada de Estados Unidos en Nicaragua.<sup>4</sup>



Imagen 5. Perfil de Twitter de la Embajadora de Honduras en Nicaragua Diana Valladares.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> <https://www.facebook.com/embusanic?fref=ts> Consultado (05:08pm-31-05-15)

<sup>5</sup> [https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es\\_sm=93&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAcAUoAWoVChMlyJ2S7qGxwIVSNCACh0VYQqn&biw=1024&bih=623#tbn=isch&q=redes+sociales+imgrc=](https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es_sm=93&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAcAUoAWoVChMlyJ2S7qGxwIVSNCACh0VYQqn&biw=1024&bih=623#tbn=isch&q=redes+sociales+imgrc=) Consultado (05:08pm-31-05-15)



Imagen 6. Redes Sociales<sup>6</sup>

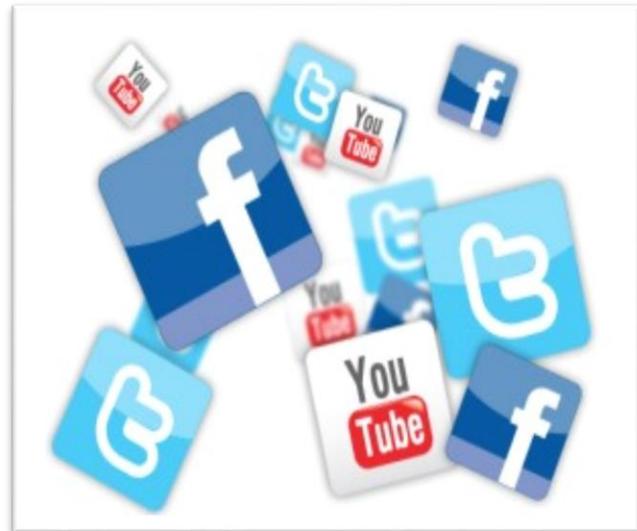


Imagen 7. Twitter, facebook, youtube

### c) Diplomacia Digital en Video.

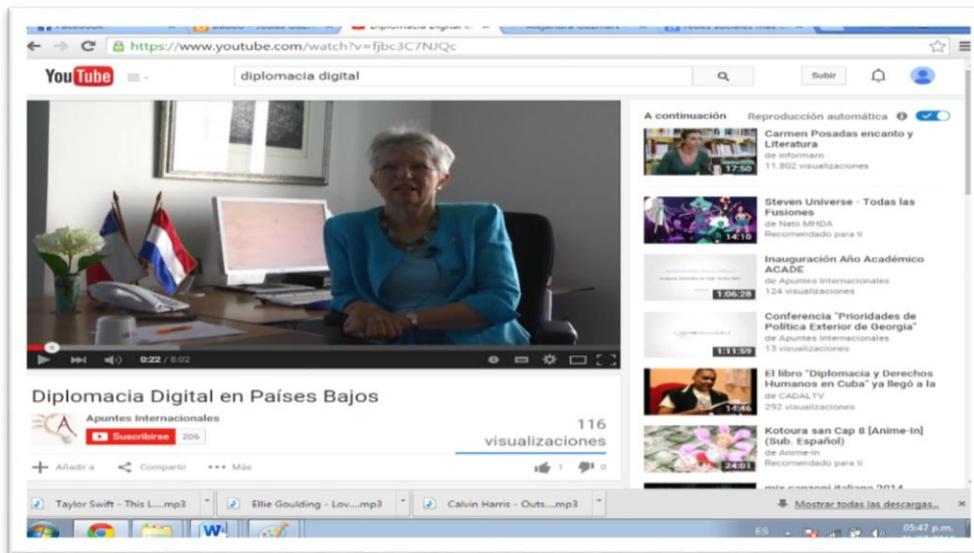


Imagen 7.<sup>7</sup> Video de la Embajadora del Reino de Países Bajos en Chile.

<sup>6</sup>[https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es\\_sm=93&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAcAUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACh0VYQqn&biw=1024&bih=623#tbn=isch&q=redes+sociales&imgdii=N6yJ001Maig4GM%3A%3BN6yJ001Maig4GM%3A%3B2vDU68CWb0SgyM%3A&imgcr=N6yJ001Maig4GM%3A](https://www.google.com.ni/search?q=pagina+web&es_sm=93&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAcAUoAWoVChMIyJ2S7qGxwIVSNCACh0VYQqn&biw=1024&bih=623#tbn=isch&q=redes+sociales&imgdii=N6yJ001Maig4GM%3A%3BN6yJ001Maig4GM%3A%3B2vDU68CWb0SgyM%3A&imgcr=N6yJ001Maig4GM%3A) consultado (31-07-15. 05:40pm)

<sup>7</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=fjbc3C7NJQc> consultado (31-07-15. 05:40pm)



Imagen 8.<sup>8</sup> Video de Jennifer Salvo Directora de comunicaciones del Estado de Chile.



Imagen 9.<sup>9</sup> Diplomacia y Gobierno en la era digital Ricardo Lago.

<sup>8</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=jIS6sO8dHRY> consultado (31-07-15. 05:40pm)

<sup>9</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=sDjIixbBA7Y> consultado (31-07-15. 05:43pm)



## 2. Estados que Utilizan Diplomacia Digital.

### a) España

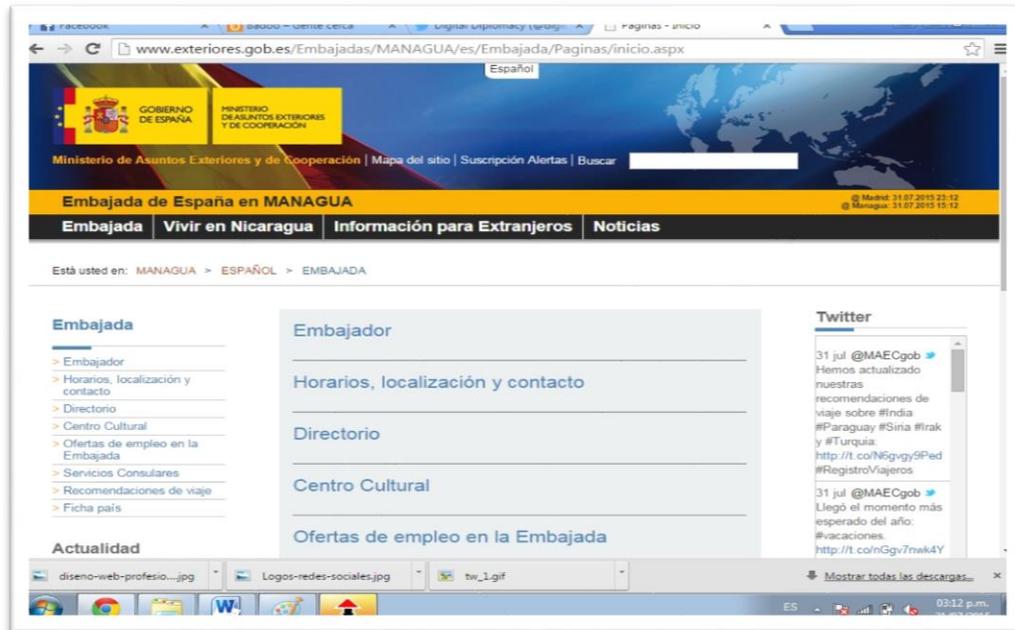


Imagen 10.<sup>10</sup> Página web de la Embajada de España en Nicaragua.



Imagen 11.<sup>11</sup> Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña.

<sup>10</sup> <http://www.exteriores.gob.es/embajadas/managua/es/Paginas/inicio.aspx> consultado (31-07-15. 05:44pm)

<sup>11</sup> <http://www.diplocat.cat/es/> consultado (09:48 am, 02-08-15).



b) Chile.



Imagen 12.<sup>12</sup> Página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.



Imagen 13<sup>13</sup>. Página web de la Embajada de Chile en Nicaragua.

<sup>12</sup> [http://www.minrel.gov.cl/prontus\\_minrel/site/edic/base/port/academia\\_diplomatica.php](http://www.minrel.gov.cl/prontus_minrel/site/edic/base/port/academia_diplomatica.php) consultado (09; 48am, 02-08-15).

<sup>13</sup> <http://chileabroad.gov.cl/nicaragua/sobre-la-embajada/> consultado (09; 49am, 02-08-15).



c) Estados Unidos de América.



imagen 14.<sup>14</sup> Logo del departamento de Estado con las Redes sociales mas utilizadas.



Imagen 15.<sup>15</sup> Página web del U.S. departamento de Estado.

<sup>14</sup>[https://www.google.com/nl/search?q=state.gov&espv=2&biw=1024&bih=667&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAYQ\\_AUoAWoVChMirJjU8-KKxwIVxpINCh1iMA\\_x#imgrc=v\\_Auk1KoDAXOzM%3A](https://www.google.com/nl/search?q=state.gov&espv=2&biw=1024&bih=667&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0CAYQ_AUoAWoVChMirJjU8-KKxwIVxpINCh1iMA_x#imgrc=v_Auk1KoDAXOzM%3A) consultado (09; 49am, 02-08-15).

<sup>15</sup> <http://www.state.gov/> consultado (09; 50am, 02-08-15).



Imagen 16<sup>16</sup>. Página web de America.gov



Imagen 17<sup>17</sup>. Página de Facebook de la Embajada de Estados Unidos en Nicaragua.

<sup>16</sup> <http://iipdigital.usembassy.gov/#axzz3hfsYsJgz> consultado (10; 00 am, 02-08-15).

<sup>17</sup> <https://www.facebook.com/embusanic?fref=ts> consultado (10; 02 am, 02-08-15).



## Las nuevas tendencias del Derecho Internacional Público

### d) Reino Unido.

Imagen 18<sup>18</sup>. Oficina del Ministerio Exterior de Francia.

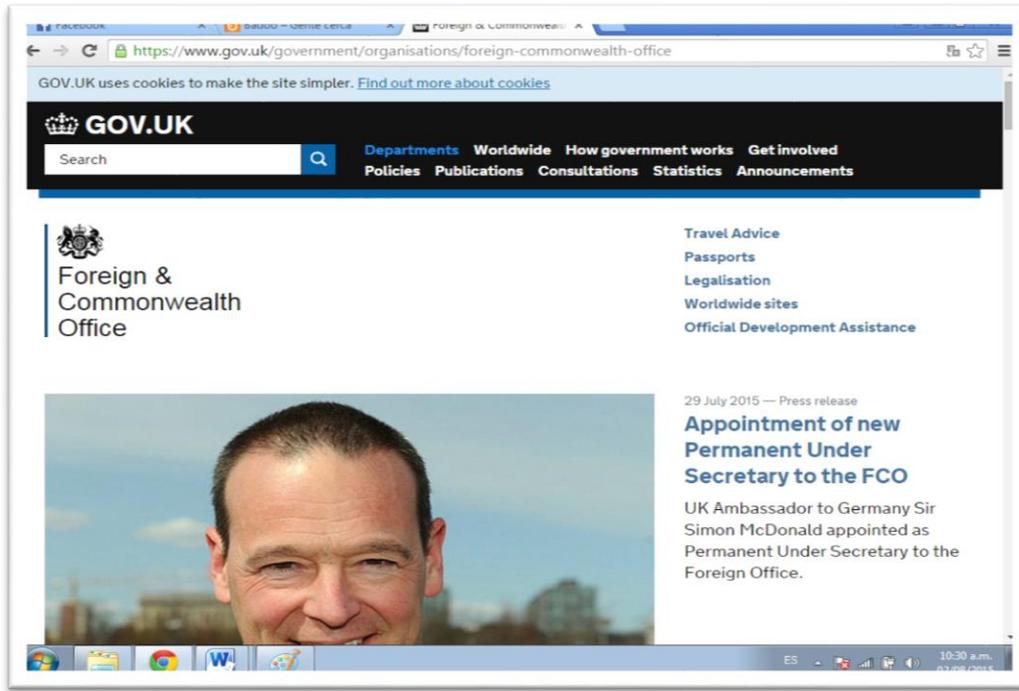


Imagen 19<sup>19</sup>. Página de Flickr de Oficina del Ministerio Exterior de Francia.

<sup>18</sup> <https://www.gov.uk/government/organisations/foreign-commonwealth-office> consultado (10; 05 am, 02-08-15).

<sup>19</sup> <https://www.flickr.com/photos/foreignoffice/> consultado (10; 05 am, 02-08-15).



## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

➤ **Cancillería.**

1. Oficio de canciller.
2. f. Oficina especial en las embajadas, legaciones, consulados y agencias diplomáticas y consulares.
3. f. Alto centro diplomático en el cual se dirige la política exterior. U. m. en pl.
4. f. Antiguamente, tribunal superior de justicia.

➤ **Diplomacia.**<sup>1</sup>

**(De diploma).**

1. f. Ciencia o conocimiento de los intereses y relaciones de unas naciones con otras.
2. f. Servicio de los Estados en sus relaciones internacionales.
3. f. coloq. Cortesía aparente e interesada.
4. f. coloq. Habilidad, sagacidad y disimulo.

➤ **Diplomático.**<sup>2</sup>

1. adj. Pertenciente o relativa al diploma.
2. adj. Pertenciente o relativa a la diplomacia.
3. adj. Dicho de un negocio de Estado: Que se trata entre dos o más naciones.
4. adj. Dicho de una persona: Que interviene en estos negocios. U. t. c. s.  
Un diplomático
5. adj. Afectadamente cortés.

---

<sup>1</sup> <http://lema.rae.es/drae/?val=diplomacia> Diccionario de la Real Academia Española, 23va edición/sitio web consultado 08:27am-04-08-15

<sup>2</sup> <http://lema.rae.es/drae/?val=diplomacia> Diccionario de la Real Academia Española, 23va edición/sitio web consultado 08:28am-04-08-15

---



➤ **Derecho Diplomático.**<sup>3</sup>

El Derecho Diplomático es una rama del Derecho Internacional Público y regula el status diplomático, así como las relaciones que se crean entre los Estados. También, establece y regula a los órganos y agentes encargados de las relaciones exteriores de manera permanente o temporal. Asimismo, establece las normas que regulan las negociaciones que estas representaciones han llevado a cabo. Sin embargo, es preciso establecer la diferencia entre el Derecho Diplomático y la Diplomacia.

➤ **Embajada.**<sup>4</sup>

(Del prov. ant. ambaissada, encargo, embajada, este del b. lat. ambactia, y este del galo ambactus, servidor).

1. f. Cargo de embajador.
2. f. Residencia del embajador.
3. f. Oficinas del embajador.

➤ **Emotición.**<sup>5</sup> Un emoticono o emoticón (del acrónimo inglés emoticón) es una secuencia de caracteres ASCII que, en un principio, representaba una cara humana y expresaba una emoción. Posteriormente, fueron creándose otros emoticonos con significados muy diversos.

---

<sup>3</sup> <http://uapa.academia.edu/EdwinCuevas> Introducción al Derecho Diplomático- Edwin Cuevas consultado 08:28am-04-08-15

<sup>4</sup> <http://lema.rae.es/drae/?val=diplomacia> Diccionario de la Real Academia Española, 23va edición/sitio web consultado 08:28am-04-08-15

<sup>5</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Emoticono> página web Wikipedia consultado 08:30am-04-08-15



➤ **Política Exterior.**<sup>6</sup>

Se define como las decisiones públicas que el gobierno de un Estado toma, en función de los intereses nacionales, y en relación a los demás actores del sistema internacional.

➤ **Red Social.**<sup>7</sup>

Una red social es una forma de representar una estructura social, asignándole un grafo, si dos elementos del conjunto de actores están relacionados de acuerdo a algún criterio entonces se construye una línea que conecta los nodos que representan a dichos elementos.

➤ **Red LAN.**<sup>8</sup>

Definiciones web

Una red de área local, red local o LAN es la interconexión de uno o varios dispositivos. Antiguamente su extensión estaba limitada físicamente a un edificio o a un entorno de 200 metros, que con repetidores podía llegar a la distancia de un campo de 1 kilómetro

➤ **Relaciones Internacionales.**<sup>9</sup>

Por relaciones internacionales se entiende al conjunto de vínculos que se establecen entre dos o más países del mundo. Las relaciones internacionales son una de las formas más primitivas de vínculo que existe para el ser humano si tenemos en cuenta que las mismas surgen en el momento en que una sociedad busca relacionarse con otra por diferentes razones.

---

<sup>6</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Politica\\_Exterior](http://es.wikipedia.org/wiki/Politica_Exterior) página web Wikipedia consultado 08:30am-04-08-15

<sup>7</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Redes\\_sociales](http://es.wikipedia.org/wiki/Redes_sociales) página web Wikipedia consultado 08:35am-04-08-15

<sup>8</sup> [https://www.google.com.ni/search?q=red+LAN&oq=red+LAN&aqs=chrome..69i57j0l5.299j0j7&sourceid=chrome&es\\_sm=0&ie=UTF-8](https://www.google.com.ni/search?q=red+LAN&oq=red+LAN&aqs=chrome..69i57j0l5.299j0j7&sourceid=chrome&es_sm=0&ie=UTF-8) consultado 08:35am-04-08-15

<sup>9</sup> <http://www.definicionabc.com/politica/relaciones-internacionales.php> consultado 08:35am-04-08-15



➤ **Sociedad del Conocimiento.**<sup>10</sup>

El término ‘sociedad del conocimiento’ ocupa un lugar estelar en la discusión actual en las ciencias sociales así como en la política europea. Se trata de un concepto que aparentemente resume las transformaciones sociales que se están produciendo en la sociedad moderna y sirve para el análisis de estas transformaciones. Al mismo tiempo, ofrece una visión del futuro para guiar normativamente las acciones políticas. Sin embargo, ha tenido una adaptación desigual en las diferentes áreas lingüísticas concurriendo también con otros términos como ‘sociedad de la información’ y ‘sociedad red’. Este artículo tiene como objetivo exponer brevemente el estado de la cuestión de la discusión alemana de la sociedad del conocimiento.

➤ **Sitios de Blog y Micro-Blogging.**<sup>11</sup>

Un blog (del inglés web log) o bitácora web es un sitio web que incluye, a modo de diario personal de su autor o autores, contenidos de su interés, actualizados con frecuencia y a menudo comentados por los lectores.<sup>1</sup>

Sirve como publicación en línea de historias publicadas con una periodicidad muy alta, que son presentadas en orden cronológico inverso, es decir, lo más reciente que se ha publicado es lo primero que aparece en la pantalla. Es muy frecuente que los blogs dispongan de una lista de enlaces a otros blogs, a páginas para ampliar información, citar fuentes o hacer notar que se continúa con un tema que empezó otro blog.

---

<sup>10</sup> REVISTA BIBLIOGRÁFICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES (Serie documental de Geo Crítica) Universidad de Barcelona ISSN: 1138-9796. Depósito Legal: B. 21.742-98 Vol. XI, nº 683, 25 de octubre de 2006

<sup>11</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Blog> consultado 08:35am-04-08-15



➤ **Social Media.**<sup>12</sup>

Los Social Media es un conjunto de soportes que permiten enlazar información a través de Internet y que conforman redes sociales y comunidades virtuales. El Social Media nos permite se actores activos o pasivos en la generación de información en Internet

➤ **Web.**<sup>13</sup>

Es un vocablo inglés que significa “red”, “telaraña” o “malla”. El concepto se utiliza en el ámbito tecnológico para nombrar a una red informática y, en general, a Internet (en este caso, suele escribirse como Web, con la W mayúscula).

➤ **Wikileaks.**<sup>14</sup>

(Del inglés leak, «fuga», «goteo», «filtración [de información]») es una organización mediática internacional sin ánimo de lucro, que publica a través de su sitio web informes anónimos y documentos filtrados con contenido sensible en materia de interés público, preservando el anonimato de sus fuentes.

➤ **Formato HTML5.**<sup>15</sup>

(HyperText Markup Language, versión 5) es la quinta revisión importante del lenguaje básico de la World Wide Web, HTML. HTML5 especifica dos variantes de sintaxis para HTML: una «clásica», HTML (text/html), conocida como HTML5, y una variante XHTML conocida como sintaxis XHTML5 que

---

<sup>12</sup> <http://www.rivassanti.net/Community-Manager/Que-significa-Social-Media.php> consultado 08:45am-04-08-15

<sup>13</sup> <http://definicion.de/web/> consultado 08:35am-04-08-15

<sup>14</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/WikiLeaks> consultado 08:40am-04-08-15

<sup>15</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/HTML5> consultado 08:42am-04-08-15

---



deberá servirse con sintaxis XML (application/xhtml+xml).<sup>1</sup> <sup>2</sup> Esta es la primera vez que HTML y XHTML se han desarrollado en paralelo. La versión definitiva de la quinta revisión del estándar se publicó en octubre de 2014.

➤ **Formato E Pud.**<sup>16</sup>

PUB o ePub (acrónimo de la expresión inglesa Electronic publication- Publicación electrónica) es un formato re-dimensionable de código abierto para leer textos e imágenes. Desde EPUB3 permite también adjuntar audio.

➤ **Banda ancha.**<sup>17</sup>

En telecomunicaciones, se conoce como banda ancha a la red (de cualquier tipo) que tiene una elevada capacidad para transportar información que incide en la velocidad de transmisión de esta. Así entonces, es la transmisión de datos simétricos por la cual se envían simultáneamente varias piezas de información, con el objeto de incrementar la velocidad de transmisión efectiva. En ingeniería de red de computadoras este término se utiliza también para los métodos en donde dos o más señales comparten un medio de transmisión.

---

<sup>16</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/EPUB> consultado 08:42am-04-08-15

<sup>17</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Banda\\_ancha](https://es.wikipedia.org/wiki/Banda_ancha) consultado 08:42am-04-08-15

---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA  
LEÓN, NICARAGUA, C.A.

Ref.:

León - Nicaragua, 14 de mayo de 2015.-

**Excelentísimo Señor D. Rafael Garranzo García**  
**Embajador de España en Nicaragua**  
**Managua - Nicaragua**  
**S. M.**

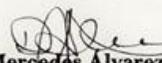
**Excelentísimo Señor Embajador:**

Sirva la presente para dirigirme a usted, en mi calidad de Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - León, para solicitarle su importante apoyo para los Bachilleres **MARLON JAVIER OSORIO ESPINOZA**, No. de Carnet 10-01790-0; **JOSÉ ALEXANDER RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, No. Carnet 09-02501-0 y **MANUEL ANTONIO RIVERA DURÓN**, No. de Carnet 09-03797-0; alumnos Activos de Sexto Año de la carrera de Derecho que ofrece esta Facultad, durante el año lectivo dos mil quince, quienes se encuentran realizando trabajos de investigación para la elaboración, presentación y defensa de su monografía previo a optar al título de Licenciados en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, con el tema: **"LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN EL SIGLO XXI; EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN LA DIPLOMACIA CONTEMPORÁNEA Y SU INFLUENCIA EN NICARAGUA"**, tema que dirige el Doctor Orlando Mejía Herrera, académico de esta Facultad.

Le solicitamos en consecuencia, previa cita según agenda, les conceda audiencias a fin de recabar información pertinente para la elaboración de la monografía, información que consideramos de suma importancia para el desarrollo del tema.

Sin más a que hacer referencia, me es grato saludarlo.

Atentamente,

  
**Dina Mercedes Álvarez Jirón**  
**Secretaria Académica**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**UNAN - LEÓN**



cc. Archivo.  
**DMAJ/mrr.**

*"A la Libertad por la Universidad"*



Embajada de España  
Nº.129/22.1/JMBV/evh

**CONSTANCIA**

D. JOSÉ MIGUEL BELLO VILLARINO, Primer Secretario, Encargado de Asuntos Consulares y Administrativos de la Embajada de España en Nicaragua,

**HACE CONSTAR:**

Que los señores: D. MARLON JAVIER OSORIO ESPINOZA, D. MANUEL ANTONIO RIVERA DURON y D. JOSÉ ALEXANDER RODRÍGUEZ MÉNDEZ, asistieron a una entrevista con el suscrito sobre el tema "Las Relaciones Internacionales en el siglo XXI: La Diplomacia Digital y su influencia en el Estado de Nicaragua", el día veintitrés de junio de dos mil quince.

Se extiende la presente constancia a solicitud de parte interesada, en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil quince.

José Miguel Bello Villarino  
Primer Secretario  
Encargado de Asuntos Consulares y Administrativos

